

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2024/CO_ASER/0074

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Expediente: 2024/CO_ASER/0074

Título: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ, Y SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA MATERIA.

Departamento: HIRI EREDUA, HIRIGINTZA, ETXEBIZITZA, GARBIKETA ETA INGURUMENA
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

Código CPV: LOTE 1: Limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos.
CPV: 90610000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles
90511300-5 Servicios de recogida de basuras

LOTE 2: Campañas de información, comunicación y sensibilización relacionadas con el servicio de limpieza pública y la recogida y transporte de residuos urbanos de Vitoria-Gasteiz.
CPV: 79341400 -0 Servicios de campañas de publicidad
80540000-1 Servicios de formación en materia ambiental

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/128
			
44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

ÍNDICE

I - CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

- Punto 1º: Objeto y características del contrato.
Punto 2º: Requisitos de solvencia económica y financiera, y solvencia técnica.
Punto 3º: Procedimiento restringido: documentación técnica y criterios de admisión de personas candidatas
Punto 4º: Criterios de adjudicación.
Punto 5º: Elementos considerados susceptibles de variantes.
Punto 6º: Parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada

II. ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 1.- Régimen jurídico del contrato
2.- Objeto del contrato
3.- Presupuesto de licitación y precio del contrato
4.- Existencia del crédito
5.- Plazo de ejecución
6.- Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar
6.1. Aptitud y Capacidad
6.2. Solvencia
7.- Perfil de contratante. Información a los interesados.

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 8.- Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente
9.- Presentación de las proposiciones
9.1. Lugar y plazo de presentación
9.2. Forma de presentación
9.2.1. Sobre nº 1: Documentación General:
9.2.1.1. Declaración responsable y documentación a acompañar
9.2.1.2. Documentación acreditativa de los requisitos previos y otra documentación a acompañar
9.2.2. Sobre nº 2: Documentación técnica para la valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor no cuantificable por fórmula
9.2.3. Sobre nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas
10.- Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización
10.1. Recepción de documentación
10.2. Comité de expertos u organismo técnico especializado
10.3. Primer acto de la Mesa de Contratación. Apertura del Sobre nº 1 y Sobre nº 2
10.4. Segundo acto de la Mesa de Contratación: Apertura del Sobre nº 3
10.5. Tercer acto de la Mesa de Contratación
10.6. Selección de oferta y documentación previa a la adjudicación
10.7. Adjudicación del contrato: igualdad, transparencia y confidencialidad
10.8. Formalización del contrato

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 11.- Responsable del contrato
12.- Actuaciones previas al inicio de los trabajos
12.1. Licencias, autorizaciones e impuestos

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- 12.2. Programa de trabajo
- 13. Ejecución del contrato.
 - 13.1. Derechos y Obligaciones de ejecución del contrato.
 - 13.1.1. Seguro de responsabilidad civil
 - 13.1.2. Cumplimiento de obligaciones laborales:
 - 13.1.2.1. Condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas
 - 13.1.2.2. Cláusula social referente a la subrogación
 - 13.1.3. Medios materiales y personales
 - 13.1.4. Gastos a cuenta de la empresa contratista
 - 13.1.5. Condiciones lingüísticas de ejecución
 - 13.1.6. Deber de confidencialidad
 - 13.1.7. Protección de datos de carácter personal
 - 13.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.
 - 13.2.1. Condiciones especiales de ejecución de inserción socio-laboral
 - 13.2.2. Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental
 - 13.2.3. Condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad
 - 13.2.4. Penalidades
- 14. Subcontratación, cesión del contrato y sucesión de la empresa contratista durante la ejecución del contrato
- 15. Plazos, penalidades e indemnización de daños y perjuicios
 - 15.1 Plazos
 - 15.2. Penalidades
 - 15.2.1.- Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución
 - 15.2.2.- Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso
 - 15.3. Indemnización de daños y perjuicios
- 16. Régimen de pagos: abonos al contratista y plazo de abono de las facturas
- 17. Suspensión del contrato
- 18. Modificación del contrato de servicios
 - 18.1 Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares
 - 18.2 Aumento de mediciones o unidades de obras previstas en el proyecto
 - 18.3 Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares
- 19. Revisión de precios
- 20. Conclusión del contrato: aviso de terminación y recepción de los trabajos
- 21. Plazo de garantía y responsabilidad por vicios o defectos en los trabajos
- 22.- Liquidación del contrato
- 23.- Abonos de intereses de demora y costes de cobro
- 24.- Extinción del contrato
 - 24.1. Extinción por cumplimiento del contrato
 - 24.2. Extinción por resolución del contrato
- 25. Devolución o cancelación de la garantía.
- 26. Deber de colaboración, diligencia y buena fe
- 27. Especialidades de los contratos de elaboración de proyectos de obras
- 28. Especialidades de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la licitación

V. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

- 29- Prerrogativas de la Administración.
- 30.- Jurisdicción competente y recursos.
- 31.- Recurso especial en materia de contratación.

VI. PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

- 32 Principios de buen gobierno.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	3/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

VII – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LICITAR.

- Anexo I: Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos, DEUC. (Sobre 1)
 Anexo II: Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas. (Sobre1)
 Anexo III: Declaración de confidencialidad. (A introducir en el sobre al que se refiera.)
 Anexo IV: Declaración responsable sobre condiciones especiales de ejecución. (Sobre1)
 Anexo V: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. (Sobre1)
 Anexo VI: Modelo de declaración jurada de validez de datos del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en su caso, del Estado
 Anexo VII: Certificación de personas trabajadoras con discapacidad
 Anexo VIII: Declaración sobre la promoción de la igualdad de género
 Anexo IX: Compromiso de adscripción de medios
 Anexo X: Modelo de proposición económica. (Sobre 3)
 Anexo XI: Partes del contrato que tenga previsto para subcontratar y relación de subcontratistas. (Sobre 3)
 Anexo XII: Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 76.2. de la LCSP 2017 y el Anexo VIII
 Anexo XIII: Indicación del convenio colectivo que es de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato y compromiso de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores/as
 Anexo XIV: Denegación de autorización a la consulta relativa a la capacidad de obrar proveniente de cualesquiera administraciones públicas y de aportación en procedimientos de contratación.
 Anexo XV: Modelo de aval entidad financiera (garantía provisional/definitiva del adjudicatario)
 Anexo XVI: Modelo de certificado de seguro de caución (garantía provisional/definitiva del adjudicatario)
 Anexo XVII: Documentación que deben aportar las empresas extranjeras
 Anexo XVIII: Instrucciones, cuadros y modelos para la preparación de la oferta económica.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

I - CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARATULA: PUNTO 1º

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Expediente: 2024/CO_ASER/0074	Departamento: HIRI EREDUA, HIRIGINTZA, ETXEBIZITZA, GARBIKETA ETA INGURUMENA MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE
Objeto del contrato: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ, Y SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA MATERIA. El objeto de la presente licitación es la contratación de los siguientes servicios: - Limpieza pública urbana y recogida y transporte de residuos urbanos. - Desarrollo de campañas de información y de actuaciones de comunicación y sensibilización relacionadas con el servicio de limpieza pública y la recogida y transporte de residuos urbanos de Vitoria-Gasteiz.	
Lotes: LOTE 1: Limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos. LOTE 2: Campañas de información, comunicación y sensibilización relacionadas con el servicio de limpieza pública y la recogida y transporte de residuos urbanos de Vitoria-Gasteiz.	
Código CPV: LOTE 1: 90610000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles 90511300-5 Servicios de recogida de basuras LOTE 2: 79341400 -0 Servicios de campañas de publicidad 80540000-1 Servicios de formación en materia ambiental	
Regulación armonizada: Sí	

Contrato reservado: NO

Necesidades a satisfacer con el presente contrato e idoneidad del mismo: LOTE 1: Es objeto de la presente licitación, el contratar el servicio de limpieza urbana, contenerización y recogida de residuos urbanos y su transporte a centro de tratamiento, en la ciudad de Vitoria-Gasteiz. La limpieza urbana y la recogida de residuos urbanos forman parte de las actividades y prestaciones que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene como competencias prioritarias. Dichas actividades, se engloban

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

dentro de las actividades de protección del medio ambiente y como parte fundamental de las necesidades de bienestar de la ciudadanía, siendo susceptibles de contratación, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que en su artículo 25.1 declara que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo, señalando entre otras las competencias en materia de protección del medio ambiente, servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos.

La Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, en su artículo 17.1 (apartados 16 y 17) dispone que los municipios podrán ejercer competencias propias en los siguientes ámbitos materiales: limpieza viaria y Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

LOTE 2:

El presente contrato viene a cubrir las necesidades de información, de sensibilización y de activación a los ciudadanos que acompañen a los nuevos servicios incluidos dentro del lote 1. Actuaciones sin duda necesarias para poder lograr la cooperación de los ciudadanos y así poder alcanzar los objetivos en materia de reducción en la generación de residuos, recogida selectiva y limpieza viaria marcados por la normativa estatal y europea y la propia corporación municipal y de esta manera poder disfrutar de una ciudad más saludable y más limpia.

Documentos contractuales específicos: Los previstos en este pliego.

Información del contrato a la que se le otorga carácter confidencial: NO

Tratamiento de datos de carácter personal:

- **LOTE 1:** El Lote 1 requerirá de tratamiento de datos personales, debido a que los sistemas de identificación de usuario de los contenedores de las fracciones orgánica y resto, requerirán de la Tarjeta municipal Ciudadana para ser abiertos.
 - Finalidad para la cual se cederán los datos: La finalidad del tratamiento de estos datos personales será la de la aplicación (cuando proceda) de bonificaciones asociadas a la ordenanza fiscal de residuos, y siempre con consentimiento previo por parte de los ciudadanos que deseen acogerse a dichas bonificaciones
 - La empresa adjudicataria está obligada, antes de la formalización del contrato, a presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Está obligada igualmente a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la citada declaración. Esta obligación tiene carácter esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, de la LCSP 2017.
- **LOTE 2:** No procede.

Presentación de la documentación: Las ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente, con carácter obligatorio, de forma electrónica a través de la Plataforma de contratación de Euskadi antes de la fecha y hora establecidas en el anuncio de licitación para la entrega de las ofertas.

La dirección de la Plataforma de contratación de Euskadi para la presentación de ofertas electrónicas es la siguiente: <https://www.contratacion.euskadi.eus>

Para licitar electrónicamente, se deberá disponer de un certificado digital cuyo uso esté admitido como medio de identificación y firma en el sistema de licitación electrónica. El portal de acceso al sistema de licitación electrónica mostrará en todo momento una relación actualizada de los certificados electrónicos permitidos.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	6/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria

Pliego de condiciones administrativas

Tanto los requisitos administrativos como técnicos para licitar electrónicamente se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://contratacion.euskadi.eus/inicio/> , en el apartado de "Licitación electrónica".
Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: 945016298

*** Se recomienda a los licitadores que para evitar problemas técnicos de último momento la presentación de la oferta se realice con la suficiente antelación.**

Perfil de contratante: Plataforma de Contratación Pública de Euskadi

Dirección de correo electrónico: Todos los expedientes de contratación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz sujetos a la nueva normativa, serán tramitados electrónicamente. Ello supone que las notificaciones derivadas de dichos expedientes serán también electrónicas y estarán disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Para acceder a las mismas, será necesario que los licitadores posean el correspondiente certificado electrónico, bien individual, bien de representante de entidad, que corresponda. Asimismo, deberán facilitar una dirección de correo electrónico en la que se pueda dejar el aviso de que tienen notificaciones pendientes que retirar en la sede electrónica.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: (IVA incluido)

Tipo de licitación:	322.006.086,70 €
IVA (10%):	32.184.608,67 €
IVA (21%):	33.600,00 €
TOTAL:	354.224.295,37 €

DESGLOSE POR LOTES:

• LOTE 1:	TIPO DE LICITACIÓN:	321.846.086,70 €
	IVA (10%):	32.184.608,67 €
	PRESUPUESTO TOTAL:	354.030.695,37 €
• LOTE 2:	TIPO DE LICITACIÓN:	160.000,00 €
	IVA (21%):	33.600,00 €
	PRESUPUESTO TOTAL:	193.600,00 €

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL LOTE 1:

- DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS:

CONCEPTO	10 AÑOS	ANUAL
COSTES DIRECTOS PRODUCCIÓN RECOGIDA		
PERSONAL	81.239.477,92	8.123.947,79
INVERSIONES + FINANCIACIÓN	28.177.488,79	2.817.748,88
COSTES FUNCIONAMIENTO Y MTO	4.338.188,12	433.818,81
TOTAL DIRECTOS RECOGIDA	113.755.154,83	11.375.515,48
COSTES DIRECTOS PRODUCCIÓN LIMPIEZA VIARIA		
PERSONAL	129.044.860,68	12.904.486,07

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	7/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

INVERSIONES + FINANCIACIÓN	11.077.839,47	1.107.783,95
COSTES FUNCIONAMIENTO Y MTO	6.890.995,56	689.099,56
TOTAL DIRECTOS LIMPIEZA VIARIA	147.013.695,71	14.701.369,57
COSTES INDIRECTOS COMUNES		
PERSONAL PRODUCCIÓN INDIRECTOS (Capataces)	12.209.097,39	1.220.909,74
TALLER MTO	7.844.643,14	784.464,31
TOTAL INDIRECTOS	20.053.740,54	2.005.374,05
ESTRUCTURA COMÚN		
PERSONAL	12.621.011,15	1.262.101,11
INSTALACIONES GASTOS CORRIENTES	4.062.000,00	406.200,00
MANTENIMIENTO INSTALACIONES FIJAS	3.427.488,25	342.748,83
SEGUROS, SISTEMA GESTIÓN	8.534.300,58	853.430,06
TOTAL ESTRUCTURA	28.644.799,98	2.864.480,00
COSTES TOTALES PRESTACIÓN DEL CONTRATO	309.467.391,06	30.946.739,11
Beneficio Industrial (4% s/Coste Total)	12.378.695,64	1.237.869,56
COSTES TOTALES PRESTACIÓN DEL CONTRATO (Coste Emp+ BI)	321.846.086,70	32.184.608,67
IVA (10%)	32.184.608,67	3.218.460,87
TOTAL PRESUPUESTO LIMPIEZA RECOGIDA LOTE 1	354.030.695,37	35.403.069,54

- DESGLOSE DEL COSTE SALARIAL POR CATEGORÍA Y GÉNERO:

DISTRIBUCIÓN GÉNERO					
		Contratos Actuales*			
COD	CATEGORÍA	Femenino	Masculino	% Femenino	% Masculino
COLD	CONDUCTOR/A DÍA	4,50	34,30	12%	88%
COLN	CONDUCTOR/A NOCHE	-	12,90	0%	100%
PELD	PEÓN	87,00	223,94	28%	72%
PCLD	PEÓN CONDUCTOR/A	20,73	51,44	29%	71%
PCLN	PEÓN CONDUCTOR/A NOCHE	2,00	3,50	36%	64%
PELN	PEÓN NOCHE	2,00	4,00	33%	67%
		116,23	330,07		

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	8/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

*Suma de dedicaciones de los contratos actuales (incluyendo contratos que no son al 100%)

LIMPIEZA VIARIA						
COD	CATEGORÍA	COSTE SALARIAL	% Femenino	Coste Salarial	% Masculino	Coste Salarial
COLD	CONDUCTOR/A DÍA	396.937,88	12%	46.041,47	88%	350.896,40
COLN	CONDUCTOR/A NOCHE	39.176,10	0%	-	100%	39.176,10
PCLD	PEÓN CONDUCTOR/A	6.916.096,56	29%	1.986.487,40	71%	4.929.609,16
PCLN	PEÓN CONDUCTOR/A NOCHE	442.222,19	36%	160.808,07	64%	281.414,12
PELD	PEÓN	4.639.172,27	28%	1.298.035,15	72%	3.341.137,12
PELN	PEÓN NOCHE	470.881,07	33%	156.960,36	67%	313.920,71
		12.904.486,07		3.648.332,45		9.256.153,62

RECOGIDA						
COD	CATEGORÍA	COSTE SALARIAL	% Femenino	Coste Salarial	% Masc	Coste Salarial
COLD	CONDUCTOR/A DÍA	3.961.442,84	12%	459.494,25	88%	3.501.948,60
COLN	CONDUCTOR/A NOCHE	720.111,87	0%	-	100%	720.111,87
PCLD	PEÓN CONDUCTOR/A	1.081.467,96	29%	310.626,44	71%	770.841,51
PCLN	PEÓN CONDUCTOR/A NOCHE	293.039,15	36%	106.559,69	64%	186.479,46
PELD	PEÓN	1.828.604,45	28%	511.641,46	72%	1.316.963,00
PELN	PEÓN NOCHE	239.281,52	33%	79.760,51	67%	159.521,02
		8.123.947,79		1.468.082,34		6.655.865,45

TOTAL LIMPIEZA + RECOGIDA						
COD	CATEGORÍA	COSTE SALARIAL	% Femenino	Coste Salarial	% Masc	Coste Salarial
COLD	CONDUCTOR/A DÍA	4.358.380,72	12%	505.535,72	88%	3.852.845,00
COLN	CONDUCTOR/A NOCHE	759.287,97	0%	-	100%	759.287,97
PCLD	PEÓN CONDUCTOR/A	7.997.564,51	29%	2.297.113,84	71%	5.700.450,67
PCLN	PEÓN CONDUCTOR/A NOCHE	735.261,34	36%	267.367,76	64%	467.893,58
PELD	PEÓN	6.467.776,72	28%	1.809.676,61	72%	4.658.100,12

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	9/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

PELN	PEÓN NOCHE	710.162,60	33%	236.720,87	67%	473.441,73
		21.028.433,86		5.116.414,79		15.912.019,07

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL LOTE 2: DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS.

	1 AÑO	2 AÑOS
Acciones de comunicación asociadas al LOTE 1 (COSTES DIRECTOS)	72.727,27 €	145.454,54 €
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL (10%)	7.272,73 €	14.545,45 €
PRESUPUESTO TOTAL, IVA excluido	80.000,00 €	160.000,00 €
IVA 21%	16.800,00 €	33.600,00 €
PRESUPUESTO TOTAL, IVA incluido	96.800,00 €	193.600,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: (IVA excluido)

Tipo de licitación:	322.006.086,70 €
Importe de las modificaciones:	64.401.217,34 €
Importe de eventuales prórrogas:	192.000,00 €
TOTAL:	386.599.304,04 €

DESGLOSE POR LOTES:

- LOTE 1:** TIPO DE LICITACIÓN: 321.846.086,70€
 IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES: 64.369.217,34€
 IMPORTE DE LAS PRÓRROGAS: -
VALOR ESTIMADO TOTAL: 386.215.304,04 €
- LOTE 2:** TIPO DE LICITACIÓN: 160.000,00 €
 IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES: 32.000,00 €
 IMPORTE DE LAS PRÓRROGAS: 192.000,00 €
VALOR ESTIMADO TOTAL: 384.000,00 €

REVISIÓN DE PRECIOS:

LOTE 1: SÍ

Se llevará a cabo la revisión periódica y predeterminada del precio del contrato, siempre y cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20% de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20% ejecutado y el importe ejecutado en el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.

La revisión de precios ocurrirá únicamente durante el periodo de recuperación de la inversión.

Partiendo de esta base, **se revisarán los precios del contrato anualmente en función de la siguiente FÓRMULA:**

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	10/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

$$Pt = 0,7006x (Si/So) + 0,0424x(Mi/Mo) + 0,0536x (Ei/Eo) + 0,2034$$

Donde,

- P: Valor del índice de revisión.
- S: Valor del coste salarial total del año revisable en el mes anterior al momento de revisión o formalización.
- M: Valor del índice de costes de mantenimiento de equipos en el mes anterior al momento de la revisión o formalización.
- E: Valor del índice de costes de combustible en el mes anterior al momento de la revisión o formalización.

* Los SUBÍNDICES indican:

- t: Año del contrato para el que se aplica la magnitud asociada.
- i: Momento de la revisión de precios asociada al año de contrato indicado en el subíndice.
- 0: Momento de la formalización del contrato, siempre que la formalización se produzca en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, de lo contrario es desde la fecha en que termine dicho plazo de 3 meses si la formalización se produce con posterioridad.

Los **índices** a aplicar para la valoración de la fórmula son los siguientes:

- Índice de revisión para los costes de mano de obra:

* Fuente del dato: coste laboral por trabajador por divisiones de la CNAE-09 para la división "38 Recogida, tratamiento, y eliminación de residuos; valorización" – Coste salarial total.

- Dato publicado por el Ministerio de trabajo y economía social: <https://expinterweb.mites.gob.es/series/>

- Localización por contenido: Estadísticas>Mercado de trabajo>Condiciones de trabajo y relaciones laborales>Convenios colectivos de trabajo y relaciones laborales>Convenios colectivos de trabajo

* El índice de revisión de precios para los costes de mano de obra tendrá como MÁXIMO: El incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las leyes de Presupuesto Generales del Estado del año en el que proceda su revisión. Este límite se origina en el artículo 5 del RD 55/2017.

- Índice de revisión para los costes de carburantes y lubricantes:

* Fuente del dato: Índice nacional de la clase "0722 Carburantes y lubricantes" (INE).

- Índice del costes de mantenimiento y reparación:

* Fuente del dato: Índice nacional de clases "0723 Mantenimiento y reparación de vehículos personales" (INE).

En el supuesto de que en el momento de realizar la revisión de precios no se haya publicado el índice a aplicar, se realizará dicha revisión de precios en el momento en que tenga lugar la publicación de dicho índice.

Obra en el expediente justificación de la presente cláusula de revisión de precios.

LOTE 2: NO PROCEDE LA REVISIÓN DE PRECIOS.

Variación de precios en función del cumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento/ Penalidades por incumplimientos: NO

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	11/128


44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Partidas presupuestarias y anualidades (IVA Incluido):

- **LOTE 1:** Aplicaciones presupuestarias 022203.1621.22700 (CONTRATO SERV LIMPIEZA, RECOGIDA Y TRANSPORTE RSU) y 022203.1631.22700 (CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA).

ANUALIDAD	Importe Aplicación presupuestaria 022203.1621.22700	Importe Aplicación presupuestaria 022203.1631.22700	IMPORTE TOTAL
2026	15.442.818,93 euros	19.960.250,61 euros	35.403.069,54 euros
2027	15.442.818,93 euros	19.960.250,61 euros	35.403.069,54 euros
2028	15.442.818,93 euros	19.960.250,61 euros	35.403.069,54 euros
2029	15.442.818,93 euros	19.960.250,61 euros	35.403.069,54 euros
2030	15.442.818,93 euros	19.960.250,61 euros	35.403.069,54 euros
2031	15.442.818,93 euros	19.960.250,61 euros	35.403.069,54 euros
2032	15.442.818,93 euros	19.960.250,61 euros	35.403.069,54 euros
2033	15.442.818,93 euros	19.960.250,61 euros	35.403.069,54 euros
2034	15.442.818,93 euros	19.960.250,61 euros	35.403.069,54 euros
2035	15.442.818,93 euros	19.960.250,58 euros	35.403.069,54 euros
TOTAL	154.428.189,30 euros	199.602.506,07 euros	354.030.695,37 euros

- **LOTE 2:** Aplicación presupuestaria 022203.1622.22700 (CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN LIMPIEZA Y RSU).

ANUALIDAD	IMPORTE
2026	96.800,00 euros
2027	96.800,00 euros
TOTAL	193.600,00 euros

Tramitación anticipada: Sí. Obra en el expediente informe justificativo de la tramitación anticipada.

Financiación con Fondos Europeos: NO

Otra financiación: NO

PLAZOS DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

- **LOTE 1:**

El plazo de duración del contrato es de **10 AÑOS**, contados a partir de la fecha en que se levante acta de inicio de prestación del servicio. Dicho acta deberá realizarse en el plazo máximo de 3 meses siguientes a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo de duración del contrato coincide con el periodo estimado de recuperación de las inversiones previstas, de tal manera que todas las inversiones adquiridas por los licitadores durante la vigencia del presente contrato estarán al finalizar el plazo de duración del mismo en un aceptable estado de conservación y mantenimiento, totalmente amortizadas (desde un punto de vista económico y financiero, siendo su valor neto contable y su valor residual nulos, con independencia de su fecha de adquisición o puesta en marcha, su vida útil real y el nivel de depreciación física real), pasando a ser propiedad del Ayuntamiento sin coste alguno para éste siendo a cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para su puesta a disposición,

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	12/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria

Pliego de condiciones administrativas

incluso los impuestos que graven dicha transmisión.
La justificación del periodo de recuperación de inversiones se recoge en la cláusula de revisión de precios.

- LOTE 2:

El plazo de duración del contrato es de **2 AÑOS**, contados a partir de la fecha en que se levante acta de inicio de prestación del servicio.

PRÓRROGAS:

- **LOTE 1:** No procede la prórroga del contrato.

- **LOTE 2:** El contrato podrá ser prorrogado hasta dos años adicionales (1+1), por periodos de un (1) año.

Obligación de presentar programa de trabajo: NO

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: 4 meses, a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.

Tramitación del expediente: Ordinaria, anticipada.

Posibilidad de variantes: NO

Único criterio de adjudicación: precio más bajo:

Sí: ☐

No: ☒

Posibilidad de subcontratación:

Únicamente podrán subcontratarse las prestaciones que a continuación se concretan respecto de cada lote, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP 2017:

- LOTE 1:

No cabe la subcontratación en la ejecución de los trabajos definidos en el PPTP, por considerarse aspectos críticos y esenciales a prestar de manera directa, salvo en los siguientes aspectos, por considerarse accesorios al contrato:

1. Aplicación de anti-grafities
2. Aplicación de anti-orines
3. Mantenimiento de contenedores
4. Labores de mantenimiento de maquinaria en talleres externos.
5. Aspectos tecnológicos:
 - a. Control de medios materiales – medios móviles.
 - b. Medidores volumétricos.
 - c. Control presencial horario mediante sistemas de fichaje.
 - d. Sistema de identificación automática de contenedores.
 - e. Sistema de arco electromagnético
 - f. Sistema integral de gestión de flotas
 - g. Sistema de identificación y cerrado de los contenedores

- LOTE 2:

No cabe la subcontratación en la ejecución de los trabajos intelectuales definidos en el PPTP, por

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena
Firmado por

GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)

EKS (Egiaztezeko Kode Segurua)
CSV (Código Seguro de Verificación)

44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Data eta Ordua
Fecha y Hora

11/04/2025 12:39:07

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

13/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

considerarse aspectos críticos y esenciales a prestar de manera directa, si bien se podrán subcontratar aquellas actividades accesorias al contrato y directamente relacionadas con la ejecución de las campañas como actores, monitores, montaje y desmontaje de carpas u otros elementos de comunicación asociadas a las campañas.

En caso de subcontratación, las licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización. Se deberá incluir en el "SOBRE 3" la declaración del Anexo XI de este pliego, debidamente cumplimentada y firmada.

Clasificación de subcontratistas: No se exige.

Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas:

- **LOTE 1:** NO PROCEDE
- **LOTE 2:** Los criterios dependientes de un juicio de valor serán valorados por un comité de expertos compuesto por los siguientes miembros:
 - Titulares:
 - Eva Mesanza Legarda, Jefatura del Servicio de Proyectos del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.
 - Josu Sa Hernández, Jefatura del Servicio de Comunicación y Protocolo del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad.
 - Eusebio Macho Pérez, Jefatura del Servicio Jurídico Administrativo de Medio Ambiente.
 - Suplentes:
 - Ana Moreno Eguinoa, Técnica del Servicio de Proyectos del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.
 - Sonia de la Fuente Galilea, Técnica de Diseño Gráfico del Servicio de Comunicación y Protocolo del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad.
 - Maria Estibaliz Lafuente, Técnica del Servicio Jurídico Administrativo de Medio Ambiente.

Garantía Provisional:	NO
Garantía definitiva:	5% del importe de adjudicación, IVA excluido, de cada lote.
	Garantía definitiva mediante retención en el precio: NO
Garantía complementaria:	NO

Plazo de garantía del servicio:

NO PROCEDE. Dada la naturaleza de las prestaciones objeto de contratación, la garantía definitiva será devuelta al adjudicatario de cada lote una vez finalizado cada respectivo contrato y previo informe favorable de los servicios técnicos municipales.

DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA:

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar factura electrónica en los términos expuestos en el punto 16 de este pliego.

Centro contable (Oficina Contable): LA0006915 Presupuestos y Contabilidad

Órgano de contratación (Órgano Gestor): LA0007523 Servicio de Planificación y Gestión Ambiental

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): LA0007060 Servicio Financiero Tesorero

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	14/128
			
44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Registro para presentación de facturas: www.vitoria-gasteiz.org/facturas

Empresa actual prestadora del servicio es Centro Especial de Empleo: NO

SUBROGACIÓN:

- LOTE 1:

El convenio colectivo que recoge la obligación de subrogación en determinadas relaciones laborales es el "Convenio colectivo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, SA" (BOTH A nº 140, de 10 de diciembre de 2014), que remite a su vez al Convenio General del Sector para la Limpieza Pública, Riegos y Recogida de Basuras y Limpieza y Conservación del Alcantarillado.

En cumplimiento del artículo 130 de la LCSP 2017, se recoge en la ADENDA "COSTES LABORALES" del pliego de prescripciones técnicas particulares la información relativa al personal susceptible de subrogación aportada por la actual empresa prestataria del servicio, "UTE SERVICIOS URBANOS VITORIAGASTEIZ".

En caso de incumplimiento por el contratista de sus obligaciones en materia de subrogación, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la LCSP 2017 y en la cláusula 13.1.2.2 del presente pliego, se impondrán las penalidades previstas a estos efectos en la precitada cláusula.

- LOTE 2: No existe obligación de subrogación.

Condiciones especiales de ejecución:

LOTE 1:

- INSERCIÓN SOCIO-LABORAL:

SÍ, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.1 de este pliego, sin perjuicio de lo indicado en relación con la obligación de subrogación.

- MEDIOAMBIENTALES: SÍ

El contratista se hará cargo en su propio nombre y bajo su titularidad de los residuos peligrosos y no peligrosos generados por su actividad y los gestionará adecuadamente conforme a la normativa ambiental vigente, preparándolos para su recuperación, almacenándolos en contenedores adecuados a la naturaleza de los mismos, hasta su retirada por parte de gestor autorizado. El contratista deberá llevar un registro informático de todos los residuos, tanto peligrosos, como no peligrosos, que genere por su actividad y facilitará al Órgano de Contratación, cuando así se le requiera, la información contenida en los mismos. El contratista, en el caso de generar residuos peligrosos, deberá estar en posesión de la autorización/inscripción como productor de residuos peligrosos ante el órgano ambiental correspondiente.

- DE IGUALDAD: SÍ

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de géneros.

- OTRAS: SÍ

El presente contrato está sujeto a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta condición tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211).

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	15/128
			
44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

LOTE 2:

- INSERCIÓN SOCIO-LABORAL: NO
- MEDIOAMBIENTALES: SÍ
 1. Toda la documentación generada en el marco del contrato será enviada preferentemente en soporte informático. La documentación que sea necesaria imprimir, si no hubiera problemas de legibilidad, se imprimirá a doble cara, y utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco/negro).
 2. Al finalizar la ejecución del contrato se elaborará una memoria resumen del comportamiento ambiental durante la ejecución del mismo, en la que se señalen las mejoras introducidas y los impactos evitados con las acciones tomadas.
- DE IGUALDAD: SÍ

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de géneros.
- OTRAS: NO

Coordinación de Seguridad y Salud / Coordinación de actividades empresariales

- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: NO
- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES: SÍ

PENALIDADES:

- **PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO (ARTÍCULO 192 LCSP 2017): SÍ**

LOTE 1

Las infracciones se clasifican en leves, graves o muy graves.

1.- FALTAS LEVES.

Se considerará falta leve cualquier demora, incumplimiento contractual o, cumplimiento defectuoso no tipificado como falta grave o muy grave.

REF	DESCRIPCIÓN FALTA	IMPORTE SANCIÓN (EUROS)
1.1	Presencia de lixiviados no conducidos al colector o rejilla más cercano en la ubicación de los contenedores de gran capacidad -bandejas- o recipientes a recoger los residuos de limpieza viaria.	5.500
1.2	Causar daños leves a la vía pública o a sus instalaciones o elementos.	2.500
1.3	La falta de prestación completa sin causa justificada y sin recuperación en el siguiente turno de trabajo de más del 2% de los servicios en un mes de uno de los	6.000

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	16/128


44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

servicios correspondiente a los códigos (SL01-SL02-SL04-SL05-SL06-SL10-SL12-SL13-SL16-SL17).

- | | | |
|------|--|-----------------|
| 1.4 | La falta de prestación completa sin causa justificada y sin recuperación en el siguiente turno de trabajo de más del 10% de los servicios en un mes de uno de los servicios correspondiente a los códigos (SL03-SL07-SL08-SL09-SL11-SL14). | 3.000 |
| 1.5 | La falta de prestación sin causa justificada de más de dos servicios consecutivos que afecten a un mismo recorrido y sin recuperación en el siguiente turno (de acuerdo a la frecuencias marcadas en el Plan Anual de Explotación) perteneciente a uno de los servicios de limpieza. | 6.000 |
| 1.6 | La falta de vaciado de papeleras llenas en uno de los recorridos de los servicios SL01 o SL02 por un periodo superior de 24h con una recurrencia superior o igual a 3 veces en el plazo de un mes. | 6.000 |
| 1.7 | La falta de prestación completa sin causa justificada de un servicio (sin recuperación en el siguiente turno de trabajo) de los servicios correspondiente a los códigos (SR:01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12 y 19). | 6.000 |
| 1.8 | La falta de coordinación entre equipos pertenecientes a las distintas actividades de limpieza y recogida. | 3.000 |
| 1.9 | Mezclado de los diferentes compartimentos de las papeleras selectivas en un único contenedor o seno de recogida. | 3.000 |
| 1.10 | La falta de descarga en el garbigne de objetos susceptibles de ser reutilizados y/o reciclados antes del vertido en punto final, cuando estos puedan ser separados de una forma sencilla para los servicios que se prestan en los turnos de mañana o tarde. | 2.000 |
| 1.11 | La falta de realización del mantenimiento preventivo según lo indicado en el Plan de Mantenimiento en algún vehículo o maquinaria en un vehículo. Sanción por vehículo. | 4.500 |
| 1.12 | Tener vehículos o material en defectuoso estado de conservación o funcionamiento, que pueda producir daños a las personas o bienes, o que el estado de los vehículos o materiales sea calificado como malo en la inspección técnica realizada por los STM o la ITV. Sanción por vehículo / equipo. | 6.000 |
| 1.13 | El retraso de 30 días en la entrega y puesta en marcha por vehículo propuesto a aportar / alquilar en la FASE I sin justificación. Sanción por vehículo | 10.000 |
| 1.14 | A partir del día 31 de retraso en la entrega y puesta en marcha por vehículo propuesto a aportar / alquilar en la FASE I sin justificación. Sanción por vehículo y | 1,000 euros/día |

2.- FALTAS GRAVES

Se considerarán faltas graves todas aquellas infracciones que implicando un incumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en el pliego de prescripciones técnicas no merezcan la calificación de muy graves y que por su naturaleza no deban de ser comprendidas como leves.

REF	DESCRIPCIÓN FALTA	IMPORTE SANCIÓN (EUROS)
2.1	Verter por los imbornales los productos del barrido.	12.000

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	17/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

2.2	Incumplimiento de las condiciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares respecto a la utilización de productos químicos.	15.000
2.3	No informar a los Servicios Técnicos Municipales (STM) de cualquier incidencia producida en el desarrollo de los trabajos con efectos en la vía pública (incluido su mobiliario, elementos o instalaciones)	7.000
2.4	El menoscabo de la imagen del servicio o de sus operarios o del Ayuntamiento y sus inspectores.	15.000
2.5	No estar al corriente en el pago de las primas del seguro obligatorio de algún vehículo.	40.000
2.6	Causar daños a bienes de terceros por culpa o negligencia en la prestación del servicio, y ello sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que los perjudicados puedan exigir.	10.000
2.7	La falta de los elementos de seguridad necesarios para la realización de algún servicio. La inobservancia de las prescripciones sanitarias o el incumplimiento de las órdenes sobre prevención de situaciones insalubres, de peligrosidad o incomodidad	30.000
2.8	No incrementar la garantía definitiva en los supuestos que esté obligado a ello.	80.000
2.9	La falta de prestación completa sin causa justificada y sin recuperación en el siguiente turno de trabajo de más del 10% de los servicios en un mes de uno de los servicios correspondiente a los códigos (SL01-SL02-SL04-SL05-SL06-SL10-SL12-SL13-SL16-SL17).	100.000
2.10	La falta de instalación de los centradores en las islas de contenedores solicitados por los STM	100.000
2.11	La falta de prestación completa sin causa justificada y sin recuperación en el siguiente turno de trabajo de más del 30% de los servicios en un mes de uno de los servicios correspondiente a los códigos (SL03-SL07-SL08-SL09-SL11-SL14).	50.000
2.12	La falta de prestación sin causa justificada de más de tres servicios consecutivos que afecten a un mismo recorrido (de acuerdo a la frecuencias marcadas en el Plan Anual de Explotación) perteneciente a los servicios de limpieza codificados como: SL01-SL02-SL04-SL05-SL06-SL10-SL12-SL13-SL16-SL17.	50.000
2.13	La falta de prestación sin causa justificada de más de tres servicios consecutivos que afecten a un mismo recorrido (de acuerdo a la frecuencias marcadas en el Plan Anual de Explotación) perteneciente a los servicios de limpieza codificados como: (SL03-SL07-SL08-SL09-SL11-SL14).	20.000
2.14	El incumplimiento sin causa justificada de los horarios señalados o la variación de los itinerarios previstos para la prestación del servicio por algún equipo adscrito a la limpieza urbana, cuando dicho desvío suponga que dentro del propio turno de trabajo no puedan completarse los servicios propuestos y se produzca, por lo tanto, una merma en la calidad del servicio.	15.000
2.15	La falta de prestación completa sin causa justificada de entre 5 y 10 servicios en un mes (sin recuperación en el siguiente turno de trabajo) de los servicios correspondiente a los códigos (SR:01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12 y 19).	80.000

Egiaratzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaratztea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaratzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	18/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

2.16	La falta de prestación completa sin causa justificada y sin recuperación en el siguiente turno de trabajo de más de 10 servicios en un mes de los servicios correspondiente a los códigos (SR:13,14,15,16,17 y 18).	100.000
2.17	La falta de instalación de balizas en más de 15 islas de contenedores	60.000
2.18	Asignar más de un itinerario de trabajo a un único equipo en la misma jornada y en el mismo turno de trabajo	10.000
2.19	El retraso continuado (más de 3 días consecutivos) sin justificación en la prestación de los servicios.	90.000
2.20	Porcentaje de incumplimiento mensual superior a un 5% del global de los servicios exigidos en el Plan Anual de Explotación vigente.	150.000
2.21	Ausencia de alguno de los capataces ofertados en la vía pública por 10 días en un mes.	30.000
2.22	Alterar, sin autorización municipal, el número de puestos en cada una de sus categorías, del personal adscrito al contrato.	60.000
2.23	No presentar con la periodicidad y fechas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares la información, documentación y notificación requerida en cualquiera de los artículos de dicho Pliego.	10.000
2.24	Reiteración en el incumplimiento del plazo de 72 horas en el volcado de la información al Sistema de gestión informática del contrato, impidiendo la correcta fiscalización del contrato	15.000
2.25	No cumplir las órdenes e instrucciones emanadas de los Servicios Técnicos Municipales (STM)	50.000
2.26	No tener en marcha el Sistema de Gestión Informático al inicio del contrato, o bien, no mantener el Sistema en funcionamiento una vez puesto en marcha durante toda la vida del contrato.	60.000
2.27	El incumplimiento de las órdenes municipales sobre variaciones del servicio.	12.000
2.28	Imposibilidad de acceso por parte de los STM a todos los aplicativos incluidos dentro del Sistema de Gestión Informático durante más de 4 días y menos de 10 días en un mes.	30.000
2.29	Tener algún vehículo o carrito portacubos sin sistema de posicionamiento geográfico (G.P.S.) o con éste en mal funcionamiento. Sanción por vehículo:	10.000
2.30	Tener algún Local de Trabajo sin sistema de fichaje o con éste en mal funcionamiento.	9.000
2.31	Tener los arcos electromagnéticos sin funcionamiento o con un funcionamiento erróneo.	50.000
2.32	La manipulación del sistema de posicionamiento geográfico (G.P.S.) para distorsionar o hacer desaparecer los datos de posicionamiento de los diferentes equipos o carritos portacubos.	80.000
2.33	La falta de mantenimiento o reposición de los medidores volumétricos en los contenedores.	90.000

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	19/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

2.34	El falseamiento o ausencia de información asociada a la certificación mensual, esto es: el número de servicios prestados, no prestados o parcialmente prestados, que afecten a más de 10 y menos de 25 servicios mensuales incluidos en el Plan Anual de Explotación.	80.000
2.35	El falseamiento de la contabilidad y demás documentación relacionada con el funcionamiento de la empresa o del contrato.	80.000
2.36	Tener las instalaciones fijas en defectuoso estado de limpieza, conservación o funcionamiento.	40.000
2.37	El comportamiento incorrecto del personal del servicio con la ciudadanía, los inspectores municipales o los agentes de la autoridad	10.000
2.38	El incumplimiento de la obligación de suministro de información de las condiciones de subrogación en contratos de trabajo establecida en el artículo 130 LCSP	50.000
2.39	El incumplimiento de deberes sociales, salariales y laborales recogidos en el convenio colectivo aplicable a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.	30.000
2.40	El triaje y/o el aprovechamiento de los productos de la limpieza o recogida de residuos	8.000
2.41	La falta de rotulación específica en las bocas de toma de agua del servicio	6.200
2.42	Incumplimiento de las obligaciones relativas al suministro de agua para trabajos de limpieza establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	12.000
2.43	Incumplimiento de las obras de acondicionamiento de los hidrantes conforme a las características previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	30.000
2.44	El retraso en la entrega de suministros propuestos en la oferta para la correcta ejecución del servicio SR07 en más de 10 días.	30.000
2.45	Retraso de más de 14 días sin justificación, en los tiempos exigidos en la restitución de los distintos tipos de papeleras, contenedores, cerraduras, repuestos para vehículos y demás elementos que sean necesarios para dar una respuesta eficaz al servicio.	100.000
2.46	Retraso en los plazos de entrega y colocación en la vía pública de los nuevos contenedores en más de 30 y menos de 60 días. Penalidad diaria	1.500 / día
2.47	Ausencia superior al 50% del personal de taller ofertado, por mas de 5 días y menos de 10 en un mes, que afecte a la correcta prestación del servicio.	40.000
2.48	La colocación de publicidad en la flota de vehículos sin la autorización explícita por parte de los STM	60.000
2.49	No realizar el mantenimiento preventivo según lo indicado en el Plan de Mantenimiento en más de 5 unidades de vehículo o maquinaria. Sanción por vehículo / equipo	30.000
2.50	El retraso de más de 90 días en la entrega y puesta en marcha por vehículo propuesto a aportar / alquilar en la FASE I. Sanción por vehículo y día.	1.500 / día

3.- FALTAS MUY GRAVES

Se considerarán infracciones muy graves , las siguientes:

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	20/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

REF	DESCRIPCIÓN FALTA	IMPORTE SANCIÓN (EUROS)
3.1	La falta de pago de los recibos del seguro de responsabilidad civil a su vencimiento	150.000
3.2	No cumplir las condiciones fijadas en la normativa vigente en materia medioambiental.	200.000
3.3	Verter en lugar no autorizado los residuos de la recogida o limpieza.	200.000
3.4	La resistencia o negativa al ejercicio de la función fiscalizadora, controladora e inspectora municipal de los servicios objeto del contrato.	200.000
3.5	La desobediencia inexcusable a las órdenes que el Ayuntamiento notifique por escrito para corregir deficiencias del servicio o por razones del interés público.	200.000
3.6	El incumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.	200.000
3.7	La falta de prestación completa sin causa justificada y sin recuperación en el siguiente turno de trabajo de más del 30% de los servicios en un mes de uno de los servicios correspondiente a los códigos (SL01-SL02-SL04-SL05-SL06-SL10-SL12-SL13-SL16-SL17).	300.000
3.8	La falta de prestación completa sin causa justificada y sin recuperación en el siguiente turno de trabajo de más del 50% de los servicios en un mes de uno de los servicios correspondiente a los códigos (SL03-SL07-SL08-SL09-SL11-SL14).	200.000
3.9	La falta de prestación del servicio (sin recuperación en el siguiente turno de trabajo) de más de 10 servicios mensuales en servicios asociados a los códigos (SR:01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12 y 19).	350.000
3.10	Porcentaje de incumplimiento mensual superior a un 10% del global de los servicios exigidos en el Plan Anual de Explotación vigente.	300.000
3.11	El retraso en más de 45 días en la puesta en funcionamiento del sistema de gestión informático (incluyendo todas las características definidas en la oferta por la empresa adjudicataria) sin causa justificada.	300.000
3.12	Imposibilidad de acceso por parte de los STM a todos los aplicativos incluidos dentro del Sistema de Gestión Informático durante más de 10 días en un mes.	250.000
3.13	El falseamiento o ausencia de información asociada a la certificación mensual, esto es: el número de servicios prestados, no prestados o parcialmente prestados, que afecten a más de 25 servicios mensuales incluidos en el Plan Anual de Explotación.	600.000
3.14	No prestar colaboración inmediata en caso de producirse catástrofes (inundaciones, accidentes, grandes nevadas y fuertes vientos).	700.000
3.15	La modificación del plan de explotación vigente sin la aprobación previa por parte de los Servicios Técnicos Municipales.	150.000
3.16	La ocupación de las instalaciones, el uso de los medios materiales y/o de los medios humanos (fijados contractualmente con carácter exclusivo) adscritos a la contrata en tareas distintas de las propias del servicio.	300.000

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	21/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria

Pliego de condiciones administrativas

- 3.17 La no realización en los plazos fijados de las actuaciones en las instalaciones fijas requeridas en los pliegos y ofertadas por la empresa adjudicataria. 300.000
- 3.18 La mezcla de residuos procedentes de recogidas selectivas, sin causa justificada 100.000
- 3.19 El retraso en la entrega de suministros propuestos en la oferta para la correcta ejecución del servicio SR07 en más de un mes sin causa justificada. Penalidad diaria. 3.000 / día
- 3.20 Retrasos en la entrega y colocación en la vía pública de los nuevos contenedores en más de 60 días sin causa justificada.. Penalidad diaria. 4.000 / día
- 3.21 Ausencia superior al 50% del personal de taller ofertado, por mas de 10 días en un mes, que afecte a la correcta prestación del servicio. 100.000
- 3.22 No realizar el mantenimiento preventivo según lo indicado en el Plan de Mantenimiento en más de 5 unidades de vehículo o maquinaria. 150.000

LOTE 2

Los incumplimientos contractuales que pueda cometer el adjudicatario se calificarán como leves, graves o muy graves según se detalla en el siguiente cuadro:

INFRACCIÓN	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE
Retraso en la ejecución de las actividades programadas con una duración inferior a los 7 días naturales, sin autorización de los Servicios Técnicos Municipales.	X		
Retraso en la ejecución de las actividades programadas con una duración de superior a los 7 días e inferior a los 20 días naturales, sin autorización de los Servicios Técnicos Municipales.		X	
Retraso en la ejecución de las actividades programadas con una duración superior a los a los 20 días naturales, sin autorización de los Servicios Técnicos Municipales.			X
Retraso en la entrega de informes o cualquier otra información solicitada por la dirección de trabajo.	X		
La falta de respeto de alguno de los monitores a usuarios de algunas de las actividades.	X		
Generar desperfectos o suciedad en algunas de las instalaciones municipales o vía publica utilizadas para la realización de las actuaciones propuestas.		X	
La falta de ejecución o la ejecución incompleta de alguna de las actuaciones propuestas, sin autorización de los Servicios Técnicos Municipales.			X

Los incumplimientos contractuales leves podrán sancionarse con multas de un 3,5 % del precio del contrato (IVA excluido)

Los incumplimientos contractuales graves podrán sancionarse con multas de un 6% del precio del contrato (IVA excluido)

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	22/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Los incumplimientos contractuales muy graves podrán sancionarse con multas de un 10% del precio del contrato (IVA excluido)

- **PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Sí, las establecidas en el punto 13.2.4 de este pliego.

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

No se establecen causas específicas de resolución del contrato, sin perjuicio de las establecidas con carácter general en la LCSP 2017.

RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO (LOTE 1):

El precio del contrato se abonará por **mensualidades vencidas**, teniendo en cuenta que **la empresa contratista no tendrá derecho al abono de los servicios que deban calificarse como “servicios parcialmente prestados” o “servicios no prestados” de conformidad con lo establecido al efecto en el PPTP.**

Estos abonos mensuales se realizarán **a cuenta de la regularización de facturas** que en su caso proceda realizar de la forma que se indica más adelante. En caso de no realizarse dicha regularización dentro del plazo debido, los abonos a cuenta realizados se tendrán por definitivos.

Para el abono mensual del precio en los términos indicados, la empresa adjudicataria deberá emitir factura dentro de los primeros 5 días del mes siguiente a aquél al que se refiera cada factura.

Junto con cada factura se deberá presentar la correspondiente certificación mensual. De lo contrario, la factura será rechazada.

La factura se compondrá de tres conceptos:

- A. Importe máximo a percibir mensualmente
- B. Valoración económica de los servicios no prestados sin justificación
- C. Incentivo asociado a la economía circular.

A. Importe máximo mensual a percibir: Se establece como importe máximo mensual a percibir la división del precio total anual a entre 12 mensualidades iguales. De esta forma, la cantidad mensual máxima será igual todos los meses, con independencia de los servicios a prestar cada mes en concreto.

B. Valoración económica de los servicios no prestados sin justificación. Se establece esta cantidad en función de la valoración económica de los servicios que la empresa adjudicataria reconozca como no prestados sin justificación según las bases recogidas en los artículos 62 y 63 del PPTP (Servicios prestados parcialmente y servicios no prestados).

Esta valoración económica deberá reflejarse en la certificación mensual y recogerá los servicios que expresamente la empresa reconozca como no prestados o prestados parcialmente sin justificación. El procedimiento de generación de la certificación mensual viene descrito en el artículo 72 del PPTP.

C. Incentivo asociado a la economía circular. Es objetivo de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz lograr los objetivos indicados en la ley 7 Ley 7/2022, de 8 de abril. Para lograr estos objetivos la implicación y buena ejecución de los trabajos por parte de la empresa adjudicataria de este contrato será fundamental. Por ello, si el

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	23/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se encuentra en situación de cumplimiento de objetivos, la empresa adjudicataria de este contrato tendrá un incentivo asociado. Para la determinación del cumplimiento de este objetivo se tomará como referencia el observatorio de residuos urbanos que anualmente (hacia el mes de abril) publica el Observatorio de Residuos de Álava en esta página web (<https://web.araba.eus/es/medio-ambiente/residuos/observatorio-de-residuos>), en el siguiente punto: Observatorio de residuos / Inventario / Inventario de residuos domésticos 2023 (o el año que corresponda) / 2.7 Cuadrilla de Vitoria-Gasteiz / 2.7.1. Sistemas de recogida. Ahí figura el porcentaje de recogida selectiva de residuos de Vitoria-Gasteiz.

En concreto, y en lo que respecta a la competencia del servicio de recogida de residuos, la legislación en vigor establece que: [artículo 25.5] "Para 2035, el porcentaje de residuos municipales recogidos separadamente será como mínimo del 50 % en peso del total de residuos municipales generados.". A día de hoy, el porcentaje de recogidas de residuos municipales recogidas separadamente es del 40%. **Si se lograra llegar a dicho 50% (o al porcentaje que se establezca en la legislación vigente en el momento de emisión de cada factura), incluso antes de la fecha límite establecida por la Ley, la empresa adjudicataria tendría derecho al incentivo indicado, siempre que en el momento de emisión de las facturas a cuenta, se cumpla dicho objetivo conforme al último dato publicado por el Observatorio de Residuos de Álava.**

El incentivo se aplicará sobre la valoración económica de los servicios no prestados sin justificación y reflejados en la certificación mensual. El importe mensual del incentivo a aplicar se fijará en el 15% del importe de los servicios no prestados o prestados parcialmente sin justificación.

En caso de que en un mes en concreto no existan servicios no prestados o prestados parcialmente sin justificación, el incentivo no será de aplicación, por lo que, en ningún caso la empresa adjudicataria podrá facturar una cantidad superior a la correspondiente al Importe máximo a percibir mensualmente.

Por lo tanto:

- Cuando se reflejen servicios no prestados sin justificación en la certificación mensual correspondiente, el importe de la factura mensual será el resultado de restar al importe máximo mensual (A) el importe de la valoración económica de dichos servicios, minorado, en su caso, por aplicación del incentivo asociado a la economía circular (B-C).
- En cambio, cuando en la certificación mensual no se reflejen servicios no prestados sin justificación, el importe de la factura mensual será el importe máximo mensual (A), sin aplicación de incentivo alguno.

REGULARIZACIÓN DE FACTURAS:

Los Servicios Técnicos Municipales se reservan el derecho a revisar las facturas presentadas mensualmente por la empresa adjudicataria, y a regularizarlas en caso de no estar conforme con la certificación presentada.

Los Servicios Técnicos Municipales, en caso de discrepar con las justificaciones recogidas en la certificación a los servicios no prestados o prestados parcialmente, o bien en caso de que se detecten servicios sin prestar o prestados parcialmente y no reconocidos ni contabilizados en las certificaciones emitidas, podrán, motivadamente, proceder a la regularización de las facturas.

En esta regularización, no se tendrá en cuenta el incentivo asociado a la economía circular. Se descontará el importe íntegro de los servicios regularizados sin descuento alguno.

La forma en la que se podrá regularizar será la siguiente:

- La revisión será semestral, es decir, se realizará por bloques de 6 facturas, pudiendo tramitarse, por lo tanto, hasta dos expedientes de regularización por cada año de ejecución del contrato.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	24/128
			
44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- El expediente de regularización costará de los siguientes trámites:
 - a) Emisión por los Servicios Técnico Municipales de informe técnico y económico de regularización de la(s) factura(s) por los Servicios No Prestados y/o por los Servicios parcialmente Prestados.
 - b) Resolución del Concejal-Delegado/a de inicio de expediente de regularización de factura(s) por Servicios No Prestados y Servicios Parcialmente Prestados y de audiencia a la empresa contratista por un plazo de veinte (20) días hábiles para efectuar alegaciones
 - c) En caso de que la empresa contratista presente alegaciones, emisión por los Servicios Técnico Municipales de informe técnico-económico al respecto.
 - d) Resolución por el Concejal-Delegado/a del expediente de regularización de factura(s), con pronunciamiento expreso en su caso sobre las alegaciones presentadas por la contratista.
 - f) Notificación de la Resolución a la empresa contratista, con indicación de los recursos que correspondan.
- Los STM dispondrán de cuatro meses para aprobar la regularización de las facturas correspondientes a cada periodo de seis meses de ejecución del contrato. Dicho plazo de cuatro meses se contará desde la fecha de presentación de la última factura del semestre correspondiente, siempre y cuando no existan facturas rechazadas y no rectificadas correspondientes a dicho periodo, en cuyo caso se atenderá a la fecha de presentación de la última factura rectificada.
Si transcurrido dicho plazo de cuatro meses, no se ha iniciado expediente de regularización o si, habiéndose iniciado, no se ha dictado resolución de aprobación de la regularización correspondiente, las facturas emitidas se tendrán por definitivas y no admitirán regularización posterior.

Resuelto el trámite administrativo, la empresa adjudicataria deberá emitir las facturas rectificativas necesarias en un plazo máximo de un mes a contar desde la resolución y notificación de la aprobación de la regularización, tras lo cual se procederá a descontar el importe regularizado sobre la siguiente factura mensual a cuenta que se emita por la empresa adjudicataria. En caso de no existir facturas sobre las que aplicar el resultado de la regularización, la empresa adjudicataria abonará el importe correspondiente en la cuenta bancaria que determine el Ayuntamiento.

RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO (LOTE 2):

La empresa adjudicataria emitirá la factura mensual en los primeros 5 días de cada mes.

Se establece como importe a percibir mensualmente a la división del precio total anual a entre 12 mensualidades iguales. De esta forma, la cantidad mensual a percibir será igual todos los meses, con independencia de los servicios y/o campañas realizadas cada mes en concreto.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Sí

LOTE 1:

El presente contrato, en atención a su objeto y duración, estará sujeto a aquellas modificaciones en la organización de las diferentes prestaciones que los STM consideren necesarias.

Dichas alteraciones, siempre y cuando en cómputo global no suponga ni incremento ni disminución de medios, frecuencias o prestaciones, sino que queden compensadas entre sí, serán obligatorias para la adjudicataria sin que tengan el carácter de modificación del contrato ni den lugar a variación del importe del mismo.

Se prevén modificaciones del contrato, en los supuestos y con los límites que se relacionan a

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	25/128


44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

continuación:

- a) Ampliación o reducción de las áreas de recogida de residuos municipales y/o de limpieza viaria.
- b) Ampliación o reducción significativa del número de actividades económicas y/o áreas residenciales objeto de prestación de servicio de recogida de residuos municipales y/o de limpieza viaria dentro de las áreas objeto de la prestación del contrato.
- c) Incremento o disminución de la generación de residuos que implique un aumento o disminución de la recogida de residuos.
- d) Incremento o disminución de de fracciones de recogida de residuos municipales que implique un aumento o disminución de la recogida de residuos
- e) Incorporación de nuevas tecnologías de información y gestión de datos por obsolescencia o falta de actualización de las ofertadas.
- h) Cambios normativos.

Valoración de las modificaciones previstas:

- Porcentaje máximo de modificación: 20% del precio inicial del contrato del LOTE 1
- Valor estimado de las modificaciones previstas: 64.369.217,27 €
- Circunstancias objetivas que deben concurrir: Las descritas en este apartado

LOTE 2:

Se prevén modificaciones del contrato, en los supuestos y con los límites que se relacionan a continuación:

- Necesidad de realizar de un mayor número de actividades o de materiales respecto a los propuestos en la oferta por existir una demanda ciudadana superior a la prevista.
- Nuevas necesidades de comunicación y/o sensibilización debidas a modificaciones de servicios que se den dentro del Lote 1.

El importe de las eventuales modificaciones de contrato dependerá de la necesidad concurrente en cada caso.

Valoración de las modificaciones previstas:

- Porcentaje máximo de modificación: 20% del precio inicial del contrato del LOTE 2.
- Valor estimado de las modificaciones previstas: 32.000,00 €
- Circunstancias objetivas que deben concurrir: Las descritas en este apartado.

PROCEDIMIENTO MODIFICACIÓN (LOTE 1 y LOTE 2):

El **procedimiento** a seguir para la aprobación de la modificación de contrato, ya sea del LOTE 1 o del LOTE 2, atenderá a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP 2017) y en su normativa de desarrollo, y constará de los siguientes trámites mínimos:

- 1) Propuesta de modificación del contrato por el responsable del mismo, justificando la concurrencia de alguna de las causas de modificación indicadas en el presente pliego y el alcance concreto e importe de la

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	26/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

modificación propuesta.

- 2) Resolución de inicio del expediente de modificación y de audiencia a la empresa contratista por un plazo de cinco días hábiles para que formule las consideraciones que considere oportunas.
- 3) En su caso, informe del responsable del contrato en relación con las consideraciones que pudiera haber formulado la empresa contratista.
- 4) Informe jurídico sobre la modificación propuesta.
- 5) Acuerdo del órgano de contratación de aprobación de la modificación y subsiguiente notificación a la empresa contratista.
- 6) Formalización de la modificación en documento administrativo.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	27/128


44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA: PUNTO 2º

I- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS:

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2.1.2 de este pliego.

II- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA:

LOTE 1 (Limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos)	
La clasificación empresarial NO es obligatoria. No obstante, la solvencia económica y financiera y técnica para el LOTE 1 podrá acreditarse mediante la presentación de certificado vigente de clasificación empresarial como contratista de servicios en el siguiente grupo y subgrupo y con la siguiente categoría mínima: - Grupo U) - Subgrupo 1. Servicios de limpieza - Categoría 5 Dicho certificado se acompañará de una declaración sobre su vigencia y las circunstancias que sirvieron de base para su obtención (según el Anexo VI).	
Indistintamente, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica para el LOTE 1 podrá acreditarse también por los siguientes medios: - SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 48.276.913 euros. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de certificado de asiento de depósito de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. - SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato en el curso como máximo de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y precisarán si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 22.529.226 euros.	

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	28/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

LOTE 2 (Campañas de información, comunicación y sensibilización relacionadas con el servicio de limpieza pública y la recogida y transporte de residuos urbanos de Vitoria-Gasteiz)	
La clasificación empresarial NO es obligatoria. No obstante, la solvencia económica y financiera y técnica para el LOTE 2 podrá acreditarse mediante la presentación de certificado vigente de clasificación empresarial como contratista de servicios en el siguiente grupo y subgrupo y con la siguiente categoría mínima: - Grupo T) - Subgrupo 1. Servicios de publicidad - Categoría 3 Dicho certificado se acompañará de una declaración sobre su vigencia y las circunstancias que sirvieron de base para su obtención (según el Anexo VI). Indistintamente, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica para el LOTE 2 podrá acreditarse también por los siguientes medios: - SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 120.000 euros. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de certificado de asiento de depósito de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. - SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato en el curso como máximo de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y precisarán si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 67.200 euros.	

III- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- **LOTE 1:** La empresa seleccionada como mejor oferta deberá presentar compromiso de adscripción a la ejecución de los medios personales y materiales exigidos en el PPTP, así como de aquéllos ofertados que sean adicionales a los mínimos exigidos en el Pliego.
 No se exigirá acreditación de la efectiva disposición de los medios personales y materiales exigidos con carácter previo a la adjudicación del contrato. No obstante, la empresa que resulte finalmente adjudicataria deberá disponer de dichos medios para su adscripción a la ejecución del contrato en el momento de la firma del acta de inicio, situación que se comprobará por los STM en el momento de la firma.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	29/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- **LOTE 2:** No se exigirá acreditación de la efectiva disposición de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato con carácter previo a su adjudicación.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	30/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 3º

SOBRE 1 – DOCUMENTACIÓN GENERAL. OTRA DOCUMENTACIÓN.

En el SOBRE 1 de cada respectivo lote se deberá presentar la documentación general que se indica en el punto 9.2.1.1 de este pliego.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	31/128
			
44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 4º

SOBRE 2 – DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Punto 9.2.2 de este pliego):

LOTE 1
(Limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos)

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación a valorar mediante un juicio de valor **HASTA UN MÁXIMO DE 100 PUNTOS**:

1. Servicios de Barrido manual y barrido motorizado de aceras y/o calzadas (SL01 y SL02). Hasta un máximo de 6 puntos

En este apartado se valorará de manera conjunta el servicio SL01 y SL02, y en concreto:

- Congruencia entre las ubicaciones de los cuartelillos propuestos - naves y los recorridos planteados. En concreto, se valorará la propuesta realizada de reparto de recorridos entre manual y motorizado, en concordancia con los puntos de salida de los equipos de barrido manual y equipos de barrido motorizado, valorando las dimensiones de los recorridos de cada servicio, la cercanía de los servicios a los puntos de salida, que permitan un servicio más eficaz y con menor pérdida de tiempo por desplazamientos, y en general, valorando la congruencia entre recorridos, dimensionamiento y puntos de salida.
- Dimensionamiento de los equipos (personal y maquinaria) teniendo en cuenta las características de los sectores así como el uso pormenorizado de los mismos (comercial, residencial, ocio,...) para cumplir con las frecuencias mínimas definidas en los PPTP, valorándose igualmente propuestas de incrementos de frecuencia sobre los mínimos que estén justificadas para dar un mejor servicio. No se podrán realizar propuestas donde la suma de equipos de trabajo de ambos servicios sea inferior a la suma de equipos de trabajo establecidos como mínimos en el PPTP.
- Herramientas propuestas para cada tipo de equipo, sin tener en cuenta las herramientas específicas de control de la vegetación adventicia (equipo de barrido manual y equipo de barrido manual motorizado).

2. Modelo propuesto de control de la vegetación adventicia en Barrido manual, barrido motorizado y Mantenimiento de Zonas Industriales (SL01, SL02 y SL03). Hasta un máximo de 5 puntos

En este apartado se valorará el modelo de control de la vegetación adventicia propuesto para el servicio SL01, SL02 y SL03, y en concreto lo siguiente:

- Organización propuesta por parte de los servicios ordinarios. Se valorará para la actividad de eliminación y control de la vegetación adventicia para los servicios SL01, SL02 y SL03: la organización del servicio para asegurar la eficacia en la actividad y la eficiencia en la disposición de los recursos humanos y materiales, la integración de esta actividad dentro de las tareas diarias de las personas trabajadoras asignadas a estos servicios, la planificación de esta actividad dentro de cada uno de los sectores asignados en cada uno de los servicios.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	32/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- Herramientas propuestas para cada tipo de equipo específica para el control de la vegetación adventicia (equipo de barrido manual, equipo de barrido manual motorizado y equipo de mantenimiento de zonas industriales). Se valorará: la eficiencia de las herramientas y medios propuestos que cumplan con las limitaciones de los PPTP, el empleo de herramientas que faciliten la labor de las personas trabajadoras y que incorporen soluciones ergonómicas para su uso, herramientas y técnicas que limiten las molestias en el entorno por ruidos, el uso de técnicas que aseguren la eliminación y el control de la vegetación adventicia de manera continuada.

3. Materiales y suministros asociados a la recogida selectiva. Hasta un máximo de 17 puntos

En este apartado se valorarán cinco aspectos:

3.1. Suministros de contenedores de carga lateral. Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará la propuesta de isla de contenedores de carga lateral de acuerdo a los siguientes criterios:

- Estética individual de cada contenedor ofertado y la estética de la isla completa propuesta. Dentro de este punto también se valorará el diseño de la serigrafía e información propuesta a incluir en cada contenedor.
- Robustez: Características constructivas del cada contenedor que favorezca su durabilidad y disminuya las necesidades de mantenimiento o reparación.
- Características del contenedor relacionadas con la disminución del ruido en las operaciones de vaciado.
- La accesibilidad en su uso: diseño y ubicación de las bocas de vertido, ubicación del lector de tarjetas, diseño del pedal, manilla y otros elementos que faciliten su uso.
- Otras características asociadas al cierre de los contenedores:
 - Fiabilidad del cierre de la tapa de descarga que impida su apertura por parte de los usuarios.
 - Adaptaciones del contenedor relacionadas con el cierre de contenedores y aporten fiabilidad al sistema de cierre e identificación de usuarios.

Las empresas licitadoras definirán en sus ofertas las características de los contenedores propuestos, acompañando las fichas técnicas y textos descriptivos con planos, fotografías individuales por contenedor, e imágenes con las islas completas propuestas (incluyendo todas las posibles modificaciones realizadas adaptadas a la presente licitación como: cerraduras, lector de tarjeta, bocas accesibles, colores, pedales, manillas, etc). En la versión digital de la oferta, deberán incluir asimismo videos de los contenedores mostrando su funcionamiento en las operaciones de depósito de residuos y en las labores de alzado y descarga.

La falta de detalle de la información presentada será objeto de penalización en la valoración.

3.2. Cubre-contenedores para los contenedores propuestos para la recogida de la fracción orgánica y fracción resto en los contenedores de carga trasera. Hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará las propuestas carcasas de contenedores de acuerdo a los siguientes criterios:

- Estética de las carcasas.
- Robustez. Materiales utilizados para la construcción de la carcasa y las características de sus componentes.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	33/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- Diseño de la serigrafía e información propuesta a incluir en cada carcasa.
- La accesibilidad en su uso: tamaño y ubicación de las bocas de vertido, diseño del pedal, manilla y otros elementos que faciliten su uso.

Las empresas licitadoras definirán en sus ofertas las características de las carcasas propuestas, acompañando las fichas técnicas y textos descriptivos con planos, imágenes individuales (incluyendo todas las posibles modificaciones realizadas adaptadas a la presente licitación como: cerraduras, lector de tarjeta, bocas accesibles, colores, pedales, manillas, etc). En la versión digital de la oferta, deberán incluir asimismo vídeos de las carcasas mostrando su funcionamiento.

La falta de detalle de la información presentada será objeto de penalización en la valoración.

3.3. Módulos y maquinaria asociada para la recogida selectiva en zonas peatonales o de difícil acceso (SR06).
Hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará las propuestas módulos de recogida selectiva de acuerdo a los siguientes criterios:

- Estética de los módulos.
- Robustez. Materiales utilizados para la construcción de los módulos y las características de los mismos. Elementos que favorezcan la protección sobre los agentes meteorológicos y actos vandálicos.
- Distribución de los distintos compartimentos, volúmenes máximos de almacenamiento por fracción, etc.
- Características del modulo que faciliten las labores relacionadas con el vaciado, mantenimiento, limpieza y transporte.
- Diseño de la serigrafía e información propuesta a incluir en los módulos.
- Características asociadas a facilitar su uso por parte de los usuarios: La accesibilidad, tamaño y ubicación de las bocas de vertido, manillas, pedales, sistemas de seguridad u otros elementos que faciliten su uso..
- Maquinaria tractora propuesta para el transporte de los módulos, de definirá el número y características la maquinaria así como las facilidades que el sistema ofrezca relacionadas con el transporte y colocación de los módulos en la vía publica.

Las empresas licitadoras definirán en sus ofertas las características de los módulos y maquinaria propuesta, acompañando las fichas técnicas y textos descriptivos con planos, imágenes individuales (incluyendo todas las posibles modificaciones realizadas adaptadas a la presente licitación como: cerraduras, lector de tarjeta, bocas accesibles, colores, pedales, manillas, etc). En la versión digital de la oferta, deberán incluir asimismo vídeos de módulos mostrando su funcionamiento, tanto por parte del usuario como en las labores de transporte y descarga del los residuos almacenados en el módulo.

La falta de detalle de la información presentada será objeto de penalización en la valoración.

3.4. Módulos-depósitos utilizados para el almacenamiento temporal de los residuos especiales del hogar (SR18). Hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorarán las características de los módulos-depósitos utilizados para el almacenamiento temporal de los residuos propuestos para este servicio:

- Distribución de los distintos compartimentos, volúmenes máximos de almacenamiento por fracción, etc.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	34/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- La estética de los módulos: dentro de este apartado las empresa licitadoras deberán presentar imágenes, planos y/o videos de los modelo definitivos, incluyendo todas la modificaciones previstas, incluyendo mensajes, vinilos y cualquier otra adaptación prevista, etc.
- Características constructivas de los módulos: materiales, espesores y elementos que favorezcan la protección sobre los agentes meteorológicos, actos vandálicos y alarguen su vía útil.
- Características que faciliten el uso de los mismos por parte de los usuarios y de los operarios encargados de la prestación del servicio: bocas de acceso, manillas, pedales, cerraduras, limpieza, mantenimiento, limpieza, vaciado, elementos relacionados con la seguridad etc.
- Aspectos relacionados con su transporte y colocación: Maquinaria a utilizar, aspectos o elementos que faciliten su transporte y colocación en la vía publica.

3.5. Otros suministros propuestos para la prestación de servicio de los distintos servicios de recogida de ámbito comercial HORECA y otros grandes productores: (SR07, SR08, SR09, SR12) previstos para Fase 2. Hasta un máximo de 2 puntos.

Los licitadores describirán en sus ofertas los modelos y sus características de los distintos suministros propuestos necesarios para realizar los distintos servicios de recogida ofrecidos, y en concreto: contenedores, bolsas y /o otros elementos de almacenamiento que puedan ofertar y faciliten las actuaciones de recogida y faciliten la participación de los usuarios.

4. Servicio de recogida comercial, HORECA y otros contenedores de carga trasera, zona centro, (SR07) FASE II. Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará la propuesta de servicio realizada y la composición de los equipos (personal, maquinaria) propuestos, para realizar las labores descritas en función de los siguientes aspectos:

- Propuesta de organización del servicio de recogida y protocolos a seguir en las actuaciones de recogida. Distribución de los servicios por turnos y horarios. Los licitadores en sus ofertas describirán la metodología propuesta para el servicio de recogida, propondrán la metodología base y los recorridos propuestos para la ejecución de los servicios. Se valoraran positivamente aquellas propuestas que se adecuen mejor a: los horarios de las actividades productoras, respetando los turnos de trabajo incluidos en el convenio laboral, y que disminuyan la duración de la presencia de residuos en la vía pública.
- El número, composición y definición de los equipos propuestos para la realización de las recogidas. Se valorará el número de equipos propuestos, la composición de los mismos y la adecuación de la maquinaria propuesta para la prestación del servicio, esto es: dimensiones del vehículos, capacidad de la caja, comparticiones del vehículo y sistemas de control u otros sistemas o elementos incorporados a los equipos que faciliten la prestación de servicios modelo puerta a puerta. (En este apartado no se valorará las características técnicas vehículo ofertado, sino la adecuación de los vehículos al servicio propuesto).

Las propuestas deberán tener en cuenta los diferentes condicionantes presentes en la vía pública y el uso de los ciudadanos de la misma que pueden afectar a la correcta prestación de los servicios de recogida.

5. Equipos de coordinación, información y vigilancia del servicio de recogida de comercial-HORECA zona centro y otras recogidas a grandes productores. Hasta un máximo de 6 puntos.

Se valoraran los siguientes aspectos:

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	35/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- Propuesta general de medios humanos: Los medios humanos propuestos para la ejecución de todas las actuaciones incluidas en el servicio. Se deberán definir los medios humanos propuestos a utilizar, definiendo las funciones de cada trabajador y el turno de trabajo.
- Propuesta de medios materiales a utilizar entre las distintas actuaciones incluidas en el servicio: Se definirá el número y las características de los vehículos, hardware, aplicaciones tecnológicas, lectores de sistemas de identificación en contenedores y/o bolsas y de cualquier otro medio material asociado al control de la participación en los sistemas de recogida, información a los usuarios, reparto de suministros y otras actuaciones incluidas en este servicio.
Nota: Las características de los contenedores, bolsas, jaulas y otros suministros utilizados como envases o recipientes para la prestación de este servicio de recogida, no se valorarán conforme al presente criterio sino conforme al criterio dependiente de juicio de valor nº 3.5.
- Propuesta de organización del servicio de reparto de materiales y suministros a los participantes en el servicio: funcionamiento del servicio y protocolo propuestos.
- Definición y propuesta de organización de las labores de información y comunicación entre el servicio y los usuarios y de la difusión de la información general relacionada con el servicio.
- Definición y propuesta de organización del sistema de vigilancia y control sobre la participación de las actividades económicas en las distintas recogidas selectivas e identificación de los posibles materiales impropios presentes en los residuos entregados.

6. Propuesta de servicios de recogida a grandes productores y otros contenedores ubicados en la vía pública modelo carga trasera: (SR08, SR09, SR12) en FASE II. Hasta un máximo de 8 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- El número de equipos, frecuencias, alcance de los servicios y la adecuación de los equipos propuestos. Las empresas licitadoras indicarán: el número de equipos, frecuencias, composición y maquinaria a utilizar por equipos propuestos para la recogida de cada fracción.
- Propuesta de organización de los distintos servicios de recogida, frecuencias, zonas de actuación, recorridos propuestos y turnos de trabajo. La propuesta de organización deberá estar justificada, con el objetivo de incrementar los ratios de recogida selectiva y adecuarse a los horarios de apertura de las actividades que generan una gran cantidad de residuos.

7. Propuestas de lavado de contenedores carga lateral ubicados al lado izquierdo de la calzada. Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará la operatividad y eficacia del servicio propuesto. Las empresas licitadoras en sus ofertas deberán describir con detalle la propuesta ofertada para realizar las operaciones de lavado, incluyendo los medios humanos, materiales necesarios, los rendimientos previstos, y como resultado de los mismos, el número anual de lavados ofertados.

8. Recursos humanos. Plan de trabajo para minimizar el absentismo. Hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorará el plan de trabajo para minimizar el absentismo, y en concreto:

- Medidas concretas a implantar. Se valorarán la viabilidad y el alcance de las medidas propuestas, así como los objetivos esperados en la aplicación de cada medida

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	36/128
			
44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Nota: Únicamente serán valoradas las medidas que supongan, a juicio de los STM, un valor añadido a la gestión de los RRHH, y que vayan a tener un impacto real sobre el nivel de absentismo / ausentismo de la plantilla actual.

9. Calidad de los vehículos - maquinaria a aportar en la Fase 2: calidades, equipamientos y prestaciones. Hasta un máximo de 20 puntos.

La Empresa Licitadora describirá los vehículos que aportara como vehículos nuevos para la prestación del contrato. Para una correcta valoración de la calidad de los equipos propuestos, las empresas licitadoras deberán definir con claridad la marca y modelo de los vehículos ofertados, y aportar las fichas técnicas de los equipos. Adicionalmente a las fichas técnicas, deberán incorporar una tabla en la que se resuman las características técnicas objeto de valoración y que son las definidas en este apartado.

Se valorará la calidad de los equipos suministrados (no el número) ni la adaptación al servicio, sino exclusivamente la calidad de la maquinaria, a razón de las siguientes puntuaciones parciales:

Vehículo - Maquinaria	Puntos
Barredora de aceras	2
Barredora de aceras eléctrica	2
Barredora de calzadas	2
Barredora dual	1
Baldeadora de aceras	1
Baldeadora de calzadas	1
Fregadora	1,5
Vehículos recolectores caja abierta	1,5
Vehículos recolectores caja abierta eléctricos	1,5
Recolectores CL	2
Recolectores CT de 18 m³ o más	1,5
Recolectores CT otras capacidades	1,5
Lavacontenedores CL	1,5

Para los diferentes grupos arriba descritos, se valorarán los siguientes aspectos:

Para los equipos de barrido (barredoras de aceras, barredoras de calzadas y barredoras duales):

- Carga útil
- Anchura de barrido
- Capacidad de barrido (m2/h)
- Capacidad de succión
- Dirección articulada (si/no)
- Capacidad de la tolva
- Depósito de agua
- Equipamiento adicional
- Tipo y capacidad de la batería (en caso de los vehículos eléctricos).
- Duración de las baterías (en caso de los vehículos eléctricos).
- Autonomía (en caso de los vehículos eléctricos).
- Tiempo de carga de la batería (en caso de los vehículos eléctricos).

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztezeko Kode Seguruak) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	37/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Para los equipos de baldeo / fregado (baldeadora de aceras, calzadas y fregadoras):

- Anchura de limpieza
- Radio de giro
- Volumen de agua útil
- Bomba / presión de agua
- Rendimiento (m²/hora)
- Emisión sonora en trabajo
- Uso de agua caliente (sí/no) (para las fregadoras únicamente)
- Presión de fregado (para las fregadoras únicamente)
- Dimensiones de la cúpula de fregado (para las fregadoras únicamente)
- Equipamiento adicional

Para los equipos de recogida caja abierta:

- Cubicaje de la caja
- Dimensiones del vehículo
- Potencia
- Par máximo
- Emisión sonora en funcionamiento
- Equipamiento en cabina (ordenador de abordo y capacidad de programar rutas en dicho ordenador)
- Tipo y capacidad de la batería (en caso de los vehículos eléctricos).
- Duración de las baterías (en caso de los vehículos eléctricos).
- Autonomía (en caso de los vehículos eléctricos).
- Tiempo de carga de la batería (en caso de los vehículos eléctricos).
- Equipamiento adicional

Para los equipos de recogida de residuos de carga lateral:

- Tipo de elevador
- Emisión sonora en funcionamiento
- Cubicaje útil
- Compactación de la carga
- Potencia
- Par máximo
- Tiempo del ciclo de carga/descarga
- Equipamiento en cabina (ordenador de abordo y capacidad de programar rutas en dicho ordenador)
- Equipamiento adicional (identificación de contenedores, pesaje automático y/u otros)

Para los equipos de recogida de residuos de carga trasera de 18 m³ o más:

- Cubicaje útil
- Compactación de la carga
- Bicompartimentado (sí/no y capacidades de los compartimentos)
- Potencia
- Par máximo
- Emisión sonora en funcionamiento

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	38/128
			
44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- Equipamiento en cabina (ordenador de abordo y capacidad de programar rutas en dicho ordenador)
- Equipamiento adicional

Para los equipos de recogida de residuos de carga trasera de otras capacidades:

- Compactación de la carga
- Potencia
- Par máximo
- Emisión sonora en funcionamiento
- Equipamiento en cabina (ordenador de abordo y capacidad de programar rutas en dicho ordenador)
- Dimensiones (altura, anchura)
- Radio de giro
- Equipamiento adicional

Para los equipos de lavado de contenedores:

- Potencia
- Par máximo
- Tipo de elevador
- Emisión sonora en funcionamiento
- Volumen del depósito de agua
- Capacidad de la bomba de agua
- Agua caliente (sí/no)
- Tiempo del ciclo de lavado
- Equipamiento adicional

Los licitadores deberán presentar de manera tabulada claramente los aspectos que serán objeto de valoración para cada uno de los modelos de vehículos propuestos, independientemente de las fichas técnicas completas a incluir.

10. Cerradura electrónica y sistema de identificación de usuario. Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará el modelo de cerradura electrónica presentada, valorando fundamentalmente los siguientes aspectos:

- Características técnicas del cierre propuesto, y en concreto, forma de interacción entre el sistema y la tarjeta municipal ciudadana, y, en particular, las facilidades para el ciudadano en caso de que el Ayuntamiento determine la modificación de las condiciones de acceso al sistema (cierre de determinados días, cierre de determinados barrios, apertura a determinados contenedores, aperturas especiales para determinados usuarios, etc.).
- Seguridad en los datos. Se valorará la garantía que ofrezca, bien a través de certificado ajeno a la empresa suministradora, u otros certificados, que garantice que todas las aperturas realizadas por los ciudadanos serán correctamente contabilizadas para su uso en bonificación de la tasa de residuos.
- Robustez del cierre mecánico propuesto sobre el contenedor. Para su correcta valoración deberá aportarse un reportaje fotográfico y/o videográfico (en la versión digital de la oferta) donde se pueda comprobar el tipo de cierre y su robustez.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	39/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- Apertura a través de app. Se valorará la facilidad de uso de la app destinada a la apertura, y, en especial, el tiempo de respuesta que transcurre en el proceso de apertura del contenedor entre el desbloqueo de la app y la apertura del cierre electrónico.
- Estadísticas de uso: Se valorará la propuesta (a través e página web, app o ambas) de la forma en la que cada ciudadano pueda consultar los datos de las aperturas realizadas, tanto con la TMC como con la app, anualmente o por tramos seleccionados.
- Características adicionales relevantes y de valor añadido que pueda aportar la app propuesta (integración con otras plataformas y/u otras funcionalidades).

11. Plan de instalaciones fijas. Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará el Plan de instalaciones fijas propuesto, y en concreto:

- Memoria de justificación de las instalaciones propuestas. Se valorará la propuesta integral de las naves a ofertar (tamaño, distribución de espacios, zonas cubiertas, ubicación, etc). Se valorará igualmente la memoria de servicios a prestar desde las diferentes naves propuestas y las sinergias que se creen entre los servicios y las instalaciones fijas. En este criterio no se valorarán los aspectos referidos a relación ubicaciones-prestación de servicio de los servicios SL01 y SL02 que ya son objeto de valoración en el criterio dependiente de juicio de valor n.º 1.
- Se valorará la capacidad que tengan las instalaciones de funcionar de manera autónoma, bien por disponer de todos los servicios necesarios de manera autónoma (taller, lavado de vehículos, suministro de combustible, carga de vehículos eléctricos, almacenamiento, etc), o bien por la cercanía entre naves que permita integrar de manera unificada y eficaz esos servicios.
- Acondicionamientos / obras a realizar en las diferentes naves.

12. Sistema de Gestión Informático. Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará el sistema de Gestión Informática ofertado. En concreto, se valorarán los siguientes aspectos:

- Diseño del Sistema propuesto: Facilidad de uso del sistema, interfaz, intuitividad, etc.
- Funcionalidades del sistema. Adaptación del Sistema propuesto a las especificaciones descritas en el PPTP.
- Claridad y productividad de los diferentes informes generados por el Sistema.
- Funcionalidades adicionales a las descritas en el PPTP que aporten valor añadido al sistema.

Para la correcta valoración del sistema ofertado se analizará la descripción escrita del sistema que se recoja en la oferta, así como la DEMO del Sistema a entregar como parte también de la oferta tal y como se describe en el PPTP.

Umbral mínimo de puntuación necesario para continuar en el procedimiento de licitación: 50 PUNTOS

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	40/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

CONTENIDO MÍNIMO DEL SOBRE 2 (LOTE 1)

TOMO 1. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA VIARIA PÚBLICA MUNICIPAL.

Se deberá escribir un capítulo para cada una de las actividades de Limpieza Pública que incluye el contrato, estableciendo para cada capítulo lo siguiente:

- Días de la semana y turnos de prestación del servicio
- Medios materiales: Dotación de los equipos
- Horarios de los trabajos a realizar.
- Cualquier otra información relevante asociada a cada uno de los servicios.
- Planos del servicio. No será necesario aportar planos de recorridos, bastará con marcar zonas de trabajo por equipos

Se deberá presentar esta documentación para cada uno de los aspectos desarrollados en el PPTP, es decir:

1. Barrido manual individual (SL01)
2. Barrido manual motorizado (SL02)
3. Mantenimiento Zonas Industriales (SL03)
4. Barrido mecánico de aceras (SL04)
5. Barrido mecánico de calzadas (SL05)
6. Baldeo mecánico de calzadas (SL08)
7. Baldeo mixto (SL09)
8. Limpieza con hidro-limpiador (SL10)
9. Limpieza de Pintadas (SL12).
10. Bandejas Limpieza Viaria (SL13)
11. Mantenimiento de papeleras (SL14)
12. Refuerzo Limpieza Hoja (SL15)
13. Limpieza eventos (SL16)
14. Limpiezas Excepcionales (SL17)
15. Otros Trabajos (SL18)
16. Limpieza Intensiva de Barrios.

TOMO 2. ACTIVIDADES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS.

Se deberá escribir un capítulo para cada una de las actividades de Limpieza Pública que incluye el contrato, diferenciando entre Fase 1 y Fase 2 del contrato, y estableciendo para cada capítulo lo siguiente:

- Días de la semana y turnos de prestación del servicio
- Medios materiales: Dotación de los equipos
- Horarios de los trabajos a realizar.
- Cualquier otra información relevante asociada a cada uno de los servicios.

Se deberá presentar esta documentación para cada uno de los aspectos desarrollados en el PPTP, es decir:

1. (SR 01) Recogida y transporte hasta punto de tratamiento de los residuos correspondientes a la

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	41/128
			
44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- fracción resto procedentes de los contenedores de carga lateral.
2. (SR 02) Recogida selectiva y transporte a planta de tratamiento de la fracción de papel y cartón mediante el sistema de carga lateral.
 3. (SR 03) Recogida selectiva y transporte a planta de tratamiento de la fracción de envases ligeros mediante el sistema de carga lateral.
 4. (SR 04) Recogida selectiva y transporte a planta de tratamiento de la fracción de orgánica selectiva contenerizada carga lateral.
 5. (SR 05) Sistema de colocación y retirada de contenedores modelo carga lateral en zonas peatonales y casco histórico.
 6. (SR 06) Sistema de colocación y retirada de los módulos de recogida selectiva en la zonas peatonales o de difícil acceso FASE II.
 7. (SR 07) Sistema de recogida comercial HORECA y otros contenedores de carga trasera zona centro, FASEII.
 8. (SR 08) Recogida a grandes productores de envases de vidrio y otros contenedores ubicados en zonas peatonales por medio sistema de recogida de carga trasera.
 9. (SR 09) Sistema de recogida a grandes productores de papel y cartón.
 10. (SR 10) Sistema de recogida a grandes productores y otros contenedores de carga trasera de fracción resto ubicados en la vía publica. (FASE I).
 11. (SR 11) Sistema de recogida comercial a grandes productores de la fracción orgánica selectiva y otros contenedores de carga trasera ubicado en la vía publica mediante contenedores de carga trasera (FASE I).
 12. (SR 12) Sistema de recogida a grandes productores de las fracción orgánica y resto y otros contenedores ubicados en la vía publica mediante sistema de carga trasera. (FASE II).
 13. (SR 13) Actividades de repaso de contenedores y bocas de recogida neumática.
 14. (SR 14) Actividad de lavado de contenedores carga lateral (derecha).
 15. (SR 15) Actividad de lavado de contenedores carga lateral (izquierda).
 16. (SR 16) Actividad de lavado de contenedores carga trasera y limpieza intensiva de islas de contadores y bocas de recogida neumática.
 17. (SR 17) Recogida selectiva de residuos especiales del hogar FASE I
 18. (SR 18) Recogida selectiva de residuos especiales del hogar FASE II
 19. (SR 19) Servicio de mantenimiento y reposición de contenedores.

Las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta cuanta información consideren necesaria para la descripción, cuantificación y alcance de los servicios de recogida de y trasporte de residuos urbanos definidos en el PPTP y en su plan de explotación.

TOMO 3. INFRAESTRUCTURA DE RECOGIDA.

Tomo 3.1. Suministro de contenedores.

Número y descripción de los contenedores a suministrar. Tipos de contenedores (carga lateral o trasera), modelos específicos, características técnicas, fichas técnicas, capacidades nominales, capacidades reales, altura de los contenedores, materiales de fabricación y cualquier otra información relevante, pero al menos la siguiente:

- Material y tipo de fabricación del contenedor.
- Peso en vacío (incorporando todos los complementos descritos)

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	42/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- Dimensiones.
- Capacidad de cada contenedor.
- Estética del contenedor.
- Robustez del contenedor
- Tipo de bocas de aporte
- Condiciones de accesibilidad
- Características del contenedor relacionadas con la disminución del ruido en las operaciones de vaciado.
- Otras características asociadas a las actuaciones de uso, alzado y vaciado: apertura de las bocas de descarga, fiabilidad del cierre de las tapas de descarga para evitar su apertura por parte de los usuarios y adaptaciones de las bocas de acceso con el objetivo de mejorar el cierre con cerradura para los contenedores de resto y orgánica selectiva, adaptaciones para el uso de centradores, etc.

Contenedores de carga lateral:

En la oferta de contenedores, es obligatoria la presentación una única propuesta de isla completa de carga lateral. Se deberán ofrecer 4 modelos de contenedores de la misma marca comercial adaptados para la recoger las siguientes fracciones de residuos: resto, papel y cartón, envases ligeros, y orgánica selectiva.

Para la presentación de las ofertas de la isla de contenedores, los modelos de contenedores deberán presentarse con las cubas o cuerpo de contenedor de color "GRIS ALEMAN" RAL 300 y las tapas de carga y descarga del color asociado a cada fracción de recogida esto es: orgánica selectiva marrón, envases ligeros amarillo, papel cartón azul y fracción resto gris claro.

En la presentación de los contenedores se deberá incluir el diseño propuesto de la serigrafía básica u otra información o imagen adicional prevista a incluir en los contenedores. Las empresas licitadoras deberán tener en cuenta en sus diseños que toda la información presente deberá estar en bilingüe (euskera-castellano). El diseño definitivo y los mensajes incluidos podrán ser modificados por los Servicios Técnicos Municipales con objeto de adecuarlos a los propios protocolos y normativas internas de comunicación.

Los cuatro contenedores que conforman la solución propuesta de isla a presentar serán los siguientes:

1. Contenedores metálicos de carga lateral de capacidades entre 3.000-3.200 litros para fracción resto, con pedal y manilla, incluyendo cerrado de las dos bocas de aporte a través de sistema de identificación de usuario y cerradura electrónica.
Compatible con el sistema de centrado propuesto.
2. Contenedores metálicos de carga lateral de capacidades entre 3.100-3.300 litros para fracción envases.
Compatible con el sistema de centrado propuesto.
3. Contenedores metálicos de carga lateral de capacidades entre 3.100-3.300 litros para fracción papel-cartón.
Compatible con el sistema de centrado propuesto.
4. Contenedores metálicos de carga lateral de capacidades entre 2.000-2.600 litros para fracción orgánica selectiva, incluyendo cerrado de las dos bocas de aporte a través de sistema de identificación de usuario y cerradura electrónica.

Tomo 3.2. Suministro de cubre-contenedores.

Número y descripción de los cubre-contenedores a suministrar. Tipos Modelos específicos, características técnicas, fichas técnicas, capacidades nominales, materiales de fabricación y cualquier otra información relevante, pero al menos:

- Estética de las carcasas.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	43/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- Robustez. Materiales utilizados para la construcción de la carcasa y las características de sus componentes.
- Diseño de la serigrafía e información propuesta a incluir en cada carcasa.
- La accesibilidad en su uso: tamaño y ubicación de las bocas de vertido, diseño del pedal, manilla y otros elementos que faciliten su uso.

Tomo 3.3. Suministro de módulos y maquinaria asociada para la recogida selectiva en zonas peatonales o de difícil acceso.

Número y descripción de los módulos a suministrar. Tipos Modelos específicos, características técnicas, fichas técnicas, capacidades nominales, materiales de fabricación y cualquier otra información relevante incluyendo:

- Estética de los módulos.
- Robustez. Materiales utilizados para la construcción de los módulos y las características de los mismos.
- Distribución de los distintos compartimentos, volúmenes máximos de almacenamiento por fracción,
- Características del modulo que faciliten las labores relacionadas con el vaciado, mantenimiento, limpieza y transporte.
- Diseño de la serigrafía e información propuesta a incluir en los módulos.
- Características asociadas a facilitar su uso por parte de los usuarios,
- Maquinaria tractora propuesta para el transporte de los módulos,

Tomo 3.4. Módulos-depósitos utilizados para el almacenamiento temporal de los residuos especiales del hogar.

Número y descripción de los módulos a suministrar. Tipos Modelos específicos, características técnicas, fichas técnicas, capacidades nominales, materiales de fabricación y cualquier otra información relevante incluyendo:

- Distribución de los distintos compartimentos, volúmenes máximos de almacenamiento por fracción, etc.
- La estética de los módulos
- Características constructivas de los módulos.
- Características que faciliten el uso de los mismos por parte de los usuarios y de los operarios encargados de la prestación del servicio.
- Aspectos relacionados con su transporte y colocación.

Tomo 3.5. Otros suministros propuestos para la prestación de servicio de los distintos servicios de recogida.

Modelos y sus características de los distintos suministros propuestos necesarios para realizar los distintos servicios prestados con equipos de carga trasera, y en concreto: contenedores, bolsas y /o otros elementos de almacenamiento que puedan ofertar y facilite las actuaciones de recogida.

TOMO 4. RECURSOS HUMANOS.

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación relevante a recursos humanos en dos diferentes tomos:

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	44/128


44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Tomo 4.1. Recursos humanos planteados.

La empresa presentará la información general relativa a los medios humanos a emplear en este contrato, indicando personal, plantilla, plantilla equivalente y porcentaje de absentismo / ausentismo planteado para dar servicio a la oferta planteada.

Incorporará igualmente un organigrama general, en el que se incluya:

- Personal de estructura
- Equipo de trabajo de taller. Mecánicos en turnos de trabajo y días laborables, sábados, domingos y festivos
- Mandos intermedios. Mandos en turnos de trabajo y días laborables, sábados, domingos y festivos, especificando claramente si se trata de capataz en tareas de organización del servicio en las diferentes sedes o capataces prestando servicio en la vía pública.
- Personal de ejecución directa
- Personal de ejecución indirecta.

Tomo 4.2. Equipos de coordinación, información y vigilancia del servicio de recogida de comercial-HORECA zona centro y otras recogidas a grandes productores.

La empresa presentará la información general relativa a los Equipos de coordinación, información y vigilancia del servicio de recogida de comercial-HORECA zona centro y otras recogidas a grandes productores para dar servicio a la oferta planteada, incluyendo:

- Los medios humanos propuestos para la ejecución de todas las actuaciones incluidas en el servicio, y medios materiales asociados.
- Protocolos, instalaciones y sistemas de reparto de materiales.
- Propuesta de actuaciones, medios y protocolos asociados con la información y comunicación entre el servicio y los usuarios.
- Propuesta de control sobre la participación de las actividades económicas en las distintas recogidas selectivas e identificación de los posibles materiales impropios presentes en los residuos entregados.
- Programación de las distintas actuaciones y propuestas a realizar por el servicio.

Tomo 4.3. Plan de trabajo para minimizar el absentismo.

La empresa presentará la información general relativa al Plan de trabajo frente al absentismo propuesto, incluyendo:

- Medidas concretas a implantar
- Objetivos esperados en la aplicación de cada medida

TOMO 5. VEHÍCULOS, MAQUINARIA E INVERSIONES MATERIALES.

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación relevante relativa a los vehículos, maquinaria e inversiones materiales incorporando los preceptos descritos en el PPTP. Al menos deberá describir lo siguiente:

Tomo 5.1. Fase 1: Vehículos previstos para prestar el servicio.

- Vehículos Provenientes de la contrata anterior que se prevean aprovechar
- Nuevos vehículos, indicando el modo de aportación (alquiler, préstamo, etc.). **NOTA MUY IMPORTANTE:** No deberá incluir aspectos relacionados con los criterios de valoración establecidos en

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	45/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

el sobre 3, es decir, vehículos que se ofrezcan en dicho sobre no deberán formar parte de la documentación suministrada en el sobre 2.

Tomo 5.2. Fase 2: Vehículos nuevos a adquirir.

Para los vehículos a incorporar, los licitadores deberán describir:

- Memoria de de dimensionamiento de los nuevos vehículos a aportar. Justificación técnica de necesidades por servicio en la fase 2.
- Listado de vehículos a incorporar, especificando, para cada vehículo, número de unidades a adquirir, y servicio(s) para el que estarán asignados.
- Características técnicas de todos los vehículos y/o inversiones materiales (según lo descrito en el PPTP)

NOTA MUY IMPORTANTE: No deberá incluir aspectos relacionados con los criterios de valoración establecidos en el sobre 3, es decir, vehículos que se ofrezcan en dicho sobre 3 y que sean objeto de puntuación automática (tanto para la prestación de servicio, como de reserva como de alquiler) no deberán formar parte de la documentación suministrada en este apartado, y, en general, en el sobre 2.

Tomo 5.3. Otras inversiones materiales.

Para el resto de inversiones materiales, los licitadores deberán describir:

- Memoria de dimensionamiento
- Listado de inversiones materiales a incorporar, especificando, para cada equipo, número de unidades a adquirir, y servicio(s) para el que estarán asignados.
- Características técnicas (según lo descrito en el PPTP)

Tomo 5.4. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

Las empresas licitadoras deberán incluir su propuesta de Plan de Mantenimiento según lo requerido en los PPTP.

Además deberán presentar documentación respecto:

- Recursos Materiales
- Recursos humanos con indicación del equipo de trabajo de taller. Mecánicos en turnos de trabajo y días laborables, sábados, domingos y festivos
- Organización funcional
- Sistema de Gestión
- Herramientas específicas

Tomo 5.6. Plan de limpieza de los vehículos.

Las empresas licitadoras deberán incluir su propuesta de Plan de limpieza según lo requerido en los PPTP.

Además deberán presentar documentación respecto:

- Protocolos y Frecuencias de limpieza
- Recursos Materiales y humanos
- Sistemas de gestión a implantar
- Sistemas ahorro de recursos
- Gestión de residuos de lavado

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	46/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Tomo 5.7. Plan de adaptación de la maquinaria en fase 1.

En este tomo, los licitadores deberán describir:

- Maquinaria obligatoria a sustituir. Documentación relativa a los vehículos a aportar al servicio sustituyendo a los procedente de la contrata anterior
- Actuaciones de acondicionamiento de la maquinaria existente para garantizar el servicio
- Otros aspectos de adaptación a fase 1

NOTA MUY IMPORTANTE: No deberá incluir aspectos relacionados con los criterios de valoración establecidos en el sobre 3, es decir, vehículos que se ofrezcan en dicho sobre 3 y que sean objeto de puntuación automática (tanto para la prestación de servicio, como de reserva como de alquiler) no deberán formar parte de la documentación suministrada en este apartado, y, en general, en el sobre 2.

TOMO 6. PLAN DE INSTALACIONES FIJAS.

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación relevante relativa a las instalaciones fijas. Específicamente deberán presentar:

- Memoria de justificación de las instalaciones propuestas: Descripción de necesidades, y justificación de las instalaciones fijas propuestas.
- Dimensionamiento de espacio necesario para almacenamiento de vehículos. Según la maquinaria descrita en el tomo anterior, se deberá describir donde se almacenarán los vehículos, donde se mantendrán (repostaje, limpieza y taller) y el espacio (en m2) necesarios para su guarda y custodia.
- Descripción de la nave central de Aguirrelanda y actuaciones previstas (en caso de que se prevean).
- Descripción de la nueva nave central y actuaciones previstas.
- Descripción de los cuartelillos ofertados, ubicaciones y actuaciones previstas (en caso de que se prevean).
- Plan de mantenimiento de las instalaciones fijas.

TOMO 7. CONTROL DE LOS SERVICIOS.

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación relevante a la gestión del contrato. Específicamente deberán presentar:

Tomo 7.1. Hardware de control presencial.

Se deberá describir el hardware previsto para:

- Control presencial horario mediante sistemas de fichaje.
- Control de medios materiales – medios móviles
- Sistema de arco electromagnético

Tomo 7.2. Sistema de identificación y cerrado de los contenedores.

Se deberá describir, al menos:

- Características técnicas del cierre propuesto
- Forma de íter actuación entre el sistema y la tarjeta municipal ciudadana

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	47/128
			
44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- Seguridad en los datos.
- Robustez del cierre mecánico propuesto sobre el contenedor.
- App propuesta. Apertura a través de app.
- Estadísticas de uso:

Tomo 7.3. Sistema de Gestión Informático.

Se deberá describir, al menos:

- Diseño del Sistema propuesto
- Funcionalidades del sistema
- Funcionalidades adicionales del sistema.

La oferta deberá incluir un acceso con usuario y contraseña a una versión demo del sistema tal y como se describe en el PPTP.

TOMO 8.- DOCUMENTOS NO CONFIDENCIALES.

Las Empresas Licitadoras deben detallar, según modelo del Anexo III, los documentos que consideran de carácter confidencial.

Las Empresas licitadoras, en este Tomo 8, deberán replicar, ordenada exactamente de la misma forma que la documentación presentada en los Tomos 1-8 (es decir, con el mismo número de Tomo, capítulo, apartado, sección, etc.), aquella documentación que haya considerado "No confidencial", y que por lo tanto, llegado el hipotético caso de un recurso, pueda ser mostrada a terceros. La transcripción debe ser literal, tal y como aparece reflejada en la documentación técnica completa, incluyendo los Anexos, fichas, y memorias que éstas contengan.

TOMO 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las Empresas Licitadoras deberán recoger en este Tomo 9 la información que será valorada conforme a los criterios dependientes de un juicio de valor que se establecen en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

La valoración de dichos criterios se realizará exclusivamente sobre la documentación presentada en este Tomo 9, si bien lo indicado en este Tomo deberá ser coherente con la restante información que se recoge en los anteriores Tomos 1 a 7. En caso de discrepancia entre lo presentado en el resto de tomos y este tomo, tendrá prevalencia lo descrito en este Tomo 9.

El Tomo 9 se estructurará en capítulos, debiendo desarrollarse un capítulo específico por cada criterio de valoración dependiente de un juicio de valor establecido en este pliego para el Lote 1.

La longitud de este Tomo 9 será la necesaria para la correcta interpretación de la oferta presentada, si bien se recomienda concreción y reflejar esquemática o tabularmente la información objeto de valoración, evitando información que no sea relevante ni necesaria. En caso de que la información presentada requiera de una contextualización específica, se podrá hacer referencia a tomo y página en el que se encuentre dicha información de contexto en los Tomos 1-7.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	48/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

TOMO 10. DOCUMENTO ACREDITATIVO VISITA INSTALACIONES

Las Empresas Licitadoras, en su Tomo 10, deberán incluir el documento justificativo de haber asistido a la visita obligada a las instalaciones objeto del presente contrato.

En ningún caso se deberá contener en este sobre la oferta económica ni datos ni documentos relevantes de su oferta económica, ni datos ni documentos relativos a criterios cuantificables por fórmula. La inclusión de tales datos y documentos dará lugar a la exclusión de las proposiciones.

LOTE 2

(Campañas de información, comunicación y sensibilización relacionadas con el servicio de limpieza pública y la recogida y transporte de residuos urbanos de Vitoria-Gasteiz)

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación a valorar mediante un juicio de valor **HASTA UN MÁXIMO DE 70 PUNTOS**:

1. Organización general de las actividades propuestas. Hasta un máximo de 5 puntos.

Organización general de las actividades propuestas, teniendo en cuenta:

- La compatibilidad de las distintas actuaciones entre si.
- El ajuste de las actividades a las condiciones meteorológicas.
- La adaptación de las actuaciones a los distintos grupos de edad de los potenciales receptores de los mensajes.

2. Propuesta de comunicación inicial. Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará conforme a los siguientes subcriterios:

- 2.1.** El claim y los mensajes paraguas de la campaña y propuesta gráfica. Se valorará la propuesta gráfica, la originalidad y la adecuación del mismo a los objetivos establecidos para las actuaciones contratadas.
- 2.2.** Actuaciones y actividades propuestas para la presentación del servicio, y medios a utilizar para su difusión.

3. Actuaciones de comunicación información sensibilización centradas en desarrollar un canal de comunicación de actuaciones del servicio. Hasta un máximo de 13 puntos.

Se valorará:

- El ajuste de la propuestas realizadas a lo medios de difusión que dispone el Ayuntamiento.
- El alcance y la visibilidad de las actuaciones propuestas, y medios a utilizar para su difusión.

4. Actuaciones relacionadas con la implantación de la recogida puerta-puerta comercial y HORECA. Hasta un máximo de 18 puntos.

Se valorará:

- El encaje las actuaciones con los objetivos descritos en el PPTP.
- Eficacia de las actuaciones propuestas (información y concienciación del sector comercial y hostelero).

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	49/128
			
44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- El alcance de las actuaciones: organización de las actividades, número de actuaciones y duración de las mismas, medios materiales y humanos propuestos para su realización, y medios a utilizar para su difusión.

5. Actuaciones relacionadas con el cambio de sistema de recogida de la fracción orgánica. Hasta un máximo de 9 puntos.

Se valorará:

- El encaje las actuaciones con los objetivos descritos en el PPTP. (informar a los ciudadanos sobre el cambio de modelo de recogida y fomento del uso del contenedor marrón).
- Eficacia y alcance de las actuaciones propuestas: Se valorará la estrategia comunicativa, la duración de las actuaciones, los medios humanos y materiales propuestos y los medios a utilizar para su difusión.

6. Actuaciones relacionadas con reducir el uso del contenedor gris. Hasta un máximo de 8 puntos

Se valorará la eficacia y alcance de las actuaciones propuestas: Se valorará la estrategia comunicativa, la duración de las actuaciones, la creatividad, el impacto generado y los medios humanos y materiales propuestos para su implementación.

7. Consumo, prevención de residuos. Hasta un máximo de 12 puntos

Se valorará:

- La adecuación de las actuaciones con los objetivos descritos en el PPTP.
- La originalidad y el impacto generado de las actuaciones propuestas.
- La eficacia y el alcance de las actuaciones propuestas, atendiendo a su duración y a los medios humanos y materiales propuestos para su implementación, así como los canales previstos para su difusión.

Umbral mínimo de puntuación necesario para continuar en el procedimiento de licitación: 35 PUNTOS

CONTENIDO MÍNIMO DEL SOBRE 2 (LOTE 2)

El SOBRE 2 debe tener el siguiente contenido:

TOMO 1. MEMORIA DE ACTUACIONES.

1. Información general:

- Inicio del contrato, "actuaciones de presentación del nuevo servicio".
- Claim, mensajes paraguas de la campaña y propuesta gráfica.
- Canal de comunicación de actuaciones del servicio
- Cronograma y programación de las actuaciones propuestas
- Plan de medios.

2. Actuaciones de información, sensibilización y activación específicas:

- Actuaciones relacionadas con la implantación de la recogida puerta-puerta comercial y HORECA en zona centro de las fracciones: envases de vidrio, envases ligeros, papel-cartón, orgánica selectiva y fracción resto.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	50/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- b) Actuaciones relacionadas con el cambio de sistema de recogida de la fracción orgánica.
- c) Actuaciones relacionadas con reducir el uso del contenedor gris.
- d) Consumo, prevención de residuos.

En ningún caso se deberá incluir en este sobre la oferta económica ni datos ni documentos relevantes de la oferta económica. La inclusión de tales datos y documentos dará lugar a la exclusión de la proposición.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	51/128
			
44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 4º

SOBRE 3 – DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA (punto 9.2.3. de este pliego y Anexo X):

LOTE 1
(Limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos)

Todas las valoraciones que dependan de una fórmula matemática se expresarán con 4 decimales.

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación a valorar mediante la aplicación de fórmula matemática **HASTA UN MÁXIMO DE 105 PUNTOS**:

1. Oferta económica. Hasta un máximo de 68 puntos.

Se ofertará una baja sobre el precio (conforme modelo del ANEXO X del PCAP, que se incluirá en el Tomo 10 de la oferta), que deberá de ir acompañada de un estudio económico-financiero (Tomo 12 de la oferta).

La puntuación máxima se otorgará al licitador que mayor porcentaje de baja proponga sobre el precio base de licitación, repartiéndose el resto de las puntuaciones según la siguiente fórmula matemática:

$$P_0 = P_{\max} \times (B_0^2 / (B_0^2 + A))$$

Donde:

- Po: Puntuación de la oferta considerada para este criterio.
- Pmax: Puntuación máxima de este criterio.
- Bo: unidades porcentuales de baja ofertado por el licitador considerado, con cuatro decimales.
- A: Coeficiente corrector. Se considera A=1

2. Incremento de la dotación mínima de equipos establecida en el PPTP para la Fase 2 de limpieza. Hasta un máximo de 8 puntos.

Incremento respecto el diseño de PPTP. Se valorará en ciertos servicios el incremento de la dotación de equipos mínima respecto el fijado en los PPTP y sus Anejos. Se entiende como equipo tanto el personal como la maquinaria necesaria para llevar a cabo en los mismos turnos cada uno los sectores de actuación a la frecuencia señalada en los PPTP para cada servicio a lo largo de todos los años del Contrato. Los equipos aquí ofertados se refieren a la Fase 2.

En este apartado deberá aportarse una memoria que justifique el dimensionamiento propuesto que de lugar a los equipos ofertados, si bien esta memoria no será objeto de valoración, sino una justificación de los valores establecidos y que se utilizará durante la ejecución del contrato como punto de partida.

Las empresas licitadoras deberán rellenar la siguiente tabla los equipos adicionales a los de Fase 2 que incluyen en su oferta.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	52/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

SERVICIO	COD	TURNO	CONCEPTO	L	M	X	J	V	S	D	TOTAL
BALDEO MANUAL MOTORIZADO	SL06	N	EQUIPOS MÍNIMOS (A)	2	2	2	2	2	2	2	14
			EQUIPOS ADICIONALES (B)								-
			TOTAL EQUIPOS OFERTADOS (A+B)								-
BALDEO MECÁNICO DE ACERAS	SL07	M	EQUIPOS MÍNIMOS (A)	2	2	2	2	2	2	2	14
			EQUIPOS ADICIONALES (B)								-
			TOTAL EQUIPOS OFERTADOS (A+B)								-
FREGADO DE PAVIMENTOS	SL11	M	EQUIPOS MÍNIMOS (A)	4	4	4	4	4	0	0	20
			EQUIPOS ADICIONALES (B)								-
			TOTAL EQUIPOS OFERTADOS (A+B)								-

Puntuación: La puntuación para este criterio se valorará de la siguiente forma:

CRITERIO	COD	SERVICIO ASOCIADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA (Puntos)	CRITERIO VALORACIÓN
C2.SL06.1	SL06	BALDEO MANUAL MOTORIZADO	3	Puntuación Oferta = Puntuación Máxima x Total Equipos Adicionales Ofertados (hasta 14 ud) / 14
C2.SL07.1	SL07	BALDEO MECÁNICO DE ACERAS	2	Puntuación Oferta = Puntuación Máxima x Total Equipos Adicionales Ofertados (hasta 14 ud) / 14
C2.SL11.1	SL11	FREGADO DE PAVIMENTOS	3	Puntuación Oferta = Puntuación Máxima x Total Equipos Adicionales Ofertados (hasta 10 ud) / 10
			8	

3. Incremento de maquinaria de los servicios de limpieza. Hasta un máximo de 7 puntos.

Se valora que las empresas licitadoras incorporen en ciertos servicios maquinaria cuyo destino sea cubrir posibles averías de vehículos, sustituciones, renovaciones de maquinaria. Estos vehículos serán nuevos y se deberán incorporar al Contrato antes del Sexto año de contrato, debiendo estar acordada la incorporación por los STM previa propuesta de la empresa adjudicataria o de los propios STM.

Las empresas licitadoras deberán rellenar en la siguiente tabla los vehículos adicionales que incluyen en su oferta, siendo éstos independientes de los incluidos por las empresas licitadoras en el Criterio 2. La maquinaria aquí ofertada se refiere a la Fase 2.

COD	SERVICIO ASOCIADO	INCREMENTO MAQUINARIA OFERTADO (N.º Vehículos)
SL04	BARRIDO MECÁNICO DE ACERAS	...
SL11	FREGADO DE PAVIMENTOS	...

Las características de la maquinaria dispuesta deberá ser la misma que la asociada al servicio ordinario. En el caso del servicio SL04 las barredoras adicionales propuestas deberán ser obligatoriamente Diesel.

Puntuación: La puntuación para este criterio se valorará de la siguiente forma:

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	53/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

COD	SERVICIO ASOCIADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA (Puntos)	CRITERIO VALORACIÓN
SL04	BARRIDO MECÁNICO DE ACERAS	6	Puntuación Oferta = 1 puntos por vehículo
SL11	FREGADO DE PAVIMENTOS	1	Puntuación Oferta = 1 puntos por vehículo

4. Incremento de maquinaria de los servicios de recogida. Hasta un máximo de 8 puntos.

Se valora que las empresas licitadoras incorporen en ciertos servicios maquinaria cuyo destino sea cubrir posibles averías de vehículos, sustituciones, renovaciones de maquinaria. Estos vehículos serán nuevos y se deberán incorporar al Contrato antes del Sexto año de contrato, debiendo estar acordada la incorporación por los STM previa propuesta de la empresa adjudicataria o de los propios STM.

Las empresas licitadoras deberán rellenar en la siguiente tabla los vehículos adicionales que incluyen en su oferta, siendo éstos independientes de los incluidos por las empresas licitadoras en el Criterio 2.

COD	SERVICIO ASOCIADO	INCREMENTO MAQUINARIA OFERTADO (N.º Vehículos)
SR01- SR04	Servicios De recogida con camiones de carga lateral derecha	...
SR01- SR04	Servicios De recogida con camiones de carga lateral izquierda	...
SR13	Actividades de repaso con caja abierta	...

Las características de la maquinaria dispuesta deberá ser la misma que la asociada al servicio ordinario.

Puntuación: La puntuación para este criterio se valorará de la siguiente forma:

COD	SERVICIO ASOCIADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA (Puntos)	CRITERIO VALORACIÓN
SR01- SR04	Servicios De recogida con camiones de carga lateral derecha	4,5	Puntuación Oferta = 1,5 puntos por vehículo
SR01- SR04	Servicios De recogida con camiones de carga lateral izquierda	3	Puntuación Oferta = 1,5 puntos por vehículo
SR13	Actividades de repaso con caja abierta	0,5	Puntuación Oferta = 0,5 punto por vehículo

5. Programa de adaptación de la maquinaria en fase 1. Hasta un máximo de 5 puntos

Se valorará, dentro del programa de adaptación propuesto por cada una de las empresas licitadoras para adaptarse a las exigencias de la fase 1 del contrato, la incorporación de maquinaria sustitutiva a la actual (por obsoleta) que presta el servicio, por encima de la de la maquinaria mínima que se debe sustituir según PPTP, y que es la siguiente:

- 5 barredoras de aceras
- 1 barredora de calzadas

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	54/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria

Pliego de condiciones administrativas

- 1 Pala cargadora (Bobcat o similar) con elementos de arrastre para la recogida de hoja
- 1 recolector de carga lateral (derechas).

Estos vehículos sustitutivos, por lo tanto, no obtendrán puntuación alguna. Obtendrán puntuación la sustitución adicional, y en concreto la sustitución de:

- Barredoras de aceras (hasta 5 vehículos adicionales)
- Barredoras de calzadas (hasta 2 vehículos adicionales)
- Recolector de CL 25 m3 Izquierdas (1 vehículo adicional)
- Recolectores de CL 25 m3 Derechas (hasta 2 vehículos adicionales)
- Equipo lava-contenedores CL derecha. (1 vehículo adicional)

Se obtendrá la puntuación en función del número de vehículos propuestos a aportar:

Vehículo - Maquinaria	Vehículos máximos	Puntos a obtener	Puntuación máxima
Barredora de aceras	5	0,3 por vehículo	1,5
Barredora de calzadas	2	0,3 por vehículo	0,6
Recolectores CL 25 m3 Izquierdas	1	0,7 por vehículo	0,7
Recolectores CL 25 m3 Derechas	2	0,7 por vehículo	1,4
Equipo lava-contenedores CL derecha	1	0,8 por vehículo	0,8

NOTA MUY IMPORTANTE: Esta oferta será vinculante, no aceptándose a posteriori situaciones de que maquinaria propuesta no está disponible en el momento de la adjudicación del contrato.

Esta maquinaria propuesta, al igual que la exigida en el PPTP, deberá ser aportada en un plazo máximo de 30 días desde la firma del acta de inicio del contrato, y deberá estar operativa hasta la llegada de la nueva maquinaria a prestar servicio en la fase 2. Igualmente, esta maquinaria deberá tener una antigüedad inferior a 7 años.

6. Criterio ambiental. Instalación de paneles solares fotovoltaicos. Hasta un máximo de 3 puntos.

El servicio de limpieza y recogida depende en gran medida del suministro eléctrico, tanto para los vehículos de carga eléctrica como para la gasinera que sirve para abastecer a los vehículos de GNC. La nave central de Aguirrelanda tiene una cubierta de mas de 3.000m² que se podría destinar a la instalación de paneles fotovoltaicos y así poder contar con una energía renovable para cubrir parte de los consumos que tendrá la instalación.

Se valorará la instalación de paneles solares fotovoltaicos para la generación de electricidad en la nave central de Aguirrelanda. Esta instalación deberá ser de 100kW nominales en modo de autoconsumo (se deberán instalar el equivalente de paneles fotovoltaicos para que el global de la instalación esté lo más cercano a los 125 kWp) siguiendo las indicaciones fijadas en los PPTP. En concreto se valorará para las empresas licitadoras que se comprometan a realizar esta instalación de la siguiente forma:

INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA 100 kW NOMINALES EN NAVE CENTRAL AGUIRRELANDA	
SI	3 Puntos
NO	0 Puntos

La instalación, puesta en marcha y legalización se deberá realizar antes de la finalización del primer año de contrato.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	55/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria

Pliego de condiciones administrativas

7. Criterio ambiental. Vehículos bajas emisiones. Hasta un máximo de 6 puntos.

Con el objetivo de mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, se valorará que ciertos vehículos sean eléctricos.

De esta forma, respecto los vehículos nuevos a disponer por parte de las empresas licitadoras en fase 2, se valorará que parte de ellos sean Vehículos a motor eléctricos de batería. La maquinaria aquí ofertada se refiere a la Fase 2.

Las empresas licitadoras deberán rellenar los datos de la siguiente tabla:

SERVICIO	VEHÍCULO	MINIMO N.º ELECTRICOS PPTP (A)	N.º ELECTRICOS OFERTADOS (B)	DIFERENCIA N.º ELÉCTRICOS OFERTADOS SOBRE PPTP (C=B-A)
SL04	BARREDORA DE ACERAS	3	-	-
SR13	CAJA ABIERTA	2	-	-

Se otorgarán los puntos de la siguiente forma:

SERVICIO	VEHÍCULO	PUNTUACIÓN MÁXIMA (Puntos)	REPARTO DE PUNTOS
SL04	BARREDORA DE ACERAS	4,5	1,5 punto por vehículo eléctrico por encima de los mínimos (columna C)
SR13	CAJA ABIERTA	1,5	0,75 puntos por vehículo eléctrico por encima de los mínimos (columna C)
		6	

CONTENIDO MÍNIMO DEL SOBRE 3 (LOTE 1)

En el SOBRE 3 se incluirá la siguiente documentación:

TOMO 10. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS QUE DEBAN EVALUARSE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA MATEMÁTICA.

1. Oferta económica

La proposición económica, debidamente fechada y firmada por el licitador o persona que lo represente, deberá ajustarse al modelo que figura en el **ANEXO X** del PCAP.
Junto con dicha proposición económica deberá presentarse el **Estudio Económico-Financiero** que se describe en el TOMO 12.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación aprobado para la contratación y cuyo importe se indica en Punto 1º de la Carátula.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	56/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En el precio ofertado se entienden incluidos todos los conceptos, incluidos los impuestos, tarifas, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista.

No se aceptarán aquellas proposiciones económicas que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida en particular con el ANEXO XVIII Instrucciones, Cuadros y Modelos para la preparación de la oferta económica.
- Excedan del tipo máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición.
- Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como **Anexo X** de este pliego.
- En las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Esta documentación adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

2. Incremento de la dotación mínima de equipos establecida en el PPTP para la Fase 2 de limpieza.

Se deberá presentar la siguiente tabla rellena (ANEXO X del PCAP):

SERVICIO	COD	TURNO	CONCEPTO	L	M	X	J	V	S	D	TOTAL
BALDEO MANUAL MOTORIZADO	SL06	N	EQUIPOS MÍNIMOS (A)	2	2	2	2	2	2	2	14
			EQUIPOS ADICIONALES (B)								-
			TOTAL EQUIPOS OFERTADOS (A+B)								-
BALDEO MECÁNICO DE ACERAS	SL07	M	EQUIPOS MÍNIMOS (A)	2	2	2	2	2	2	2	14
			EQUIPOS ADICIONALES (B)								-
			TOTAL EQUIPOS OFERTADOS (A+B)								-
FREGADO DE PAVIMENTOS	SL11	M	EQUIPOS MÍNIMOS (A)	4	4	4	4	4	0	0	20
			EQUIPOS ADICIONALES (B)								-
			TOTAL EQUIPOS OFERTADOS (A+B)								-

Además, se deberá presentar la memoria justificativa exigida en el criterio en el TOMO 11.

3. Incremento de maquinaria de los servicios de limpieza.

Se deberá presentar la siguiente tabla rellena (ANEXO X del PCAP):

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	57/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

COD	SERVICIO ASOCIADO	INCREMENTO MAQUINARIA OFERTADO (N.º Vehículos)
SL04	BARRIDO MECÁNICO DE ACERAS	-
SL11	FREGADO DE PAVIMENTOS	-

4. Incremento de maquinaria de los servicios de recogida.

Se deberá presentar la siguiente tabla rellena (ANEXO X del PCAP):

COD	SERVICIO ASOCIADO	INCREMENTO MAQUINARIA OFERTADO (N.º Vehículos)
SR01- SR04	Servicios De recogida con camiones de carga lateral derecha	-
SR01- SR04	Servicios De recogida con camiones de carga lateral izquierda	-
SR13	Actividades de repaso con caja abierta	-

5. Programa de adaptación de la maquinaria en fase 1.

Se deberá presentar la siguiente tabla rellena (ANEXO X del PCAP):

	Vehículos ofertados
Barredora de aceras	
Barredora de calzadas	
Recolectores CL 25 m3 Izquierdas	
Recolectores CL 25 m3 Derechas	
Equipo lava-contenedores CL derecha	

6. Criterio ambiental. Instalación de paneles solares fotovoltaicos.

Se deberá presentar la siguiente tabla rellena con un SI o un NO (ANEXO X del PCAP):

INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA 100 kW NOMINALES EN NAVE CENTRAL AGUIRRELANDA	SI / NO
--	---------

7. Criterio ambiental. Vehículos bajas emisiones.

Se deberá presentar la siguiente tabla rellena (ANEXO X del PCAP):

SERVICIO	VEHÍCULO	MINIMO N.º ELECTRICOS PPTP (A)	N.º ELECTRICOS OFERTADOS (B)	DIFERENCIA N.º ELÉCTRICOS OFERTADOS SOBRE PPTP (C=B-A)
SL04	BARREDORA DE ACERAS	3	-	-
SR13	CAJA ABIERTA	2	-	-

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena
Firmado por

GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)

EKS (Egiazatzeko Kode Segurua
CSV (Código Seguro de Verificación))

44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Data eta Ordua
Fecha y Hora

11/04/2025 12:39:07

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

58/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY



Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

TOMO 11. MEMORIA DE DIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADICIONALES OFERTADOS (OPCIONAL).

Sólo deberá aportarse este Tomo 11 en caso de ofertar servicios adicionales a los exigidos en el PPTP y valorados mediante fórmula matemática en el criterio 2 .

En este apartado deberá aportarse una memoria que justifique el dimensionamiento propuesto que de lugar a los equipos ofertados, si bien esta memoria no será objeto de valoración, sino una justificación de los valores establecidos.

TOMO 12. ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO.

La documentación económica se presentará **obligatoriamente recopilada en 1 tomo**. Para su realización tendrá que atenerse al **ANEXO XVIII** del presente Pliego **INSTRUCCIONES, CUADROS Y MODELOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**.

Los datos contenidos en este tomo deberán ser congruentes con los expresados en el modelo de Proposición Económica.

TOMO 13. PREVISIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.

Las licitadoras deberán indicar en la oferta, conforme modelo del ANEXO XI del PCAP, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica y profesional de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

LOTE 2

(Campañas de información, comunicación y sensibilización relacionadas con el servicio de limpieza pública y la recogida y transporte de residuos urbanos de Vitoria-Gasteiz)

Todas las valoraciones que dependan de una fórmula matemática se expresarán con 4 decimales.

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación a valorar mediante la aplicación de fórmula matemática **HASTA UN MÁXIMO DE 30 PUNTOS**:

1. Oferta económica. Hasta un máximo de 30 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

- 1.- Al PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.
- 2.- El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \times \left(\frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

Siendo:

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	59/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

$Puntuación_{oferta}$ = Puntuación de la oferta
 $Puntuación_{maxima}$ = Puntuación máxima posible a obtener
 $Baja_{oferta}$ = Porcentaje de baja de la oferta a valorar
 $Baja_{maxima}$ = Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas. Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%.

CONTENIDO MÍNIMO DEL SOBRE 3 (LOTE 2)

El SOBRE 3 debe tener el siguiente contenido:

TOMO 2. OFERTA ECONÓMICA.

Oferta económica, de conformidad con el modelo del Anexo X del PCAP.

TOMO 3. PREVISIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.

Las licitadoras deberán indicar en la oferta, conforme modelo del ANEXO XI del PCAP, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica y profesional de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	60/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 5º

VARIANTES

No se admiten en ninguno de los lotes.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	61/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CARÁTULA PUNTO 6º

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto EN el artículo 149 de la LCSP 2017, podrá apreciar que la proposición de una empresa no podrá ser cumplida, cuando su oferta económica sea considerada anormal o desproporcionada, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el artículo 85 del RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

En todo caso de acuerdo con el artículo 149 4º de la LCSP 2017, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes en aplicación del artículo 201 de dicha LCSP 2017.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	62/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

II. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP 2017), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y por la Orden de 8 de Marzo de 1972 por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de estudios y servicios técnicos.

Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación, tanto a nivel estatal como autonómico y local, y que resulten de aplicación en el ámbito de la misma. Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula y Anexos, así como todos los documentos del pliego de condiciones técnicas de los servicios que son objeto de licitación, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, a excepción de aquellas cuestiones y especificaciones de carácter técnico.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio contemplado en el pliego de condiciones técnicas particulares aprobado por el Ayuntamiento, que se señala en el **Punto 1º de la Carátula**.

También tienen la consideración de documentos contractuales, los que en su caso se detallan en el **Punto 1º de la Carátula** de este pliego.

3. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación es el que figura en el **Punto 1º de la Carátula**, en el que se recoge también como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar el Ayuntamiento.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego y demás disposiciones de aplicación, y que no figuren recogidos en el pro-

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	63/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

yecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales.

En el mismo **Punto 1º de la Carátula** se indicará si el contrato está o no sujeto a regulación armonizada.

Si así se prevé en el **Punto 1º de la Carátula**, el precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión, al alza o a la baja, a cuyos efectos se establecerá en el citado punto la fórmula o índices oficiales aplicables en los términos previstos en el artículo 103 y siguientes de la LCSP 2017.

Los precios unitarios que regirán durante la ejecución del servicio serán los que figuran en el pliego aprobado por la Administración, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada por la persona licitadora.

En el **Punto 1º de la Carátula** de este pliego se establece igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.6 de la LCSP 2017, así como penalizaciones por incumplimiento de cláusulas contractuales.

4. Existencia de crédito.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del contrato a que se refiere el presente pliego.

En el supuesto de que el presupuesto se financie con Fondos Europeos u otros fondos externos, constará en el **Punto 1º de la Carátula** el tipo de Fondo y el porcentaje de cofinanciación.

Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en **Punto 1º de la Carátula** o los que resulten de la oferta adjudicataria conforme a lo establecido en el **Punto 4º de la Carátula**, y comenzarán en la fecha indicada en el documento de formalización del contrato.

Los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas previstas en el artículo 29.2 de la LCSP 2017 que acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de la entidad contratante, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP 2017.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será **obligatoria para el empresario**, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En el supuesto de que se incumpla el plazo de preaviso, la prórroga se tramitará de **mutuo acuerdo**. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En el caso de que como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el Ayuntamiento, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, y que al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de 9 meses, sin modificar las restantes condi-

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	64/128


44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

ciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con un antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar.

6.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP 2017, y acrediten su solvencia económica y financiera técnica, conforme a lo establecido en los artículos 74 a 76 de la LCSP 2017, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, no comunitarias y uniones temporales, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP 2017, respectivamente.

Las empresas que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal de empresas, si se ha hecho individualmente, ni se podrá figurar en más de una unión temporal de empresas. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

A estos efectos, no podrán concurrir a la licitación las empresas que hubiere participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del procedimiento de contratación si ello supusiera un trato privilegiado o falseamiento de la competencia.

6.2. Solvencia.

Para celebrar contratos, las empresas deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se especifican en el punto **2º de la Carátula**, en la que, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando ésta sea exigible conforme a lo dispuesto en la LCSP 2017.

Cuando no sea exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria, las empresas podrán de acuerdo con el artículo 75 de la LCSP 2017, basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la na-

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	65/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria

Pliego de condiciones administrativas

turaliza juridika de los vnculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la duraci3n de la ejecuci3n del contrato, dispone efectivamente de esos medios, y la entidad a la que recurra no est3 incurso en una prohibici3n de contratar, debiendo a tal fin aportar el compromiso escrito emitido por el 3rgano de direcci3n de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga adem3s la aceptaci3n expresa de los efectos se3alados en el art3culo 1257 del C3digo Civil por la empresa que preste su solvencia.

En caso de que el referido compromiso sea aceptado por el 3rgano de contrataci3n, el Ayuntamiento podr3 exigir en v3a administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometi3 con la empresa contratista en la ejecuci3n del contrato, incluso con car3cter solidario.

En las mismas condiciones, las empresas que concurren agrupadas en uniones temporales, podr3n recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la uni3n temporal.

En caso de que se haga constar en el **Punto 1º de la Car3tula**, el Ayuntamiento podr3 exigir que determinadas partes o trabajos, en atenci3n a su especial naturaleza, sean ejecutados directamente por la propia licitadora o en su caso por un participante de la UTE.

No obstante, con respecto a la experiencia profesional pertinente, o, a los criterios relativos a los t3tulos de estudios y profesionales que se indican en el art3culo 90 de la LCSP 2017, las empresas 3nicamente podr3n recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a ejecutar las obras para los cuales son necesarias dichas capacidades.

La Mesa o el 3rgano de contrataci3n podr3n recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentaci3n de otros complementarios.

7. Perfil de contratante. Informaci3n a los interesados.

En el perfil de contratante del Ayuntamiento se publicar3 la aprobaci3n del expediente, la composici3n de la Mesa de contrataci3n y, en su caso, la designaci3n del comit3 de personas expertas o del organismo t3cnico especializa-do, la adjudicaci3n, la formalizaci3n del contrato y el plazo en que debe procederse a la misma, as3 como cualquier otro dato e informaci3n referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el art3culo 63 de la LCSP 2017.

El acceso al perfil de contratante se efectuar3 a trav3s de la Plataforma de Contrataci3n del Sector P3blico, indicada en el **Punto 1º de la Car3tula** del presente pliego.

Los 3rganos de contrataci3n proporcionaran a todos los interesados en el procedimiento de licitaci3n, a m3s tardar 6 d3as antes de que finalice el plazo fijado para la presentaci3n de ofertas, aquella informaci3n adicional sobre los pliegos y dem3s documentaci3n complementaria que estos soliciten, a condici3n de que la hubieren pedido al menos 12 d3as antes del transcurso del plazo de presentaci3n de las proposiciones o de las solicitudes de participaci3n. En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de seis d3as ser3 de 4 d3as a m3s tardar antes de que finalice el citado plazo.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentaci3n, las respuestas tendr3n car3cter vinculante y, en este caso, deber3n hacerse p3blicas en el correspondiente perfil de contratante en t3rminos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitaci3n. Las consultas se dirigi3ran a la siguiente direcci3n: informacion.perfil.contratante@vitoria-gasteiz.org.

Todos los expedientes de contrataci3n del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz sujetos a la nueva normativa, ser3n tramitados electr3nicamente. Ello supone que las notificaciones derivadas de dichos expedientes ser3n tambi3n electr3nicas y estar3n disponibles en la sede electr3nica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Para acceder a las mismas, ser3 necesario que los licitadores posean el correspondiente certificado electr3nico, bien individual, bien de

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El c3digo de verificaci3n (CSV) permite la verificaci3n de la integridad de una copia de este documento electr3nico en la direcci3n: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electr3nica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electr3nicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (T3cnico/a de Administraci3n General del Servicio de Contrataci3n y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (C3digo Seguro de Verificaci3n)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>P3gina</i>	66/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

representante de entidad, que corresponda. Asimismo, deberán facilitar una dirección de correo electrónico en la que se puede dejar el aviso de que tienen notificaciones pendientes que retirar en la sede electrónica.

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato de servicios se adjudicará mediante procedimiento abierto o restringido, según disponga el **Punto 1º de la Carátula**, en el que también se establecerá la posibilidad o no de incluir variantes o mejoras, de acuerdo a lo previsto en los puntos 4º y 5º de la carátula.

En el **Punto 1º de la Carátula** se indicará la forma de tramitación del expediente.

9. Presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público o en los servicios similares de las Comunidades Autónomas, en el "Diario Oficial de la Unión Europea" o en el medio de publicidad en que sea preceptivo, de conformidad con el artículo 135 de la LCSP 2017.

Podrán presentar ofertas en la licitación relativa al contrato y en la forma que se especifica más adelante, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP 2017.

Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 de la LCSP 2017 sobre admisibilidad de variantes, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Cuando el objeto del contrato esté dividido en lotes y además se introduzcan limitaciones respecto al número de lotes para los que un mismo candidato o licitador pueda presentar oferta o respecto al número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, en las uniones de empresarios serán estas y no sus componentes los considerados candidato o licitador, siempre que concurran a diferentes lotes.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por las licitadoras del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, del resto de documentos contractuales, de la exactitud de los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio sin salvedad o reserva alguna.

Las licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP 2017. Los documentos y datos presentados pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

El modelo de declaración se incluye en el anexo III.

9.1. Lugar y plazo de presentación.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	67/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Lugar: Las ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente, con carácter obligatorio, de forma electrónica a través de la Plataforma de contratación de Euskadi antes de la fecha y hora establecidas en el anuncio de licitación para la entrega de las ofertas.

La dirección de la Plataforma de contratación de Euskadi para la presentación de ofertas electrónicas es la siguiente: <https://www.contratacion.euskadi.eus>

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

9.2. Forma de presentación.

a) En aquellos casos en que el contrato de obra se adjudique mediante procedimiento abierto, las personas licitadoras deberán presentar tres sobres electrónicos, señalados con los números 1, 2 y 3.

b) En aquellos casos en que el contrato se adjudique mediante procedimiento restringido, las personas candidatas presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, el sobre número 1, con el contenido que se detalla en el punto 9.2.1.2.5, firmado y cerrado, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

Posteriormente, el órgano de contratación o la Mesa de contratación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 resolverá sobre la admisión de las personas candidatas e invitará por escrito a las admitidas, las cuales deberán presentar, en el plazo que se señale en la propia invitación, los sobres electrónicos con los números 2 y 3, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

c) Para ambos supuestos, cuando en el **Punto 1º de la Carátula** se indique que solo se utilizará como criterio de adjudicación el del precio u otro criterio basado en la rentabilidad, únicamente se presentarán los sobres nº 1 y nº 3.

d) Asimismo, para ambos supuestos, cuando en el **Punto 4º de la Carátula** solo se utilicen como criterios de adjudicación criterios evaluables de forma automática, únicamente se presentarán los sobres electrónicos nº 1 y nº 3.

El primer documento a presentar será un índice, enunciado numéricamente, en hoja independiente de los documentos presentados señalados en las cláusulas **9.2.1, 9.2.2. y 9.2.3.**

Los documentos que contenga cada sobre electrónico hay que subirlos a la plataforma ya firmados electrónicamente.

9.2.1. Sobre nº 1. Documentación General: Declaración responsable y documentos a acompañar./ Documentación acreditativa de los requisitos previos y otra documentación.

9.2.1.1.- Declaración responsable y documentos a acompañar:

9.2.1.1.1.- La empresa licitadora presentará la **Declaración Responsable** mediante el documento europeo único de contratación (DEUC), anexo I, consistente en una declaración formal y actualizada de que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Este documento ha sido aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación. En el perfil del contratante constan las instrucciones para su cumplimentación.

La cumplimentación del DEUC es electrónica. El documento deberá estar firmado por quien tenga poder de representación de la empresa licitadora.

Un operador económico que participe por su cuenta pero recurra a la capacidad de una o varias otras entidades deberá garantizar que el Ayuntamiento reciba su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente (parte II, sección C), por cada una de las entidades de que se trate.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiazztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	68/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

9.2.1.1.2.- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, cuando así aparezca exigido en el **punto 1º de la carátula**, en el que se justificará las razones de interés público por las que se estima procedente su excepcional exigencia.

Cuando así se prevea en el punto **1º de la Carátula**, la acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En el caso de uniones temporales, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurren agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las personas integrantes de la unión temporal.

A las garantías prestadas por las personas o entidades distintas del contratista que presten garantías a favor de éste se les aplicará el régimen regulado en el artículo 112 de la LCSP 2017.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas de las personas licitadoras. Se extinguirá automáticamente y será devuelta inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última. Responderá también del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 10.7.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP 2017:

a) En metálico, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. Los pagos en metálico podrán hacerse en cualquiera de los lugares siguientes:

- Oficinas de Atención Ciudadana de los Centros Cívicos (con tarjeta exclusivamente), en horario de 9:30 a 14:00 horas por la mañana y de 16:30 a 19:30 horas por la tarde (en agosto consultar).
- Oficina de San Martín, c/ Pintor Teodoro Dublang, 25, C.P. 01008 (con tarjeta exclusivamente)
- Entidades Recaudatorias: Kutxabank, Laboral Kutxa, Bankoa, Caixabank, Caja Rural de Navarra y Banco Santander.
- Pago online, a través de la página web municipal.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España y presentado en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, c/ Pintor Teodoro Dublang, 25, C.P. 01008. Se admitirá aval firmado mediante firma electrónica reconocida de acuerdo con el art. 3.3 y 3.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con Entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, c/ Pintor Teodoro Dublang, 25, C.P. 01008. Se admitirá contrato de seguro de caución firmado mediante firma electrónica reconocida de acuerdo con el art. 3.3 y 3.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

Dado que la duración del contrato excede los cinco años, el contratista podrá presentar como garantía definitiva un contrato de seguro de caución de plazo inferior al de duración del contrato, estando obligado en este caso, con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del contrato de seguro de caución, bien a prestar una nueva garantía, o bien a prorrogar el contrato de seguro de caución y a acreditárselo al órgano de contratación. En caso contrario se incautará la garantía definitiva por aplicación del artículo 110.c) de la LCSP 2017.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	69/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

d) Mediante valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. Los certificados de inmovilización de valores se depositarán en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, c/ Pintor Teodoro Dublang, 25, C.P. 01008.

9.2.1.1.3.- Uniones temporales: Las licitadoras que concurran a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el anexo II, indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designar una persona representante o apoderada de la UTE que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas las integrantes ante el Ayuntamiento.

9.2.1.1.4.- Condiciones especiales de ejecución del contrato: En el supuesto de que se haya establecido en el **punto 1º de la carátula** la procedencia de la inclusión de condiciones especiales de ejecución en este contrato, las licitadoras, deberán suscribir y presentar el compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecido en el anexo IV.

9.2.1.1.5.- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo: A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del anexo V del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

9.2.1.2.- Documentación acreditativa de los requisitos previos y otra documentación a acompañar:

La documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar con la Administración que se especifica en este punto, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, a requerimiento de la Secretaría de la Mesa de Contratación, por la persona licitadora a cuyo favor se tramita la propuesta de adjudicación, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles.

En el caso de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que subsane el error.

La omisión de cualquiera de los documentos que se citan o el incumplimiento de su presentación en plazo, dará lugar a la exclusión de la oferta.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

En todo caso el órgano de contratación en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación que las personas licitadoras aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

La presentación de las ofertas por las empresas licitadoras autoriza al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a la comprobación de oficio y con carácter previo a la apertura de las proposiciones, del cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

La Mesa de Contratación acordará la exclusión de las propuestas que no se encuentren al corriente en sus obligaciones respecto al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En ausencia de oposición del interesado (Anexo XIV), el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá recabar electrónicamente o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, la información que precise en orden a la acreditación de la capacidad de obrar.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	70/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Los documentos a presentar serán los siguientes:

9.2.1.2.1 Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

Podrá eximirse a las personas licitadoras de presentar los documentos que se señalan a continuación cuando se habiliten los medios que permitan su comprobación o verificación, indicándose tal circunstancia en el **Punto 1º de la Carátula**.

9.2.1.2.1.1 Empresas que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado: Deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.
- Certificación del órgano encargado del Registro Oficial que deberá acompañarse de una declaración responsable de la empresa licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en la certificación no han experimentado variación, redactada conforme al modelo que figura en este pliego en el anexo VI, emitida por la empresa licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro.
- Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial o profesional, se acompañará el certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

9.2.1.2.1.2 Empresas que no se encuentren en la circunstancia anterior. Deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.
 - La capacidad de obrar de las empresas que fueran personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Si se trata de una persona jurídica, asociativa o societaria, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa, habrá también de incluirse escritura de apoderamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con la Administración.
- Certificación **positiva** expedida por la Hacienda que corresponda (Diputación Foral de Álava, Diputación Foral de Bizkaia, Diputación Foral de Gipuzkoa, Diputación Foral de Navarra, Agencia Estatal Tributaria) de estar al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Certificación **positiva** administrativa expedida por la Tesorería de la Seguridad Social o, en su caso, el alta de la Mutua correspondiente de estar al corriente de las obligaciones sociales impuestas por las disposiciones vigentes.

9.2.1.2.1.3 Uniones temporales de empresas: Cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de este pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada una de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo que a efectos de clasificación establece el artículo 52 del RD 1098/2001, de 12 de Octubre.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	71/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

La duración de la unión temporal de empresas será coincidente al menos con la del contrato hasta su extinción.

9.2.1.2.1.4.- En el caso de que en **Punto 1º de la Carátula** se reserve la participación en el contrato a **Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y a empresas de inserción** únicamente podrá participar quien, además de los requisitos generales de capacidad y solvencia, acredite estar en condiciones de cumplir dicha reserva conforme al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

- Si la participación en el contrato se reserva a empresas de inserción deberán estar constituidas y registradas conforme a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, y el Decreto 182/2008, de 11 de noviembre.

9.2.1.2.1.5.- Empleo de personas trabajadoras con discapacidad: Las licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las referidas certificaciones se presentarán conforme al modelo establecido en el anexo VII.

9.2.1.2.1.6.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres: Las personas licitadoras que tengan más de 50 trabajadores deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

A tal efecto, las personas licitadoras deberán aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo, conforme anexo VIII.

9.2.1.2.1.7.- En cuanto a las **empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o un estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, tendrán capacidad para contratar aquellas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.2.1.2.1.8.- Las **demás empresas extranjeras** deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP 2017, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP 2017, en forma sustancialmente análoga.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	72/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Además será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

9.2.1.2.2. Documento acreditativo de la clasificación de la empresa y documentos que acreditan la solvencia económica financiera y técnica o profesional.

9.2.1.2.2.1- Clasificación empresarial: Para los contratos de servicios no es exigible la clasificación empresarial. No obstante, en los casos en que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo al código CPV del contrato, el empresario podrá acreditar su solvencia mediante su clasificación en el grupo o subgrupo y la categoría correspondiente al contrato indicado en el **punto 2º de la carátula**. Se presentará el certificado de clasificación empresarial expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Estado o por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma conforme anexo VI.

La clasificación de las uniones temporales será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP 2017 y demás normas reguladoras de la clasificación de contratistas de obras. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, sin perjuicio de lo previsto para empresas comunitarias conforme al artículo 69 de la LCSP 2017.

En el caso de que una parte de la prestación objeto del contrato tenga que ser realizada por empresas especializadas que cuenten con una determinada habilitación o autorización empresarial o profesional, la clasificación en el grupo correspondiente a esa especialización, en el caso de ser exigida en el **Punto 2º de la Carátula**, podrá suplirse por el compromiso de la persona empresaria de subcontratar la ejecución de esta porción con otras personas empresarias que dispongan de la habilitación y, en su caso, clasificación necesarias.

En el caso de personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, no será exigible la clasificación, ya concurran al contrato aisladamente o integradas en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia conforme a lo previsto en el **Punto 2º de la Carátula**.

9.2.1.2.2.2 - Solvencia económica y financiera y técnica : La solvencia económica y financiera y técnica se indicará en el **Punto 2º de la Carátula**.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, la empresa podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios y que la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar. La acreditación de la solvencia mediante medios externos a que se refiere el artículo 75 de la LCSP 2017, exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de estos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso o disposición.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	73/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

En caso de resultar adjudicataria, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar la solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causa imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización del Ayuntamiento.

En el **Punto 2º de la Carátula**, se indicará si las personas candidatas o licitadoras, además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, deben comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. A estos efectos en el citado punto se indicará si estos compromisos, que se integrarán en el contrato, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 f), o si se establecen penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 192.1 ambos de de la LCSP 2017, para el caso de que se incumplan por la persona adjudicataria.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta, previo requerimiento, conforme al Anexo IX.

En caso de resultar adjudicataria, la licitadora ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar la solvencia o se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato. Sólo podrá sustituirlos, por causa imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización del Ayuntamiento.

9.2.1.2.3- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

En los casos en que así se señale en el **Punto 2º de la carátula**, las personas licitadoras presentarán los certificados a que se refieren los artículos 93 y 94 de la LCSP 2017, relativos al cumplimiento por la persona empresaria de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

9.2.1.2.4 - Empresas extranjeras: Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, aportarán en el anexo XVI declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

9.2.1.2.5 Documentación técnica para la selección de personas candidatas en el procedimiento restringido.

La documentación exigida en el presente apartado se presentará exclusivamente en el caso de que la adjudicación del contrato se realice mediante procedimiento restringido, conforme a los criterios objetivos de solvencia establecidos para la selección de las personas candidatas a invitar.

En su caso, se indicará en punto 1º de la carátula, el número de personas candidatas a las que se proyecta invitar así como los criterios objetivos en base a los cuales el órgano de contratación cursará las invitaciones de participación.

En el sobre 1 se incluirán las relaciones de contratos de servicios ejecutados en los años que se señale, específicamente en el **punto 3º de la carátula**, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en el mencionado punto.

Los contratos incluidos en dichas relaciones deberán haber sido ejecutados por la persona licitadora, bien directamente o a través de una unión temporal en la que la persona licitadora participe al menos con un porcentaje del cincuenta por ciento.

9.2.2. Sobre nº 2. Documentación técnica para la valoración de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor no cuantificable por fórmula.

En este sobre se incluirá la documentación en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	74/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Las propuestas presentadas deberán referirse a los elementos, con los límites y condiciones técnicas que se establecen en el **Punto 4 de la Carátula**, en donde se refleja también la puntuación máxima a otorgar a cada uno de estos elementos.

No se tendrán en cuenta aquellas propuestas presentadas que contengan variantes o alternativas no autorizadas por el órgano de contratación.

- Propuesta de variantes sin coste económico para el Ayuntamiento:

Cuando en la valoración hayan de tenerse en cuenta criterios distintos del precio, las licitadoras podrán presentar variantes para la realización del objeto del contrato de acuerdo con los requisitos, modalidades y características de las mismas, elementos y condiciones en las que quedan autorizadas que se determinen en el **Punto 5º de la Carátula**.

Cuando no se autoricen variantes de las licitadoras se hará constar expresamente en el **Punto 1º de la Carátula**.

El documento en donde se recojan las variantes formará parte del contrato en el supuesto de ser aceptadas por el órgano de contratación debiendo, a tal efecto, recogerse expresamente en el mismo.

- Propuesta de mejoras sin coste económico para el Ayuntamiento:

Cuando en la valoración hayan de tenerse en cuenta criterios distintos del precio, las licitadoras podrán presentar mejoras para la realización del objeto del contrato de acuerdo con los requisitos, modalidades y características de las mismas, elementos y condiciones en las que quedan autorizadas que se determinen en el **Punto 4º de la Carátula**.

Esta documentación adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

En ningún caso se deberá contener en este sobre la oferta económica ni datos ni documentos relevantes de su oferta económica, ni datos ni documentos relativos a criterios cuantificables por fórmula. La inclusión de tales datos y documentos dará lugar a la exclusión de las proposiciones.

9.2.3. Sobre nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

9.2.3.1 Proposición económica y documentación técnica relativa a los criterios de valoración, distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula.

En este sobre se incluirá la documentación en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el **Punto 4º de la Carátula** del presente pliego.

La proposición económica debidamente fechada y firmada por el licitador o persona que lo represente deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo X.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación aprobado para la contratación y cuyo importe se indica en **Punto 1º de la Carátula**.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	75/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

En el precio ofertado se entienden incluidos todos los conceptos, incluidos los impuestos, tarifas, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista.

No se aceptarán aquellas proposiciones económicas que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del tipo máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición.
- Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo IX de este pliego.
- En las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Esta documentación adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

En el supuesto de adjudicación mediante procedimiento restringido, junto con la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, las personas empresarias seleccionadas deberán incluir, en su caso, el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, conforme a lo establecido en la cláusula 9.2.1.2. f).

9.2.3.2 Propuesta de mejoras sin coste para el Ayuntamiento.

Cuando en la valoración hayan de tenerse en cuenta mejoras, las licitadoras podrán presentar mediante documento las prestaciones adicionales especificadas en el anexo **Punto 4º de la Carátula** que pasarán a formar parte del contrato y no serán objeto de modificación.

9.2.3.3 Subcontratación.

Atendiendo a las indicaciones del **Punto 1º de la Carátula**, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 215 de la LCSP 2017 las licitadoras deberán indicar en la oferta, en el anexo XI, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica y profesional de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.

10.1- Recepción de documentación

Una vez presentada la documentación, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la documentación no podrá ser retirada, salvo causa debidamente justificada. Si la proposición fuese retirada injustificadamente, se procederá, en su caso, a la ejecución de la garantía provisional, previa tramitación de un expediente incidental, y a su ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y/o a la adopción de las medidas que se establecen en el artículo 71.2 de la LCSP 2017.

De todo lo actuado en los apartados siguientes, se dejará constancia en las actas correspondientes, en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a las licitadoras afectadas.

10.2. Comité de expertos u Organismo técnico especializado.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	76/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

En los procedimientos de adjudicación, abierto o restringido, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas, o encomendar esta a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.

Conforme la disposición adicional segunda de la LCSP 2017, el comité de expertos podrá estar integrado por cualquier personal funcionario de carrera o laboral fijo con cualificación apropiada que no hay participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate. En todo caso, entre este personal deberá formar parte un técnico jurista especializado en contratación pública.

Las personas miembros del comité o del organismo técnico especializado se identificarán en el **Punto 1º de la carátula** y su designación se publicará en el perfil de contratante.

10.3. Primer acto de la Mesa de Contratación:

- **Apertura del Sobre nº 1:** Declaración responsable y otra documentación (a puerta cerrada).

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y examen de la documentación presentada en tiempo y forma en el sobre electrónico nº 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la declaración responsable presentada o, en su caso en la documentación del sobre nº 1, lo comunicará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a las licitadoras interesadas, concediéndose un plazo no superior a tres días para que se corrijan o subsanen ante la Secretaría de la Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de los citados defectos u omisiones.

- **Apertura del Sobre nº 2:** Documentación técnica para la valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor no cuantificable por fórmula (acto público).

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras por la Mesa de contratación, se procederá en acto público a manifestar el resultado del examen de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las excluidas y causa o causas de exclusión de estas últimas procediendo, en su caso, a la apertura, en acto público, del sobre electrónico nº 2 de las licitadoras admitidas. El día señalado para la celebración de dicho acto público se indicará en el perfil de contratante.

La Mesa de contratación, si lo estima oportuno, acordará la remisión de los archivos a los servicios técnicos municipales correspondientes para el estudio de las proposiciones en relación con los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor no cuantificables por fórmula o remitirá al organismo técnico especializado o comité de expertos, en caso de que hubiesen sido designados, a fin de que por éstos se emita el correspondiente informe técnico.

Este informe técnico, junto con la documentación, se elevará a la Mesa de contratación para su aprobación, con anterioridad al acto de apertura del sobre nº 3.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Punto 4º de la Carátula y expresará, en su caso, el umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar en el proceso selectivo.

En los supuestos de tramitación mediante **procedimiento restringido**, una vez comprobada la personalidad y solvencia de las personas solicitantes, previo los informes pertinentes, la Mesa de contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de selección de las personas candidatas que, de acuerdo con los criterios establecidos

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	77/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

en dicho anexo, deban pasar a la siguiente fase, a las que invitará, simultáneamente y por escrito, a presentar los sobres señalados con los números 2 y 3, en el plazo que se les indique.

10.4. Segundo acto de la Mesa de Contratación: Apertura del sobre nº 3: Proposición económica y documentación técnica relativa a los criterios de valoración evaluables por fórmula matemática.

Recibidos los informes solicitados de evaluación de criterios no cuantificables mediante fórmulas, por la presidencia de la Mesa de contratación, en el día y hora señalado en el anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, se procederá en acto público a manifestar el resultado de la ponderación asignada al criterio dependiente de un juicio de valor para cada licitador y a la lectura de su oferta económica y otros criterios distintos del precio si los hubiera.

Cuando una persona licitadora no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el punto 4º de la Carátula, no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

La Mesa de Contratación, si lo estima oportuno, acordará la remisión de los archivos a los servicios técnicos municipales correspondientes para el estudio de las proposiciones en relación con los criterios de adjudicación cuantificables por fórmulas.

* Ofertas anormalmente bajas:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados se incluyen en el **punto 6º de la Carátula**.

Cuando la Mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles audiencia para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la licitación.

En todo caso de acuerdo con el artículo 149 4º de la LCSP 2017, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes en aplicación del artículo 201 de dicha LCSP 2017.

* Preferencias de adjudicación

Antes de formular la propuesta que determine cual es la mejor oferta, y de conformidad con el artículo 147 de la LCSP, en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las mejores desde el punto de vista de los criterios de valoración de las ofertas, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa solicitada, las siguientes empresas en el orden de prelación indicado, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	78/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, prevalecerá en caso de empate la oferta que hubiera obtenido mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo, en caso de empate en la ponderación, los criterios evaluables de forma automática sobre los que dependen de un juicio de valor. Y en el caso de que continuara la igualdad, se decidirá por el menor precio ofertado.

Para el supuesto de no resolverse el empate en la forma indicada anteriormente, se realizará un sorteo entre las licitadoras empatadas.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores, a requerimiento de la Secretaria, en caso de darse el empate.

10.5 Tercer acto de la Mesa de Contratación: Clasificación de las ofertas. Ofertas anormalmente bajas. Criterios de desempate. Propuesta de selección.

La Mesa de contratación, acreditada la capacidad de obrar y solvencia técnica y económica de la empresa propuesta, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas anormalmente bajas, y elevará la propuesta de mejor oferta al órgano de contratación.

10.6.- Selección de oferta y documentación previa a la adjudicación: Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, se requerirá a la empresa seleccionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente lo siguiente:

- Documentación justificativa de las circunstancias de haber constituido la garantía definitiva por el importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, conforme se señala en el **Punto 1º de la Carátula**.

Dicha garantía deberá constituirse por alguno de los medios señalados en la cláusula 9.2.1.1.2. de este pliego para la garantía provisional.

Además, cuando así se indique en el **Punto 1º de la Carátula** y de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP 2017, se podrá exigir una garantía complementaria de hasta un 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado importe. En particular, se podrá exigir la presentación de esta garantía complementaria para los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 76.2. de la LCSP 2017 y el Anexo XII a este pliego.

- Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	79/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- Indicación del convenio colectivo que es de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato y compromiso de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores/as. A tales efectos se presentará debidamente cumplimentado y firmado el anexo XIII que se adjunta al pliego.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, igualmente, comprobará de oficio y con carácter previo a la adjudicación del contrato el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento de todas las empresas que vayan a resultar adjudicatarias del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP 2017.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La propuesta de selección no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

10.7. Adjudicación del contrato: Igualdad, transparencia y confidencialidad.

El órgano de contratación dará a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustará su actuación al principio de transparencia.

La adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en el artículo 150.2 de la LCSP 2017.

La adjudicación, en la forma y con el contenido del artículo 151.2 de la LCSP 2017 se notificará a todos los licitadores y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la licitadora excluida o candidatura descartada interponer, conforme al artículo 151.2 de la LCSP 2017, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar la mejor oferta sea el del precio más bajo, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el de menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se indique otro en el **Punto 1º de la Carátula**.

Egiaztatzeako kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeako Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	80/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria

Pliego de condiciones administrativas

Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149.4 por tratarse de ofertas anormalmente bajas.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir ésta.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, en los términos establecidos en el artículo 152 de la LCSP 2017.

* Relación de subcontratistas

A los efectos de lo establecido en el artículo 215.2 b) de la LCSP 2017, la persona adjudicataria deberá comunicar al Ayuntamiento, por escrito, tras la adjudicación del contrato, la intención de celebrar los subcontratos señalados en su oferta, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

* Coordinación de actividades empresariales

En cumplimiento de lo dispuesto en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 9 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

En el supuesto de que se haya establecido en el **punto 1º de la carátula** la procedencia de la coordinación de actividades empresariales, la empresa deberá presentar, antes de la firma del contrato, la siguiente información relativa a su empresa:

- Descripción de la organización preventiva de la empresa y Mutua de accidentes.
- Evaluación de riesgos de los trabajos a realizar.
- Indicar los riesgos que derivados de su actividad puedan afectar a los trabajadores del Ayuntamiento.
- Relación del personal que va a participar en los trabajos.
- Certificado (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), referido a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el Ayuntamiento, respecto de:
 - . Haber recibido formación-información de su puesto de trabajo en materia de prevención.
 - . Aptitud médica.
 - . Estar formados y capacitados para el uso de maquinaria específica para su puesto de trabajo.
 - . Disponer de EPIs adecuados para su puesto de trabajo.
 - . Estar dados de alta en la Seguridad Social.
- Si durante la ejecución del contrato se producen variaciones en el personal contratado se deberá aportar igualmente la documentación señalada en el apartado anterior relativa a dichos trabajadores.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	81/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- Certificado, cuando proceda, (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), de que la maquinaria que utilicen sus trabajadores en el Ayuntamiento, cumple con la normativa vigente (Marcado CE y declaración de conformidad, manual de instrucciones, mantenimiento, etc.)

Además, como empresa contratada deberá:

- Designar a una persona del control y seguimiento de los trabajos contratados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Entregar acuse de recibo de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento.
- Informar al Ayuntamiento de los accidentes que tengan lugar durante el desarrollo de los trabajos.
- No subcontratar sin autorización expresa y por escrito por parte del Ayuntamiento.
- En el supuesto de subcontratación deberá remitir toda la documentación requerida sobre coordinación de actividades empresariales referida a la empresa con la que se pretenda subcontratar con carácter previo a la autorización que pueda emitir el Ayuntamiento.

Por su parte, el Ayuntamiento, como titular del centro de trabajo, deberá adoptar, en relación con los otros empresarios concurrentes, las medidas establecidas en los artículos 7 y 8 del R.D. 171/2004.

Si el adjudicatario no presentara la documentación sobre la citada coordinación de actividades empresariales en el plazo establecido en la notificación de la adjudicación, y consecuencia de dicho retraso el contrato no se pudiera formalizar en los plazos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 153.4 de la LCSP 2017, se le exigirá el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 2,b) relativo a las prohibiciones para contratar.

10.8. Formalización del contrato.

El documento administrativo de formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el caso de que el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44.1 de la LCSP 2017, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando las licitadoras hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y cuando se trate de un contrato de regulación armonizada, se publicará además en el "Diario Oficial de la Unión Europea."

Cuando por causas imputables a la Administración no se hubiera formalizado el contrato dentro de los plazos indicados, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Cuando por causas imputables a la adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá exigir el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva si se hubiera constituido.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	82/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria

Pliego de condiciones administrativas

Conforme el artículo 153.4 de la LCSP 2017, en el supuesto anterior, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa acreditación de la capacidad y solvencia requerida para contratar y otros requisitos establecidos en el artículo 150.2 de la citada ley.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP 2017.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

Si así se hubiese dispuesto en el **Punto n.º 1 de la carátula**, por tratarse de contrato que implique el tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria, como encargada del tratamiento, firmará con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, como documento anexo al contrato principal, el correspondiente contrato relativo a la acceso a datos de carácter personal regulador de las obligaciones procedentes en este ámbito, y sin perjuicio de su sujeción general a la L. O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos digitales.

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, la empresa adjudicataria está obligada, antes de la formalización del contrato, a presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Está obligada igualmente a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la citada declaración. Esta obligación tiene carácter esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

A estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, el contrato está sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.- Responsable del contrato:

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 62 de la LCSP 2017.

La designación del responsable del contrato se acordará por el órgano de contratación en el acuerdo de aprobación del expediente, pudiendo recaer en una persona física o jurídica, vinculada al Ayuntamiento o ajena a él.

Corresponderá al responsable del contrato:

- La supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- Proponer la imposición de penalidades previstas en este pliego.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	83/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- Asistir a la recepción del contrato

12. Actuaciones previas al inicio de la prestación de los servicios.

12.1.- Licencias, autorizaciones e impuestos.

La persona contratista, de por sí o como sustituta de la Administración, está obligada a gestionar a su cargo, el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para la ejecución del servicio objeto del contrato, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

12.2.- Programa de trabajo.

Si así se estableciera en el **punto 1º de la carátula**, la persona contratista estará obligado a presentar programa de trabajo, que desarrollará, en su caso, el presentado con su proposición y que no podrá modificar ninguna de las condiciones contractuales, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la notificación de la adjudicación. La Concejalía Delegada del Departamento o Servicio correspondiente resolverá sobre el programa de trabajo, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones siempre que no contravengan las cláusulas del contrato. El programa de trabajo aprobado será incorporado al contrato.

El programa de trabajo deberá contener la justificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas fundamentales contenidas en el pliego de condiciones técnicas tales como:

- a) Fijación de los trabajos que integran el servicio o estudios y en su caso de las operaciones más importantes constitutivas de dichos trabajos.
- b) Determinación del equipo y medios a emplear en el desarrollo del estudio o servicio, con expresión del responsable o delegado del consultor.
- c) Estimación en períodos de calendario de los plazos parciales de elaboración de los diversos trabajos. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo, la semana, y el mes, salvo indicación en contrario del Pliego de Prescripciones técnicas.
- d) Valoración mensual y acumulada de los trabajos programados sobre la base de los precios de adjudicación.

El programa de trabajo será documento contractual a todos los efectos.

Igualmente podrán fijarse en la mencionada resolución plazos parciales obligatorios cuando éstos no hayan sido previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del Pliego de condiciones Técnicas, al Programa de trabajos y a lo establecido en este Pliego, y en todo caso de acuerdo con las instrucciones, que para su interpretación diere el responsable al contratista.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista y ésta no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Seguria) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	84/128
			
44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de estos trabajos.

13.1. Derechos y Obligaciones de ejecución del contrato.

13.1.1. Seguro de responsabilidad civil.

La empresa contratista estará obligada a contratar y mantener en vigor a su cargo en todo momento y durante el curso del presente contrato los seguros descritos a continuación:

- La responsabilidad civil (general, patronal y cruzada) en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivada de los actos de su personal, empleados y dependientes, su maquinaria y equipo, así como aquellos daños ocasionados durante la realización de los trabajos, con arreglo a la siguiente escala:

IMPORTE DEL CONTRATO	LÍMITE DE GARANTÍA
Hasta 150.000 euros	75.000 euros
Entre 150.001 y 600.000 euros	300.000 euros
Entre 600.001 y 1.200.000 euros	900.000 euros
Entre 1.202.001 y 3.000.000 euros	1.750.000 euros

La empresa adjudicataria, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación deberá entregar en el Departamento o Servicio señalado en el **Punto 1º de la Carátula**, copia de la póliza de seguro

13.1.2. Cumplimiento de obligaciones laborales:

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá constituir el órgano necesario con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre seguridad y salud, y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes en cada centro de trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por el contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna por la Administración contratante.

El contratista, respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado, está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de las empresas subcontratistas, en su caso, se cumpla la legislación vigente en materia laboral con respecto a sus trabajadores.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario la retribución del personal que emplee en la prestación del servicio objeto de este contrato, siendo de su cargo cualesquiera costos sociales y/o laborales, cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando este Ayuntamiento totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto de este contrato como personal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o de cualquiera de sus organismos o Sociedades.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	85/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

En el supuesto de huelga general que afecte al servicio objeto de este contrato, el adjudicatario vendrá obligado a requerimiento del órgano de contratación y en el plazo y forma que éste indique, a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos imprescindibles que determine la administración competente. Si el adjudicatario no ofreciera dichas soluciones o no las llevara a práctica, los servicios técnicos municipales competentes podrán promover los contratos que estimen precisos para cubrir los servicios mínimos aprobados, que serán por cuenta del adjudicatario. La responsabilidad que se derive de tales trabajos contratados a terceros será sin embargo del adjudicatario, a todos los efectos que en este Pliego se contemplen.

13.1.2.1. Condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas.

La empresa adjudicataria indicará el convenio colectivo que será de aplicación a las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esas personas trabajadoras.

La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación según la categoría profesional que le corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

13.1.2.2. Cláusula social referente a la subrogación.

Si así se ha indicado en el **Punto 1 de la carátula**, cuando la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar fuese un Centro Especial de Empleo, la empresa que resulte adjudicataria tendrá la obligación de subrogarse como empleadora de todas las personas con discapacidad que vinieran desarrollando su actividad en la ejecución del referido contrato.

La norma legal/el convenio colectivo/el acuerdo de negociación colectiva de eficacia general que impone a la empresa adjudicataria la obligación de subrogarse como empleadora en determinadas relaciones laborales es el indicado en el **Punto 1 de la Carátula**.

En cumplimiento del artículo 130 de la LCSP 2017 y artículo 6 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, del País Vasco, se facilitará a las empresas licitadoras en la **documentación complementaria** a los pliegos, la información que resulta necesaria sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores/as a los que afecta la subrogación para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

A estos efectos la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores/as afectados, estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de éste. Como parte de esa información, en todo caso, se deberá aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

En el caso de que una vez producida la subrogación, los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por la antigua contratista al órgano de contratación, la empresa contratista tendrá acción directa contra la antigua contratista.

Cuando esté previsto en los pliegos que la empresa adjudicataria contrate con terceros la realización parcial del contrato, el contratista principal asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral.

La empresa contratista tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los/as trabajadores/as afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	86/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por una nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última. En este supuesto, el Ayuntamiento, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas a la empresa contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

Penalizaciones por incumplimiento de esta obligación: Se impondrán las penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento. Las cuantías no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni del total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

13.1.3. Medios materiales y personales.

El contratista queda obligado a aportar y mantener, para la realización del servicio o prestación, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución en los plazos convenidos en el contrato y, en particular, los que hayan sido incluidos en la relación de personas responsables de la ejecución del contrato.

El personal de la empresa dependerá exclusivamente de la empresa contratista, y únicamente ésta tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

Asimismo, la empresa contratista no podrá sustituir al personal establecido en su oferta, sin la expresa autorización de este Ayuntamiento.

Este Ayuntamiento podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado, con el derecho del contratista a reclamar frente a tal resolución ante este Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales contados a partir de la notificación que le haga por escrito este Ayuntamiento.

En cualquier momento la Administración podrá exigir del contratista la presentación de los documentos contractuales que haya otorgado con el personal que emplee para la ejecución del contrato.

La Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en su reciente modificación por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en su artículo 13.5 establece que *"será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos"*. A tal efecto, la empresa adjudicataria de contratos de servicios que impliquen un contacto habitual con menores, deberá aportar, respecto al personal destinado a la ejecución del contrato, una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La empresa adjudicataria será responsable de toda la reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en el estudio o servicios y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

13.1.4. Gastos a cuenta de la empresa contratista.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en boletines oficiales, en su caso, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Se considerarán también incluidos en la proposición de la persona adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato.

Serán de cuenta y a costa del contratista la realización de las gestiones, pago de todos los gastos, tasas, arbitrios, etc. y redacción y visado de los proyectos que haya de presentar en los organismos competentes a efectos de ob-

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	87/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

tener el alta y permiso de funcionamiento, enganches a redes y servicios, acometidas provisionales y definitivas, y en general, todo lo necesario para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones.

13.1.5 Condiciones lingüísticas de ejecución.

“La parte contratista, y en su caso la subcontratista, deberá observar durante la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 10/1982, Básica de Normalización del Uso del Euskera, el Estatuto de Autonomía del País Vasco, el Decreto 19/2024, de normalización del uso del euskera en el Sector Público Vasco, y el Plan del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el período 2023-2027”.

En cualquier caso, deben ser bilingües todas aquellas comunicaciones de carácter general realizadas por la parte contratista y, en su caso, por la subcontratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Se consideran comunicaciones de carácter general las siguientes:

- Páginas web
- Rotulación y señalización
- Informaciones, publicidad, anuncios y documentos de oferta de servicios.
- Comunicaciones emitidas por megafonía
- Cualquier otra cuyo destinatario sea la ciudadanía en general
- Sitios web

En caso de incumplimiento de los criterios lingüísticos establecidos en este punto, se impondrá una penalidad equivalente al 1% del presupuesto base de licitación, IVA incluido, salvo que, motivadamente por el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o un 10% respectivamente.”

13.1.6. Deber de confidencialidad.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Administración. En todo caso el Contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

13.1.7 Protección de datos de carácter personal

Asimismo, queda obligada a hacer cumplir a su personal las obligaciones relativas al deber de secreto, así como a no revelar, transferir, ceder o comunicar los datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con el Ayuntamiento.

La adjudicataria que, sólo o conjuntamente con otros, trate datos de carácter personal por cuenta del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, como consecuencia de la ejecución de un contrato de servicios, tendrá la consideración de encargado del tratamiento y deberá firmar el correspondiente contrato de confidencialidad de datos de carácter personal.

En todo caso, la adjudicataria se compromete a cumplir con lo dispuesto en la normativa española y europea sobre protección de datos de carácter personal.

13.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

13.2.1 Condiciones especiales de ejecución de inserción socio-laboral.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	88/128
			
44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

En el supuesto de que se haya establecido en el **Punto 1º de la Carátula** la procedencia de la inclusión de condiciones especiales de ejecución de inserción socio-laboral en este contrato, la empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de incorporar en la ejecución de la prestación objeto del contrato, al menos un 20 por ciento de personas desempleadas que se encuentren en especial dificultad para acceder al empleo. El porcentaje de inserción se computará en relación con el número total de trabajadores que vayan a destinarse a la ejecución del contrato, tanto por la empresa contratista adjudicataria como, en su caso, por las subcontratistas.

Cuando en el contrato esté prevista la división y adjudicación por lotes, la contratista que resultara adjudicataria de dos o más lotes podrá decidir, salvo indicación en contrario, la forma de cumplimiento del compromiso de contratación, y hacerlo bien de forma proporcional o mediante su aplicación a alguno o algunos de los lotes.

Sin perjuicio de su eventual concreción o determinación específica en la carátula del pliego, se considerarán en especial dificultad para acceder al empleo las siguientes personas:

- Personas mayores de 45 años, paradas de larga duración (12 meses) y sin cualificación profesional (máximo reconocido ESO o equivalente). Se acreditará por la Institución competente en la materia; LANBIDE, en la CAPV.
- Personas menores de 35 años con cualificación profesional (a partir de ESO o equivalentes), sin experiencia laboral previa o inferior a 12 meses. Se acreditará por la Institución competente en la materia; LANBIDE, en la CAPV.
- Personas de entre 35 y 45 años, inscritas como paradas de larga duración (12 meses). Se acreditará por la Institución competente en la materia; LANBIDE, en la CAPV.
- Mujeres titulares de familias monoparentales menores de 45 años, desempleadas e inscritas en el paro durante un mínimo de 6 meses. Se acreditará por la Institución competente en la materia; LANBIDE, en la CAPV.
- Mujeres en situación de violencia de género y en desempleo. La situación de violencia de género se acreditará por los servicios sociales o instancias judiciales; y la situación de desempleo, por la Institución competente en la materia, LANBIDE en el caso de la CAPV.
- Jóvenes procedentes de instituciones y anteriormente en situación de tutela por la Administración pública, siempre que hayan iniciado un proceso de inserción sociolaboral en los 18 meses siguientes a la finalización de la citada tutela (el proceso de inserción deberá ser acreditado por una institución pública).
- Personas con diversidad funcional, con minusvalía reconocida con igual o superior al 33%, en situación de desempleo. Se acreditará por la Institución competente en la materia; en Araba por el Instituto Foral de Bienestar Social.

Cuando en cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de inserción socio-laboral, la contratación por la empresa adjudicataria sea superior a 5 personas, la selección de entre los colectivos señalados en el párrafo anterior, se hará conforme a los siguientes criterios de transversalidad:

- a) Presencia equilibrada de mujeres y hombres en la contratación en un intervalo 40%-60%, de manera que la presencia de mujeres o de hombres en la contratación no sea inferior al 40% ni superior al 60%.
- b) 10% de cuota reservada a personas inmigrantes (en relación con la población inmigrante de la ciudad).
- c) 20% de cuota reservada a personas con acompañamiento y seguimiento en los Servicios Sociales.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	89/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria

Pliego de condiciones administrativas

Asimismo, la empresa o Entidad adjudicataria estará obligada a firmar la declaración de compromiso con los criterios y las obligaciones de carácter social.

La obligación prevista en esta condición no será de aplicación cuando la adjudicataria destine a la ejecución del contrato únicamente trabajadores fijos de su plantilla, siempre que los mismos figuren de alta en la empresa con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Así mismo, la aplicación de la condición se hará, modulándose la misma, sin perjuicio del cumplimiento por la adjudicataria de las obligaciones legales que pudieran corresponderle en relación con la subrogación en relaciones laborales preexistentes.

Dichos supuestos, previstos en los dos párrafos anteriores, de carácter excepcional, habrán de motivarse y justificarse por la adjudicataria.

Salvo los supuestos previstos en los párrafos anteriores, la imposibilidad de incorporar en la ejecución del contrato el referido porcentaje de personas desempleadas con dificultades de acceso al empleo, sólo podrá ser aceptada cuando esté motivada en la imposibilidad, acreditada, de los servicios públicos de empleo y los servicios sociales municipales de atender la oferta de empleo presentada.

Si la empresa adjudicataria del contrato decidiera recurrir a los servicios del Ayuntamiento de Vitoria - Gasteiz con el fin de realizar la oferta de empleo correspondiente a la presente condición especial de ejecución de inserción sociolaboral, deberá dirigirse a la Unidad de Promoción de Empleo del Departamento de Promoción Económica, sito en C/Pintor Teodoro Dublang 25, bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz. (teléfono 945-161204/ 945-161224).

13.2.2.- Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental.

En el supuesto de que se haya establecido en el **Punto 1º de la Carátula** la procedencia de la inclusión de todas o alguna de las siguientes condiciones especiales de ejecución en materia medioambiental, señalando específicamente los números que a continuación se refieren, la empresa adjudicataria se compromete a lo siguiente:

13.2.2.1 Toda la documentación generada en el marco del contrato será enviada preferentemente en soporte informático. La documentación que sea necesaria imprimir, si no hubiera problemas de legibilidad, se imprimirá a doble cara, y utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco/negro).

13.2.2.2. Al finalizar la ejecución del contrato se elaborará una memoria resumen del comportamiento ambiental durante la ejecución del mismo, en la que se señalen las mejoras introducidas y los impactos evitados con las acciones tomadas.

13.2.2.3 En aquellos contratos de duración superior al año, el adjudicatario enviará anualmente un informe donde se recojan todos los compromisos sociales, ambientales y lingüísticos asumidos en el contrato y donde se recogerá cómo se les ha dado respuesta.

13.2.2.4 Elaborar al principio de la ejecución del contrato una memoria señalando las medidas que se van a adoptar para el ahorro de energía y agua, el cumplimiento de la jerarquía de gestión de los residuos, y la reducción de elementos o sustancias peligrosas en los materiales y equipos utilizados. Dicha memoria deberá ser aprobada por los servicios técnicos municipales. Cualquier actuación que difiera de lo establecido en esta memoria aprobada deberá ser comunicada y aprobada por los servicios técnicos municipales.

13.2.2.5 Cuando se contraten servicios para la realización de trabajos de fotomecánica, impresión y encuadernación de las publicaciones, se tendrán en cuenta criterios de respeto medioambiental. Para ello se aplicarán los criterios ambientales básicos establecidos en el material de apoyo por producto/servicio creado por IHOBE para la compra y contratación pública verde.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailaren izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	90/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria

Pliego de condiciones administrativas

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecido en el ANEXO III de la Instrucción para la contratación socialmente responsable y sostenible del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

13.2.3.- Condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad.

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de géneros.

Si se indica en el **Punto 1º de la Carátula**, el diseño y la ejecución contractual deberán contemplar la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, actividades y evaluación. Igualmente, la justificación final deberá incorporar un informe abreviado de impacto de género, con indicadores y datos desglosados por sexo de la personas usuarias o beneficiarias, y comprensión de la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

13.2.4.- Penalidades

Los compromisos adquiridos a través de las cláusulas sociales y medioambientales de los contratos se configuran como obligaciones contractuales de carácter esencial, pudiendo optar el órgano de contratación en caso de incumplimiento de las mismas por resolver el contrato por incumplimiento culpable según el artículo 211. f) de la LCSP 2017, o continuar su ejecución con la imposición de una penalidad por importe de entre el 3% y el 10% del precio del contrato, IVA excluido, conforme al artículo 192.1 de la LCSP 2017.

La vulneración del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución también será considerada por el órgano de contratación a la hora de acordar las prórrogas en su caso previstas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documentación equivalente.

No se suscribirán tales prórrogas con entidades que hayan procedido a una reducción unilateral de las condiciones de trabajo del personal adscrito al contrato que estuviesen contempladas en el convenio o pacto aplicable en el momento de la adjudicación del mismo.

En el documento administrativo de formalización del contrato se harán constar todos los compromisos adquiridos en materia social (Anexos II y III de la Instrucción para la Contratación Socialmente responsable y sostenible del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz) y ambiental, y cuyo cumplimiento la empresa adjudicataria deberá acreditar en la fase de ejecución del contrato.

14.- Subcontratación, cesión del contrato y sucesión de la empresa contratista durante la ejecución del contrato.

Subcontratación: Salvo que por la naturaleza y condiciones del contrato se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por la adjudicataria, podrá ésta concertar con terceros la realización parcial del mismo.

La celebración de los subcontratos estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 215 a 217 de la LCSP 2017 y a los términos del **Punto 1º de la Carátula**.

En el caso de que se autorice la subcontratación de las prestaciones parciales del contrato, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, la intención de celebrar el cuasicontrato y la identidad de la subcontratista, justificando la aptitud de éste mediante la acreditación de los elementos técnicos y humanos de que dispone y su experiencia salvo que acredite que el subcontratista posee clasificación vigente y adecuada para la realización de la parte del contrato objeto de subcontratación.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	91/128
			
44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique debidamente.

Cuando el contratista infrinja las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP 2017, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se optará por la resolución del contrato o por la imposición de la penalidad regulada en el artículo 215.3 de dicha Ley con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 194.2. de la LCSP 2017. Su cuantía será de un 50% del importe del subcontrato.

La contratista está obligada a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 216 de la LCSP 2017.

Comprobación de pagos a subcontratistas: Las Administraciones Públicas y demás entes públicos contratantes podrán comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que los contratistas adjudicatarios de los contratos públicos, calificados como tales en el artículo 12, han de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en los mismos.

En tal caso, los contratistas adjudicatarios remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones, que en todo caso se incluirán en los anuncios de licitación y en los correspondientes pliegos de condiciones o en los contratos, se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se contengan en los pliegos, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

Las actuaciones de comprobación y de imposición de penalidades por el incumplimiento previstas en el apartado 1, serán obligatorias para las Administraciones Públicas y demás entes públicos contratantes, en los contratos de obras y en los contratos de servicios cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes o unidades de obra. A tales efectos, en estos contratos el contratista deberá aportar en cada certificación de obra, certificado de los pagos a los subcontratistas del contrato.

Mediante Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, a propuesta de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, podrá ampliarse el ámbito de los contratos en los que estas actuaciones de comprobación e imposición de penalidades previstas en el apartado 1 sean obligatorias.

Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, procederá en todo caso la imposición de penalidades al contratista cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación. La penalidad podrá alcanzar hasta el cinco por ciento del precio del contrato, y podrá reiterarse

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	92/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio. La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

Cesión del contrato: Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP 2017.

Sucesión de la empresa contratista durante la ejecución del contrato: Conforme el artículo 98 de la LCSP 2017, en los casos de fusión de empresas en las que participe el contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogado en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuye el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores, la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Si como consecuencia de la fusión se le atribuye el contrato a una entidad distinta, la garantía definitiva podrá ser, a criterio de la entidad otorgante de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba por la nueva empresa contratista. La antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.

Cuando el contratista inicial sea una unión temporal de empresas, se estará a lo establecido en el artículo 69 de la LCSP 2017.

15. Plazos, penalidades e indemnización de daños y perjuicios.

15.1. Plazos

La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización así como de los plazos parciales para su ejecución sucesiva señalados en el **Punto 1º de la Carátula**.

La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte del Ayuntamiento.

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP 2017.

15.2. Penalidades.

15.2.1.- Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato, con incautación de la garantía definitiva, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el **Punto 1º de la Carátula**, de unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	93/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo, con incautación de la garantía definitiva, o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La Administración tendrá las mismas facultades a que se refieren los apartados anteriores respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales previstos en el **Punto 1º de la Carátula**, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el **Punto 1º de la Carátula**, de unas penalidades distintas a las enumeradas en el citado artículo 193.3 de la LCSP respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales previstos en el citado **Punto**.

15.2.2.- Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.

El **punto 1º de la Carátula** podrá prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 o de las condiciones especiales de ejecución del contrato del apartado 1 del artículo 202. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el **punto 1º de la Carátula**.

15.3. Indemnización de daños y perjuicios.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo, la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Las penalidades previstas para los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución se impondrán, previa tramitación del correspondiente procedimiento con audiencia de la persona contratista, por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

16. Régimen de pagos: Abonos al contratista y plazo de abono de las facturas

La persona contratista tiene derecho al abono con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por la Administración.

Podrá establecerse un sistema de retribución específico que compense los costes de inversión iniciales cuando se prevea que vayan a incorporarse al patrimonio del Ayuntamiento y así se señale en el **Punto 1º** de la carátula.

El importe del servicio realizado se hará efectivo en la forma y periodicidad que se establezca en el **Punto 1º** de la carátula del Pliego de Condiciones Administrativas.

El importe del servicio realizado se acreditará por medio de documentos que certifiquen la realización total o parcial del contrato: facturas, minutas, etc. con la periodicidad establecida en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	94/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria

Pliego de condiciones administrativas

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se notifique a ésta última el acuerdo de cesión.

Para el régimen jurídico de la demora se estará a lo establecido en el artículo 199 de la LCSP 2017.

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y el Ayuntamiento expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se notifique fehacientemente a éste último el acuerdo de cesión.

De acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, y la resolución del Concejal Delegado del Departamento de Hacienda, 14 de enero de 2015, por la se crea el punto general de facturas electrónicas y regulación del procedimiento para la tramitación y registro contable de facturas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, las facturas con importe igual o superior a 5.000 euros (IVA incluido) deberán emitirse en formato electrónico y darse de alta en la dirección web: www.vitoria-gasteiz.org/facturas

17. Suspensión del contrato.

Si el Ayuntamiento acordase la suspensión del contrato o aquella tuviera lugar por el contratista por demora en el pago superior a cuatro meses, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

Acordada la suspensión, el Ayuntamiento abonará a la empresa contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por esta con sujeción a las reglas previstas en el artículo 208.2 de la LCSP 2017.

18. Modificación del contrato.

18.1.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 de la LCSP 2017.

En el **Punto 1º de la Carátula** se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de dichas modificaciones, hasta un máximo del 20% del precio inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP 2017.

Las modificaciones del contrato que no estén autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudieran alcanzar al responsable del contrato.

18.2.- Aumento de mediciones o unidades previstas en el proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309.1 de la LCSP 2017, en los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

Dichas variaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos a reclamar indemnización por dichas causas.

18.3.- Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	95/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria

Pliego de condiciones administrativas

Las modificaciones no previstas en el pliego o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP 2017, se regirán por lo dispuesto en el artículo 205 y 242 del mismo texto legal.

Las modificaciones del contratos que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudieran alcanzar la dirección, la inspección y vigilancia del servicio.

19. Revisión de precios

Se aplicará la fórmula de revisión de precios establecida en el **Punto 1º de la Carátula** en los términos establecidos en el artículo 103 de la LCSP 2017. De acuerdo con dicho precepto el primer 20% ejecutado del importe del contrato y los dos primeros años transcurridos desde su formalización quedarán excluidos de la revisión.

Conforme al artículo 104 de la LCSP 2017, cuando la cláusula de revisión se aplique sobre períodos de tiempo en los que la persona contratista hubiese incurrido en mora y sin perjuicio de las penalidades que fueren procedentes, los índices de precios que habrán de ser tenidos en cuenta serán aquellos que hubiesen correspondido a las fechas establecidas en el contrato para la realización de la prestación en plazo, salvo que los correspondientes al período real de ejecución produzcan un coeficiente inferior, en cuyo caso se aplicarán estos últimos.

20. Conclusión del contrato: aviso de terminación y recepción de los trabajos.

El contratista deberá ejecutar la totalidad de los trabajos dentro del plazo estipulado e informar en las oficinas del Departamento o Servicio correspondiente.

El Ayuntamiento determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las oportunas instrucciones para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

Si transcurrido dicho plazo, la empresa no hubiera cumplido y siempre que no le quedase tiempo disponible del plazo del contrato, este se resolverá con pérdida de la fianza, por no terminar los trabajos dentro del plazo estipulado, a no ser que la Administración crea oportuno conceder un nuevo plazo que será improrrogable.

Si existiera reclamación por la empresa adjudicataria respecto de las observaciones formuladas por el responsable, éste la elevará con su informe al órgano de contratación que resolverá sobre el particular en el plazo de 15 días.

Si como consecuencia de la tramitación del servicio conviniera modificar o completar los trabajos o documentos que los integren, el contratista estará obligado a introducir en ellos las modificaciones necesarias o incorporarles los complementos oportunos, después de fijar el plazo y condiciones para efectuarlo y previa audiencia del referido contratista.

Los trabajos adicionales que se ordene realizar serán abonables salvo causa imputable al contratista.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción del Ayuntamiento.

Los contratos de mera actividad o de medios se extinguirán por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de las prerrogativas de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	96/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

21. Plazo de garantía y responsabilidad por vicios o defectos en los trabajos.

En el plazo de un mes desde la fecha del acta de recepción deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele el saldo resultante.

ad será el establecido en el **Punto 1º** de la carátula.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte del Ayuntamiento quedará extinguida la responsabilidad del contratista, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 relativos a la subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

22. Liquidación del contrato.

Cuando la naturaleza del contrato lo requiera y dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada a la persona contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

23. Abono de intereses de demora y costes de cobro.

Si el Ayuntamiento no abonase el precio en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados, deberá abonar a la persona contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la persona contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro indicado en el **punto 1º de la Carátula**, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de los documentos de aprobación mencionados.

En todo caso, si la persona contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura en el Registro, sin que el Ayuntamiento haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

24. Extinción del contrato.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

24.1 Extinción por cumplimiento del contrato.

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.

24.2 Extinción por resolución del contrato.

Es causa específica de resolución del contrato el incumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en la oferta presentada por el contratista.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	97/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Son también causas de resolución del contrato las que, con carácter expreso, consten en el **punto 1º de la Carátula**.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 210 a 213 de la LCSP 2017 y específicamente para el contrato de servicios por el artículo 313 de la misma, así como en los artículos 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que se mantenga vigente tras la entrada en vigor de la LCSP 2017

25. Devolución o cancelación de la garantía.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía definido en el **punto 1º de la Carátula** y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

En el supuesto de recepción parcial solo podrá el contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice expresamente en el **punto 1º de la Carátula**.

Transcurrido un año desde la terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP 2017.

26. Deber de colaboración, diligencia y buena fe.

La persona contratista adjudicataria del servicio, colaborará con el Ayuntamiento, personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a la obra en cuestión.

La persona contratista actuará en la ejecución del contrato y antes las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Administración como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir al Ayuntamiento.

27. Especialidades de los contratos de elaboración de proyectos de obras

Substanciación de errores y responsabilidades

Cuando el contrato de servicios consista en la elaboración íntegra de un proyecto de obra, el órgano de contratación exigirá la subsanación por el contratista de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo que no podrá exceder de dos meses.

Si transcurrido este plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, la Administración podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la resolución del contrato o por conceder un nuevo plazo al contratista.

En el primer caso procederá la incautación de la garantía y el contratista incurrirá en la obligación de abonar a la Administración una indemnización equivalente al 25% del precio del contrato.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	98/128
			
44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

En el segundo caso el nuevo plazo concedido para subsanar las deficiencias no corregidas será de un mes improporcionable, incurriendo el contratista en una penalidad equivalente al 25% del precio del contrato.

De producirse un nuevo incumplimiento procederá la resolución del contrato con obligación por parte del contratista de abonar a la Administración una indemnización igual al precio pactado con pérdida de la garantía.

Cuando el contratista, en cualquier momento antes de la concesión del último plazo, renunciare a la realización del proyecto deberá abonar a la Administración una indemnización igual a la mitad del precio del contrato con pérdida de la garantía.

Para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20% tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista consultor, se establece el siguiente sistema de indemnización consistente en una minoración del precio del contrato de elaboración del proyecto, en función del porcentaje de desviación, hasta un máximo equivalente a la mitad de aquél:

El baremo de indemnizaciones será el siguiente:

- a) Si la desviación es más del 20% y menos del 30% la indemnización será del 30% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.
- b) Si la desviación es más del 30% y menos del 40%, la indemnización correspondiente será del 40% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.
- c) Si la desviación es más del 40%, la indemnización será del 50% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

El contratista deberá abonar el importe de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará previa tramitación del expediente con audiencia del interesado.

Responsabilidad por defectos o errores del proyecto de obras

Con independencia de lo previsto en la cláusula anterior, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto al Ayuntamiento como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél.

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el 50% del importe de los daños y perjuicios causados, hasta un límite máximo de cinco veces el precio pactado por el proyecto y será exigible dentro del término de diez años, contados desde la recepción del mismo por la Administración, siendo a cargo de esta última, en su caso, el resto de dicha indemnización cuando deba ser satisfecha a terceros.

28. Especialidades de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la licitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la LCSP 2017, antes de proceder a la contratación de un servicio de esta naturaleza, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por el Ayuntamiento como propia del mismo, determine el alcance de las prestaciones a favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

El adjudicatario de un contrato de servicios de este tipo estará sujeto a las obligaciones de prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido esta-

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	99/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria

Pliego de condiciones administrativas

blecidas y mediante el abono en su caso de la contraprestación económica fijada; de cuidar el buen orden del servicio, de indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables al Ayuntamiento, y de entregar, en su caso, las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Los bienes afectos a esta clase de servicios no podrán ser objeto de embargo.

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios del servicio y el Ayuntamiento no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar el secuestro o intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, la empresa contratista deberá abonar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

El Ayuntamiento conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía de que se trate.

Además de las causas de resolución del contrato establecidas en el artículo 313, serán causas de resolución de los contratos de servicios tratados en el presente artículo, las siguientes:

- El rescate del servicio por el Ayuntamiento para su gestión directa por razones de interés público, debiendo acreditarse que dicha gestión directa es más eficaz y eficiente que la contratación a terceros.
- La supresión del servicio por razones de interés público
- El secuestro o intervención del servicio por un plazo superior al acordado por el órgano de contratación, sin que el contratista haya garantizado la asunción completa de sus obligaciones

V. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN, RECURSOS Y CUESTIÓN DE NULIDAD

29. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, así como las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la LCSP 2017.

En ningún caso dichas facultades de inspección implicarán un derecho general del Ayuntamiento a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades a excepción de aquellos cuyas condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

A los efectos anteriores, para el ejercicio de tales prerrogativas, se estará a lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

30. Jurisdicción competente y recursos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía adminis-

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	100/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria

Pliego de condiciones administrativas

trativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, sin perjuicio del recurso administrativo especial que se regula en apartado siguiente en los casos que proceda.

Será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo y civil, las cuestiones previstas en el artículo 27 de la LCSP 2017.

31. Recurso administrativo especial en materia de contratación.

Será susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos relacionados a continuación, cuando el valor estimado del contrato sea superior a cien mil de euros.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo y será gratuito a los recurrentes.

Actos susceptibles de recurso especial en materia de contratación:

- Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP 2017.
- El acuerdo de adjudicación adoptado por el órgano de contratación.
- Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP 2017, por entender que la modificación debió de ser objeto de una nueva adjudicación.

Contra los actos enumerados en los apartados a), b), c) y d) no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Iniciación del procedimiento

Todo aquél que se proponga interponer recurso especial en materia de contratación contra alguno de los actos indicados en el artículo 44, 1 y 2 de la LCSP 2017, deberá presentarlo conforme al artículo 51 de la LCSP 2017.

Lugar de presentación:

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Registro General del Ayuntamiento o en el Registro del órgano administrativo de recursos contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi (c/ Donostia nº 1 planta baja, cp 01010 de Vitoria-Gasteiz).

El escrito de interposición del recurso presentados en los registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida siguiente.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	101/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

Plazo de interposición:

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles. Dicho plazo se computará del siguiente modo:

- Cuando se interponga contra el anuncio de licitación, el plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de publicación en el Perfil de contratante.
- Cuando el recurso se interponga contra el contenido de los pliegos y demás documentos contractuales, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, siempre que en este se haya indicado la forma en que los interesados pueden acceder a ellos, o en otro caso cuando los mismos hayan sido recibidos o puestos a disposición de los licitadores o candidatos.
- Cuando se interponga contra actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la posible infracción.
- Cuando se interponga contra la adjudicación del contrato el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional décimo quinta de la LCSP 2017 a los candidatos o licitadores que hubiesen sido admitidos en el procedimiento.
- Cuando el recurso se interponga en relación con alguna modificación basada en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP 2017, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante.
- En todos los demás casos, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP 2017.

Causas de nulidad de derecho administrativo

Cuando el recurso se funde en alguna de las causas de nulidad previstas en el apartado 2, letras c), d), e) o f) del artículo 39, el plazo de interposición será el siguiente:

- Treinta días a contar desde la publicación de la formalización del contrato en la forma prevista en esta ley, incluyendo las razones justificativas por las que no se ha publicado en forma legal la convocatoria de la licitación o desde la notificación a los candidatos o licitadores afectados, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.
- En los restantes casos, antes de que transcurran seis meses a contar desde la formalización del contrato.

VI. PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

32. Principios de buen gobierno

Imparcialidad en la contratación

Las causas de abstención en el procedimiento administrativo previstos en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, en que pudieran incurrir los concejales y el personal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en los expedientes de contratación, darán lugar a la incoación de un expediente de nulidad o de anulación del contrato según corresponda.

Dichas causas son:

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	102/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, los interesados en el expediente de que se trate podrán en cualquier momento de su tramitación promover la recusación en el caso de producirse alguna de las causas de abstención descritas y conforme a lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estándar de conducta

Quedan prohibidos los regalos, invitaciones, entradas, números de lotería o cualquier tipo de beneficio directo o indirecto que vayan más allá de los usos habituales, sociales o de cortesía o que puedan condicionar la adopción de decisiones futuras en el ejercicio de sus responsabilidades tanto a favor de electos y electas locales como de su círculo familiar.

Cláusula anticorrupción

En el marco de las presentes relaciones contractuales entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la adjudicataria, ambas partes tienen la obligación de abstenerse de realizar toda clase de prácticas que pudiesen dar lugar a responsabilidades penales derivadas del fraude o malversación de fondos, de delitos de insolvencia, de violación de las normas de defensa de la libre competencia, del prevalimiento de posiciones de ventaja ilícitas, del pago o aceptación de sobornos y de otros delitos de corrupción, cometidos, tanto por parte de las personas empleadas por la adjudicataria y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, como por terceros que tuviesen relación con las partes y el presente Contrato.

En caso de incumplimiento de lo que se indica en el párrafo anterior, por una de las partes, la parte afectada tiene el derecho a poner fin a toda relación jurídica existente con la parte incumplidora relacionada con este contrato y a cualquier negociación que al respecto pudiera existir.

Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes tienen la obligación de cumplir todas las leyes y normativas que sean aplicables, tanto a ellos mismos, como a la presente relación que les vincula.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	103/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

VII – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LICITAR

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO I /DEUC

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN GENERAL. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

—

Debe presentarse el DEUC firmado por el representante de la empresa con poder para ello.

1

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

Egiazatzeko kode segurua (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	104/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO II

**SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN GENERAL. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PRE-
VIOS.**

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representa-
ción de la empresa _____, con domicilio social en _____ y NIF
nº _____, en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representa-
ción de la empresa _____, con domicilio social en _____, y NIF
nº _____, en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participa-
ción en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.
_____ XX%.

- Nombran como representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los de-
rechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a:

- Nombre, apellidos y DNI (en caso de ser persona física): _____
- Empresa, CIF y domicilio social (en caso de ser persona jurídica) _____

- Los datos a efectos de practicar las notificaciones y cualesquiera comunicaciones vía electrónica son:

- Empresa/Persona destinataria: _____
- CIF/DNI: _____
- Dirección de correo electrónico de aviso: _____

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	105/128
			
44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO III

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D^a./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con CIF...

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (1) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar número de sobre, teniendo en cuenta que deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre.

NOTA: Se deben indicar, para cada documento que el licitador considere de carácter confidencial, las razones objetivas y específicas que justifican la declaración de confidencialidad realizada, por concurrir alguna de las siguientes circunstancias que deberán ser motivadas por el licitador:

- a) que comporte una ventaja competitiva para la empresa
- b) que se trate de una información verdaderamente reservada, es decir, desconocida por terceros.
- c) que represente un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado.

Una vez justificado suficientemente que la documentación es verdaderamente confidencial, en caso de que algún licitador solicite acceso al expediente de contratación, tal justificación será revisada por los servicios técnicos municipales quienes emitirán un informe en el que se decidirá si efectivamente concurre dicho carácter.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	106/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO IV

Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

D.....,con domicilio
encalle y provisto de
D.N.Ien nombre propio o en representación de con domicilio
en calleTfnoy N.I.F....., al objeto de parti-
cipar en la contratación denominada....., declara bajo su responsabilidad

Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario,al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en la caratula y en el pliego.

Y para que así conste, firmo la presenta declaración en a de20

(FIRMA DEL LICITADOR)

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Seguru) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	107/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO V

SOBRE 1 – DOCUMENTACIÓN GENERAL. OTRA DOCUMENTACIÓN.

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

D^a./D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre, propio o de la empresa que representa (1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

(Lugar, fecha y firma)

Indicar denominación social.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	108/128


44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO VI

Modelo de declaración jurada de validez de datos del Registro de Contratistas del Gobierno Vasco, o en su caso, del Estado.

D.....,con domicilio
encalle y provisto de
D.N.Ien nombre propio o en representación de con domicilio
en calle Tfno y N.I.F.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La validez y vigencia de los datos y circunstancias que constan en el Certificado expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco (o en su caso, del Estado) y en especial los relativos a no estar incursos en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 de Contratos del Sector Público.

(FECHA Y FIRMA)

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	109/128
			
44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO VII

SOBRE 1 – DOCUMENTACIÓN GENERAL.

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

D^a./D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa que representa (1),

CERTIFICA : (indicar a, b ó c)
Que la empresa que representa:

a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de (2); por tanto (señalar lo que proceda):

Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de(3)

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

Indicar denominación social y CIF.

En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa,

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	110/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	111/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO VIII

DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

D^a./D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa que representa (1), declara bajo su personal responsabilidad:

De conformidad con la L. O. 3/2017, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en la empresa que represento, son:

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	112/128
			
44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO IX (LOTE 1)

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D./Dña
domicilio CP calle
En nombre propio o representación de
C.I.F.
Domicilio a efectos de notificaciones
Correo electrónico

SE COMPROMETE

En caso de resultar adjudicatario del contrato de LIMPIEZA PÚBLICA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS (LOTE 1 del expediente nº 2024/CO_ASER/0074), a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

Estos medios materiales y humanos formarán parte de la propuesta presentada y, por lo tanto, del contrato que se firme en caso de resultar adjudicatario y serán mantenidos durante todo el tiempo de realización del servicio.

Lo firmo, a los efectos legales oportunos,

En Vitoria-Gasteiz, a _____ de _____ de _____.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	113/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO X (LOTE 1)

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS
MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA.**

D^a./D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad n.º
pio, o en el de la empresa , C.I.F.
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

Expediente: **2024/CO_ASER/0074**
Titulo: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ, Y SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA MATERIA.
Lote: **LOTE 1 – Limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos urbanos.**
Localidad: Vitoria-Gasteiz

1.- OFERTA ECONÓMICA: (1) (2) (3)

Se compromete a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por el presupuesto base de licitación del contrato **rebajado un** %.

En aplicación de la baja ofertada, el **precio para el primer año de ejecución del contrato** asciende a euros, IVA excluido.

El importe del IVA del primer año de ejecución asciende a la cantidad de euros.

El tipo de IVA aplicado es de %.

- (1) Expresar tanto la baja ofertada como el importe del primer año de ejecución del contrato en letra y número. En caso de contradicción entre la cantidad expresada en letra y la expresada en número, se dará validez a la expresada en letra.
(2) En caso de contradicción entre la baja oferta y el precio ofertado para el primer año de ejecución del contrato, se dará validez a la baja ofertada.
(3) La baja ofertada deberá expresarse con **cuatro decimales**.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	114/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

2.- INCREMENTO DE LA DOTACIÓN MÍNIMA DE EQUIPOS ESTABLECIDA EN EL PPTP PARA LA FASE 2 DE LIMPIEZA: (3)

SERVICIO	COD	TURNO	CONCEPTO	L	M	X	J	V	S	D	TOTAL
BALDEO MANUAL MOTORIZADO	SL06	N	EQUIPOS MÍNIMOS (A)	2	2	2	2	2	2	2	14
			EQUIPOS ADICIONALES (B)								-
			TOTAL EQUIPOS OFERTADOS (A+B)								-
BALDEO MECÁNICO DE ACERAS	SL07	M	EQUIPOS MÍNIMOS (A)	2	2	2	2	2	2	2	14
			EQUIPOS ADICIONALES (B)								-
			TOTAL EQUIPOS OFERTADOS (A+B)								-
FREGADO DE PAVIMENTOS	SL11	M	EQUIPOS MÍNIMOS (A)	4	4	4	4	4	0	0	20
			EQUIPOS ADICIONALES (B)								-
			TOTAL EQUIPOS OFERTADOS (A+B)								-

(3) Junto con la presente de declaración, deberá aportarse una **memoria que justifique el dimensionamiento propuesto que dé lugar a los equipos ofertados**. Dicha memoria se presentará en el Tomo 11 de la oferta.

3.- INCREMENTO DE LA MAQUINARIA DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA:

COD	SERVICIO ASOCIADO	INCREMENTO MAQUINARIA OFERTADO (N.º Vehículos)
SL04	BARRIDO MECÁNICO DE ACERAS	...
SL11	FREGADO DE PAVIMENTOS	...

4.- INCREMENTO DE LA MAQUINARIA DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA:

COD	SERVICIO ASOCIADO	INCREMENTO MAQUINARIA OFERTADO (N.º Vehículos)
SR01- SR04	Servicios De recogida con camiones de carga lateral derecha	...
SR01- SR04	Servicios De recogida con camiones de carga lateral izquierda	...
SR13	Actividades de repaso con caja abierta	...

5.- PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA MAQUINARIA EN FASE 1:

	Vehículos ofertados
Barredora de aceras	
Barredora de calzadas	
Recolectores CL 25 m3 Izquierdas	
Recolectores CL 25 m3 Derechas	
Equipo lava-contenedores CL derecha	

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	115/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

6.- CRITERIO AMBIENTAL. INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS:

Instalación Fotovoltaica 100 Kw Nominales En Nave Central Aguirrelanda	Indicar SÍ / NO
--	------------------------

7.- CRITERIO AMBIENTAL. VEHÍCULOS BAJAS EMISIONES:

SERVICIO	VEHÍCULO	MÍNIMO N.º ELÉCTRICOS PPTP (A)	N.º ELÉCTRICOS OFERTADOS (B)	DIFERENCIA N.º ELÉCTRICOS OFERTADOS SOBRE PPTP (C=B-A)
SL04	BARREDORA DE ACERAS	3	-	-
SR13	CAJA ABIERTA	2	-	-

SUBCONTRATACIÓN: Indicar **SÍ*** / NO

** Si se prevé subcontratación, deberá adjuntarse la declaración del Anexo XI de este pliego debidamente cumplimentada y firmada en el Tomo 13 de la oferta.*

La presentación de la oferta supondrá la aceptación de las condiciones administrativas y técnicas de los pliegos que obran en el expediente.

(Lugar, fecha y firma)

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	116/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO X (LOTE 2)

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS
MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA.**

D^a./D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad n.º
propio, o en el de la empresa, C.I.F.
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

Expediente: **2024/CO_ASER/0074**
Título: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ, Y SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA MATERIA.
Lote: **LOTE 2 – Campañas de información, comunicación y sensibilización relacionadas con el servicio de limpieza pública y la recogida y transporte de residuos urbanos de Vitoria-Gasteiz.**
Localidad: Vitoria-Gasteiz

1.- OFERTA ECONÓMICA:

Se comprometo, en nombre (1) a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de (2) euros, IVA excluido.

- El importe del IVA asciende a la cantidad de euros.
- El tipo de IVA aplicado es de %.

- (1) Propio o de la empresa que representa.
(2) Expresar los importes en letra y número. En caso de contradicción entre la cantidad expresada en letra y la expresada en número, se dará validez a la expresada en letra.

SUBCONTRATACIÓN: Indicar Sí* / NO

* Si se prevé subcontratación, deberá adjuntarse la declaración del Anexo XI de este pliego debidamente cumplimentada y firmada en el Tomo 5 de la oferta.

La presentación de la oferta supondrá la aceptación de las condiciones administrativas y técnicas de los pliegos que obran en el expediente.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	117/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

(Lugar, fecha y firma)

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	118/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO XI

PARTES DEL CONTRATO QUE TENGA PREVISTO SUBCONTRATAR Y RELACIÓN DE SUBCONTRATISTAS.

D^a./D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre, propio o de la empresa
que representa, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2.2. del presente pliego, declara:

Partes del contrato a subcontratar:	

Relación de subcontratistas:			
Razón Social	N.I.F.	Domicilio Fiscal	Importe estimado % (sobre la oferta)

(Lugar, fecha y firma)

- * Si el contrato requiera la cesión de datos personales por parte de este Ayuntamiento al adjudicatario, el licitador indicará en este Anexo lo siguiente:
- Si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos
 - Nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	119/128


44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO XII

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL
PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

D^a./D.
con Documento Nacional de Identidad n.º y residencia en
provincia de calle n.º

declara bajo su personal responsabilidad que, habiendo sido designada/o por la empresa en el caso de que ésta resultase adjudicataria del contrato objeto de la licitación, ser ciertos los datos de su curriculum vitae para el puesto indicado a continuación:

PUESTO :		
Titulación :		Fecha de la titulación:
SERVICIO:		
Plazo de ejecución:	meses	Fecha de finalización:
SERVICIO:		
Plazo de ejecución:	meses	Fecha de finalización:
SERVICIO:		
Plazo de ejecución:	meses	Fecha de finalización:
SERVICIO:		
Plazo de ejecución:	meses	Fecha de finalización:

(Lugar, fecha y firma)

Este anexo deberá presentarse por cada una de las personas técnicas asignadas con carácter permanente al servicio. El número de servicios acreditados será única y exclusivamente el requerido para cada puesto. Deben rellenarse todos los datos solicitados.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	120/128



44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO XIII

DECLARACIÓN SOBRE EL CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN A LAS PERSONAS QUE REALICEN LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO Y COMPROMISO DE DE FACILITAR CUANTA INFORMACIÓN SE REQUIERA SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

D^a./D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre, propio o de la empresa
que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

DECLARA:

Que el Convenio Colectivo que es de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato es :

Que se compromete a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que una vez adjudicado se apliquen efectivamente a los trabajadores.

(Lugar, fecha y firma)

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	121/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO XIV

DENEGACIÓN DE AUTORIZACION A LA CONSULTA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR PROVENIENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APORTACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

D^a./D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa
a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato _____ (1):

- Expediente:

- Título:

- Localidad:

NO Autoriza al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a consultar la información por medios informáticos o telemáticos, sobre las circunstancias relativas a la acreditación de capacidad de obrar: registros públicos de contratistas, registros mercantiles, administraciones tributarias y de seguridad social a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de aplicación, comprometiéndose a aportarlos personalmente cuando le sean requeridos.

(Lugar, fecha y firma)

Expresar denominación y número del expediente.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	122/128
			
44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO XV

Modelo de aval entidad financiera (garantía definitiva del adjudicatario)

"La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la
calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apodera-
dos), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resul-
ta del bastanteo efectuado por la Secretaria del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con fecha.....

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
NIF
(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados)
..... y NIF..... CON-
JUNTA Y SOLIDARIAMENTE,

en virtud de lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpo-
nen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y
2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contra-
to u obligación asumida por el garantizado y el número de expediente)
ante el Ayuntamiento de Vitoria, por importe de: (en letra y en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Re-
glamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente res-
pecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer re-
querimiento del Ayuntamiento de Vitoria, con sujeción a los términos previstos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre,
de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parla-
mento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 de Contratos del Sector Públi-
co. (En adelante LCSP 2017).

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Vitoria o quien en su nombre sea habilitado legal-
mente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación
complementaria.

(lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los Apoderados)". (Manuscrita o firma electrónica reconocida)

NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas y siempre que la entidad a la que se avala sea una
unión de empresarios sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empre-

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiazztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	123/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

sas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogándose expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO XVI

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN (GARANTÍA DEFINITIVA DEL ADJUDICATARIO)

"Certificado número

(1) (en adelante asegurador), con domicilio en,
calle y NIF debidamente representado por don
(2), con poderes suficientes de dicha Entidad para obligarle en este acto, según resulta
del bastanteo efectuado por la Secretaria del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con fecha.....

A SEGURO

A (3) NIF/CIF

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los
avalados) NIF.....

y NIF..... **CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE,**

en concepto de tomador del seguro, ante el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en adelante asegurado, hasta el im-
porte de (en letra y cifra) (4) en los términos y condiciones establecidos en la Ley
9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico es-
pañol las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,
normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato
(5), con número de expediente

..... en concepto de garantía (6), para responder de las obligaciones, pe-
nalidades y demás gastos que se pueden derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas pre-
citadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del
Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La falta de pago de la pri-
ma, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará
extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el
asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el toma-
dor del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamien-
to de Vitoria-Gasteiz, en los términos establecidos en el TRLCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o quien en su
nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo es-
tablecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y legislación complemen-
taria.

En, a de de .201

Firma: (Manuscrita o firma electrónica reconocida)

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	124/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresarios sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogiendo expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	125/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO XVII Documentación que deben aportar las empresas extranjeras

Las empresas no españolas de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar en el sobre 1 la siguiente documentación:

- Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Todo ello traducido de forma oficial al castellano o al euskera.
- En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido al castellano o euskera.
- Declaración, en castellano o euskera, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al Fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Declaración responsable, en castellano o en euskera, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido de forma oficial al castellano o euskera, por la que se acredite que la empresa cumplimenta sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes del país del poder adjudicatario.
- En el supuesto de exigir clasificación para los empresarios no españoles de Estado miembro, será suficiente que acrediten ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia técnica, económica y financiera, conforme a lo previsto en este pliego.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados Miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad de conformidad con lo dispuesto el artículo 97 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- El licitador deberá prestar garantía provisional cuando así se exija en este pliego.
- Aquellas empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos, deberán acreditar:
 - La capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente en la que se haga constar, que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditará su capacidad de obrar.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	126/128
			
44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

- que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga o que es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.
- documentalmente, que tiene abierta sucursal con domicilio en España, con designación de sus apoderados o representantes para sus operaciones.
- Que se encuentre inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.
- En el caso de que el importe del contrato, con exclusión del IVA sea igual o superior a la cifra que figura en el artículo 20 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no se exigirá el informe de reciprocidad a que se refiere el apartado b) en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

Expresar denominación y número del expediente.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua Fecha y Hora	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	127/128
			
44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			

Administrazio baldintzen orria
Pliego de condiciones administrativas

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ANEXO XVIII

INSTRUCCIONES, CUADROS Y MODELOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Se adjuntan en archivo separado.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GOMEZ ALCALA, LEIRE (Técnico/a de Administración General del Servicio de Contratación y Suministro de Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	11/04/2025 12:39:07
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	128/128
 44Q6WLLIUAVN46LHJFJ6RAMYAY			